TOMO 116 — Montevideo, Miércoles 4 de Julio de 1934 — Núm. 8359

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se determina la aplicación del rubro "Gastos de Propaganda" del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934. (*)

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan comprendidos dentro de la aplicación del importe del rubro "Gastos de Propaganda" que asigna el Presupuesto General de Gastos para el Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes destinos:

A) Designación de Agregados Comerciales.
B) Envío de Misiones Comerciales.
C) Organización de Exposiciones Volantes.
D) Organización de Ferias o Museos de Muestras.
E) Impresión de monografías y del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores.
F) Impresiones fotocinematográficas.
G) Conferencias, adquisiciones de publicaciones, etc.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 29 de Junio.

Art. 2.° De la partida de $ 19.320.00 que el item 470 del Presupuesto General de Gastos fija para "Asignación de Gastos para Viceconsulados", no podrá destinarse importe alguno a otros Agentes Consulares, ni aumentarse las cantidades actualmente asignadas con cargo a aquel rubro. Cuando por cualquier circunstancia deje de liquidárseles, total o parcialmente, a los Agentes Consulares que la mantienen, se irá rejabando el rubro hasta su eliminación del Presupuesto General de Gastos, destinándose a medida que sea posible, al pago de Auxiliares Dactilógrafos, uno para cada Misión Diplomática, a razón de $ 60.00 mensuales y el resto para Oficiales de Cancillería de Consulados a $ 50.00 mensuales. Estas cantidades tendrán los descuentos legales en vigencia y las personas que disfruten de ellas no serán considerados como funcionarios públicos a los efectos de la jubilación.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se transfiere un rubro con carácter permanente al Ministerio de Industrias

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 14 de 1934. (*)

Vistos:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 29 de Junio.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la nueva organización del Archivo de "Diario Oficial", amplió a 20 días el plazo para que los avisadores reclamen sus ejemplares. El precio de $ 0.20 el ejemplar atrasado se ha extendido para los diarios hasta de 2 meses.

DECRETA:

Artículo 1.° Transfiérase, con carácter permanente de la planilla número 29, Ministerio de Relaciones Exteriores, item 447, "Para Alquiler de Casa", a la planilla correspondiente del Ministerio de Industrias la cantidad de tres mil seisceintos pesos ($ 3.600.00) anuales.

Art. 2.° Lo dispuesto en el artículo anterior regirá cuando el Ministerio de Industrias deje disponibles los locales que actualmente ocupa en el edificio del Cabildo, y a contar de la fecha de la entrega de esos locales al Ministerio de Relaciones Exteriores hasta la finalización del ejercicio económico, aquella transferencia se hará a razón de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ. — CESAR CHARLONE. — AUGUSTO CESAR BADO.

3

Decreto. Se determina el uso de los pasaportes Diplomático y Oficial

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 14 de 1934. (*)

Estimándose conveniente determinar expresamente las personas que tienen derecho al uso de los pasaportes Diplomático y Oficial,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Tienen exclusivamente derecho a pasaporte Diplomático:

A) Los Embajadores, Ministros Encargados de Negocios, Consejeros, Secretarios, Agregados Civiles, Militares y Navales a Misiones Diplomáticas, Inspectores de Consulados, Cónsules Generales y Cónsules.
B) Los ciudadanos investidos de una misión del Gobierno, de carácter político internacional, quedando, por consiguiente, excluídos de esta cláusula las misiones de carácter científico.
C) Los correos diplomáticos.

También se expedirá pasaporte Diplomático a las esposas de los referidos ciudadanos.

Art. 2.° Cuando se presentaren pasaportes Diplomáticos, para su renovación o visación, que no hubieren sido expedidos conforme a lo establecido en el artículo anterior, deberá procederse a su inmediata cancelación.

Art. 3.° Tienen derecho a pasaportes Oficiales, las Senadores, Diputados, Ministros de la Alta Corte de Justicia, Ministros Secretarios de Estado, Agentes Consulares honorarios, Cancilleres y Auxiliares de Consulados, altos funcionarios del Estado y los ciudadanos investidos de una misión oficial de carácter científico, artístico o de estudio, así como también sus respectivas esposas.

Los Agentes Consulares honorarios y Agregados a los Consulados, solo tendrán aquel derecho cuando sean ciudadanos de la República.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se dispone que las Oficinas Consulares en Hungría pasen a depender administrativamente al Consulado General en Checoeslocaquia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 14 de 1934. (*)

El Presidnete de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Las Oficinas Consulares de la República en Hungría dependerán administrativamente del Consulado General de la República en Checoeslovaquia.

Art. 2.° Dense las instrucciones del caso, comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 29 de Junio.

5

Decreto. Se determina el valor del peso uruguayo en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 14 de 1934. (*)

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos del artículo 6.° de la ley de Arancel Consular y a contar desde el 1.° de Junio del corriente año, el valor del peso uruguayo en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, tendrá como equivalente treinta francos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se dispone el pase de un Adscripto al Consulado General de la República en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934. (*)

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en calidad de Adscripto al Consulado General de la República en la Argentina el señor Fernando Orejón Vázquez, actualmente en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se nombra un Cónsul General honorario en Valparaíso

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934. (*)

Hasta tanto se disponga el envío de un Cónsul General de profesión a ejercer las funciones de su cargo en Chile,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul General honorario en Chile, con residencia en Valparaíso al señor Alberto S. Muñoz.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se nombra un Cónsul honorario en Cherburgo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario de la República en Cherburgo al señor David Abella.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se nombra un Cónsul honorario en Liverpool

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934. (*)

Hasta tanto se disponga el envío de un Cónsul de profesión a ejercer las funciones de su cargo en Liverpool,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario en Liverpool al señor Eduardo Martínez.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 29 de Junio.

10
Decreto. Se nombra un Vicecónsul en Alejandría

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Alejandría al señor Osahia Mohana.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

11
Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul honorario en Jaffa

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 14 de 1934. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 9 de Setiembre del año 1932, por el que se designaba Vicecónsul honorario de la República en Jaffa al señor Antonio M. Gelat.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

12
Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Glasgow

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 14 de 1934. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Glasgow al señor Juan B. Cayrasso.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

13
Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Budapest

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 14 de 1934. (*)

Vista la nota número 93|934, de fecha 15 de Abril último de la Legación de la República en Checoeslovaquia,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Ernest Horvath, Vicecónsul honorario de la República en Budapest.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

14
Decreto. Se nombra un Cónsul honorario en Uruguayana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 14 de 1934. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario de la República en Uruguaya al señor Alfredo T. Ibarra, actual Vicecónsul en Santa Ana do Livramento.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

15
Decreto. Se determina el destino de un Cónsul de distrito de 3.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 14 de 1934. (*)

Visto el decreto de esta fecha, por el que se promueve al cargo de Cónsul de distrito de 3.ª clase al señor Roberto Richling,

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 29 de Junio.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El Cónsul de distrito de 3.ª clase señor Roberto Richling, desempeñará sus funciones en calidad de Adscripto al Consulado en Nueva York.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

16
Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul en Riga

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 16 de 1934. (*)

Vista la nota de la Legación de la República en Praga, fecha 20 de Abril último,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 11 de Agosto de 1933, por el que se nombra Cónsul de la República en Riga al señor B. L. Minsker.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

17
Decreto. Se determina el destino de un Cónsul de distrito de 3.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 17 de 1934. (*)

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El Cónsul de distrito de 3.ª clase señor Carlos A. Masanés, desempeñará además las funciones de Adscripto a la Dirección de las Oficinas Consulares en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas con residencia en Moscú.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 29 de Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

18
Mensaje. Se solicita una prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos y disposiciones correlativas

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 29 de 1934.—Número 13299|934.

Señor Presidente de la Asamblea General:

La ley de Presupuesto vigente rige sólo hasta el 30 del corriente mes, según lo preceptuado por la ley de 2 de Marzo del corriente año.
Nos encontramos en el período de transición en el que todas las instituciones del régimen anterior deben ir adaptándose al consagrado por la Constitución plebiscitada el 19 de Abril último.
En consecuencia mientras se prepara el presupuesto único del Estado instituído por la Sección XIII de la nueva Carta fundamental, es necesario dotar a la Administración General de la ley reguladora de sus gastos y a este propósito responde el adjunto proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el final del año en curso el presupuesto vigente. (*)
Es norma financiera ya admitida la de hacer coincidir el ejercicio presupuestal con el año civil abandonando el ejercicio económico de Julio a Junio, que no responde ya hoy ni siquiera a las conveniencias de estudio parlamentario que justificaban anteriormente el sistema.
En su artículo 255 la Constitución fija el criterio de la coincidencia con el año civil para los presupuestos municipales. Ese criterio, cuya generalización estaba en la mente de todos los que intervinieron en la preparación del

(*) Omitido en el envío del Ministerio.

nuevo Estatuto institucional, debe ser racionalmente aplicado al Presupuesto General de la Administración Pública y al de los distintos entes que integran funciones del Estado, como por lo demás viene a ser señalado por los artículos 194, 195, 196 y 199 al englobar en un balance único de los gastos públicos todos los presupuestos, tanto de los servicios de la Administración Central y del Poder Judicial, como de los autónomos, los descentralizados y los departamentales.

Corresponde, pues, preparar el presupuesto para el año 1935, de acuerdo con las reglas que en la materia fija la Constitución.

No era constitucionalmente del caso prepararlo para medio ejercicio o sea para el segundo semestre del corriente año, ni habría existido materialmente tiempo bastante, si se tiene en cuenta que recién el 18 de Mayo se instalaron los nuevos Poderes Públicos, y que un proyecto de ley orgánico que abarcara todas las ramas administrativas, hubiera debido ser en tal caso improvisado casi vertiginosamente en solo días de examen preparatorio, para que pudiera en tiempo relativamente útil y sólo muy relativamente útil, ser considerado por el Cuerpo Legislativo y promulgado antes de la expiración de la ley de gastos vigente.

La preparación, que es de fundamental trascendencia en el proceso presupuestal, será realizada en los primeros meses que subsigan, de tal manera que pueda ser sometida a la consideración parlamentaria con tiempo bastante a fin de que el próximo año cuente puntualmente con su ley de finanzas completa.

Me empeñaré entonces en presentar un presupuesto equilibrado que no admita la reproducción de déficit y que, en consecuencia, evite el recurso suplementario a emisiones de deuda pública o a atrasos del Tesoro que al acentuar la inflación, retardarían el saneamiento financiero que es indispensable para el propio reajuste económico nacional.

Justificada la necesidad de legalizar los gastos indispensables para la continuidad de los servicios públicos a que se refiere al artículo 1.° del proyecto de ley adjunto, se justifica también el artículo 5.° del mismo, en virtud del cual se prorroga el presupuesto de Salud Pública, que había sido adoptado también hasta el 30 de Junio, y que habiendo constitucionalmente cesado de ser regido por un ente autónomo, debe ser incorporado al Presupuesto General.

El artículo 3.° tiene por objeto dar a los salarios de obras públicas la flexibilidad que imponen las presentes circunstancias.

Los recursos asignados por el plan legal de 1928 no dan lo bastante para acometer hasta su completa realización todas las obras programadas, en gran parte por la dificultad de colocar la deuda pública creada a tal fin, y por los quebrantos que se sufren en su colocación cuando las condiciones del mercado la hacen posible.

La tasa elevada del salario, desproporcionada con el normal en los actuales momentos, encarece aún más el costo e influye, por consecuencia, en una menor capacidad financiera para poder mantener el ritmo de las obras.

Por otra parte, no debe perderse de vista una consecuencia social importantísima de la disposición proyectada, en lo que se refiere a arbitrar medios para contrarrestar la desocupación. El volumen de salarios de que dispusiera el Estado, podría ser socialmente mejor repartido, evitando desde luego desocupar brazos y habilitando para dar trabajo aun a mayor número de elementos.

El artículo 4.° responde a la circunstancia de que en la ley indicada en el mismo, se estableció como término para el desarrollo del plan de vialidad e hidrografía el 30 de Junio próximo. No estando ultimado ese desarrollo, es necesario prever su continuidad por razones elementales, que parece excusado analizar.

Esperando la más pronta sanción del proyecto de ley acompañado, me complazco en reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA.—P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

19

Ley. Se hace una aclaración respecto al alcance de dos leyes sobre primas ganaderas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que las primas que se otorgan por mandato de las leyes del 27 de Febrero y 13 de Marzo de 1934, (*) se refieren a los ganados nacidos, criados e invernados en el país.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Junio de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 359|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

20

Decreto. Se designan Fiscales para la Feria Judicial de Julio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 806|2|916.

Vista la ley del 1.° de Junio de 1925, que señala dos períodos de vacaciones para los Jueces y Tribunales;

Atento a que requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, la opinión del Fiscal de Corte acerca del funcionario que deberá ejercer en esta Capital las funciones del Ministerio Público y Fiscal durante las próximas vacaciones judiciales ha indicado para desempeñarlas al señor Fiscal del Crimen de 1.er turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para actuar en la Feria Judicial del mes de Julio próximo, en el Departamento de la Capital al señor Fiscal del Crimen de 1.er turno doctor Juan José Aguiar, y dentro del grupo de Departamentos establecidos en el artículo 2.° del decreto de 18 de Julio de 1915 a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Paysandú, Río Negro, Rivera, Cerro Largo, Rocha, Colonia, Lavalleja y Flores.

Art. 2.° El señor Fiscal que quede de turno durante dicha Feria, podrá obtener licencia hasta por veinte días, siempre que ella sea solicitada dentro del primer mes de vencido el período.

Art. 3.° Los Fiscales Letrados Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente al Ministerio de Instrución Pública el haber tomado posesión de sus cargos.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

21

Decreto. Se nombra Fiscal de Gobierno de 2.° turno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 26 de 1934.—Número 480|934.

Vacante el cargo de Fiscal de Gobierno de 2.° turno, por haber sido designado el doctor Juan Aguirre y González, que lo desempeñaba, para integrar la Suprema Corte de Justicia;

Atento a que se trata de un cargo de carácter técnico y de asesoramiento indispensable para la Administración Pública,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Fiscal de Gobierno de 2.° turno al Adjunto de la mencionada Fiscalía doctor Antonio M. Pittaluga.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

(*) Estas fechas son las de aprobación de las leyes en la Asamblea Deliberante. Sus verdaderas fechas (las de promulgación) y sus números son estos que se anotan: 9.287 de Marzo 1.° y 9.321 de Marzo 17.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro, en acuerdo del día 26 de Junio de 1934.

1—Decreto por el que se declara que el Banco de Seguros del Estado está eximido de lo dispuesto por el inciso C) del artículo 1.o de la ley de 24 de Marzo último sobre contribución inmobiliaria.

2—Decreto por el que se amplía el de 28 de Octubre de 1933, declarando que el fuel-oil que se reembarca con destino a otro país no debe abonar el impuesto de $ 1.00 la tonelada ni el recargo a oro.

3—Decreto por el que se amplía el de fecha 2 de Diciembre último sobre disposiciones referentes con el movimiento de cargas en tránsito por el puerto de Montevideo, incluyendo la fibra de algodón prensado en fardos, entre los artículos detallados en el inciso B) del decreto citado, a razón de $ 0.50 los mil kilogramos.

4—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 137.12, importe de pasajes, fletes, etc. expedidos por el Ministerio de Hacienda durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1933.

5—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para incluir en el primer presupuesto que remita la suma de $ 80.00, para ser entregada al señor Marcelino Melogno por importe de una suplencia en la Agencia de Rentas de José Pedro Varela.

6—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 69.35, importe de pasajes y fletes girados por orden del Ministerio de Hacienda durante los meses de Setiembre a Diciembre de 1933.

7—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay la suma de $ 55.36, importe de pasajes, etc. girados por orden del Ministerio de Hacienda durante los meses de Enero a Marzo de 1933.

8—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 21.08, importe de pasajes, etc. girados por orden del Ministerio de Hacienda durante los meses de Mayo y Junio de 1933.

9—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 84.58, importe de pasajes, etc. girados por orden del Ministerio de Hacienda durante los meses de Abril a Julio de 1933.

10—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 416, importe de pasajes, etcétera, etcétera, durante el mes de Abril próximo pasado.

11—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 73.16, importe de pasajes, etcétera, etcétera durante los meses de Setiembre a Diciembre de 1933.

12—Se manda abonar a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 220.22, importe de pasajes, etcétera, etcétera durante los meses de Junio a Diciembre de 1933.

13—Se autoriza la importación libre de derechos y tasas portuarias de dos partidas de madera, gestionada por la Dirección General de Institutos Penales.

14—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que permita la admisión temporaria de un cajón conteniendo un dinamo, solicitada por el Despachante de Aduana, señor Elbio Dasso.

15—Se autoriza la permuta solicitada por los señores José L. Duplessis Belo, Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos y Raúl Peirano, Auxiliar 3.o de la Dirección General de Estadística.

16—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que se exige al señor Juan P. Rodríguez la devolución del importe de los vales de compensación que le habían sido indebidamente entregados.

17—Se autoriza a la señora Esther Nicoletti de Siri para efectuar la ampliación del alambique, que solicita.

18—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Carlos M. Mattos la suma de $ 37.78, abonada por concepto de eslingaje.

19—Se manda pagar la cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay (Enero a Marzo de 1932), pasajes y fletes del Ministerio y dependencias por $ 143.45.

20—Idem ídem al Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 151.26 (Abril a Junio de 1931).

21—Idem ídem al Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 60.03 (Enero a Marzo de 1931).

22—Idem ídem al Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 58.10 (Abril a Mayo de 1931).

23—Idem ídem al Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 58.10 (Enero a Marzo de 1931).

24—Idem ídem al Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 121.62 (Abril a Junio de 1931).

25—Idem ídem al Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 34.67 (Abril a Agosto de 1933).

26—Idem ídem al Ferrocarril del Uruguay por $ 193.04 (Enero a Marzo de 1931).

27—Se desestima la gestión de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación sobre exoneración de patente de giro.

28—Se autoriza el reintegro de pesos 109.34 por exceso de impuesto municipal a los contribuyentes de la relación número 322.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo del día 29 de Junio de 1934.

1—Mensaje a la Asamblea General remitiendo proyecto de ley por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

2—Decreto por el cual se permite a los particulares que elaboren vino para consumo privado hasta la cantidad de 1.000 litros anuales y se reglamenta la forma en que debe efectuarse.

3—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar el rubro "Descanso semanal" de la Dirección de Aduanas con $ 1.230.00 que pueden invertirse en pago de servicios por licencias.

4—Decreto reglamentando el funcionamiento de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos de acuerdo con las nuevas funciones que le han sido atribuídas.

5—Se resuelve mantener la resolución de 17 de Febrero último relacionada con la designación de Francisco Schenone, Inspector de Despacho Exterior de Aduana declarando que dicho empleo se considerará suprimido al vacar.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 5.000.00 a favor de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

7—Se manda pagar por la Tesorería General la suma de $ 27.715.05 a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por saldo de las cuentas de pasajes y fletes adeudados hasta el 22 de Marzo último, de acuerdo con la resolución de dicha fecha que autorizó la operación de crédito con dicha empresa.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Junio de 1934

Trámite administrativo — Salto, Ordenanza del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno. Licencia. Méndez Oscar. Jubilación. Amaro Molina. Jubilación. Mazzoni Pedro con el Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo. Presidencia de la República. Designación de Fiscales para actuar durante la próxima Feria Judicial. Lavalleja, exposición del Actuario del Juzgado L. de 1.a Instancia sobre reposición de papel sellado del Poder Judicial. Canelones. El señor Juez L. de 1.a Instancia solicita el envío de la relación de Visitas de Cárceles y Causas del año 1932. Rodríguez Laurencio, Raineri Carlos M. Jubilaciones. Salto, Tacuarembó, certificados de protocolos. Capital. Exposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno sobre diligenciamiento de exhortos procedentes de campaña. Mitre Zulma, exhorto. Presidencia de la República, mensaje sobre el depósito de automóviles y otros vehículos en el Garage Policial ordenado por los señores Jueces. Rocha, Juez de Paz de la 5.a sección, consulta. Presidencia de la República. Gestión de la Dirección de Crédito Público sobre embargos trabados en los haberes de los empleados y pensionistas civiles y militares. Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Antonio J. Botta. Flores. Observaciones al protocolo del escribano don José Ibiñete, correspondiente al año 1933. Tacuarembó, Luciano Correa. Cuenta. Canelones. Juzgado de Paz de la 3.a sección. Gastos efectuados en la instrucción de un sumario que expresa. Auxiliar del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Juzgado de Paz de la 4.a sección de Salto. Juez de Paz de la 6.a sección de Flores. Auxiliar del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó. Juez L. de 1.a Instancia de San José. Juez de Paz de la 8.a sección de Durazno. Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno. Licencias. Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera. Circular número 30. Requisitorias sobre un pedido de extradición. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Verificación de libros de Alguaciles. Río Negro. Relación quincenal. Rivera. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú. Expedientes para sentencias. Rivera. Causas en estado de sumario. Rivera. Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Depósitos Judiciales. Fernández Dolores con Juan Pérez Cayo. Exhorto. Juzgado L. del Crimen de 2.o turno. Maldonado. Causas en estado de sumario. Casenave Erasmo M., Laserre Cipriano, Umpiérrez Oscar, Héctor Lorenzo y Lozada, Prestes Anacarsis, Queirolo Adolfo, Risso Octavio, Amoza Benito, Fernández Alvaro M. Caravia Bernabé. Calvelo Mariño Manuel Bascón Pedro J., Viera Rafael, Childe Miguel, Fernández Gerardo, Rodríguez Alonso Manuel, Callorda Julio C., Cabrera Cachón Francisco, Sierra Mauro Zeballos Juan P., Ponce Andrés G., Arigón Santiago, Escalada Federico, Casas Palacio Pedro. De Brun Santiago, González Barbot Conrado, Brancato Germán, Giménez Leandro. Pérez Liñán C., Laureiro Euge-

rio, Del Barrio Pedro, Moratorio y Palomeque Guillermo, Filliol Fernando, Arizti Antonio, Cancio Méndez, Juan Martins Pintos, solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. Gastos de oficina. Actuario del Juzgado de 1.a Instancia de Treinta y Tres. Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores. Actuario Adjunto del Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo. Licencias.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 23.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 55.

Asuntos Contenciosos — Trámite—Alfredo Coaik Carón. Florentino Sande con Ricardo Pérez. Julio M. Sánchez con Josefa D. de Sero.

Secretaría — Movimiento habido—Oficios librados, 106. Telegramas, 3. Mensajes, 6. Legalización defirmas de escribanos, 7. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 60. Cuadernos de protocolo revisados (martes y miércoles), 47. Rubricados (martes y miércoles), 51. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Junio 15 de 1934.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted los resultados de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, durante el mes de Mayo próximo pasado, de agua de orígenes varios, aceites, pan, fideos, conservas de pescado, carne, legumbres, y aves, chocolate, cocoa, café, jugo de uvas, bombones, productos diversos que se expenden en el Departamento de la Capital.

Saluda a usted muy atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 29 de 1934.

Vista la precedente comunicación y atento a lo que prescriben las disposiciones en vigencia,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de diez pesos ($ 10.00) a cada uno de los infractores del artículo 3.o del decreto de 14 de Junio de 1915.

2.o Aplicar una multa de veinte pesos *($ 20.00)* a cada uno de los infractores del artículo 25 de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924.

3.o Aplicar una multa de veinte pesos ($ 20.00) al infractor del artículo 53 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890.

4.o Dichas multas deberán ser abonadas en esta Dirección, dentro de un plazo de 3 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

5.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso y la inutilización, en los casos que corresponda, de las sustancias fuera de las condiciones reglamentarias.

6.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica; tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Infracción Art. 3.o. Decreto 14 de Junio de 1915

(Multas de diez pesos)

Aceites:

García y San Martín, Rivera 2201.
Antonio Pizzoni y Polero, Joaquín Requena 1301.
Marcos Sanón, Durazno 2210.
Manuel Darriba, Uruguayana 3332.
Segismundo Costa, Benito Blanco 953.

Infracción Art. 3.o, inciso C). Decreto 14 de Junio de 1915

(Multa de diez pesos)

Alvarez y Andrade, Uruguayana 3100.
Abedis Muralián, Dragones 3551.

Infracción Art. 35 de la ordenanza 19 de Mayo de 1924

(Multa de veinte pesos)

Conserva de tomate:

Torres y García Hnos., Uruguayana 3197.

Infracción Art. 35 de la ordenanza 19 de Mayo de 1924

(Multa de veinte pesos)

Sardinas:

Enrique Rolando é Hijo, 18 de Julio 2150.

Infracción Art. 53 de la ordenanza de 3 de eStiembre de 1890

(Multa de veinte pesos)

Bombones:

Juan Tinsky, Caridad 1273.

Infracción Art. 35 de la ordenanza 19 de Mayo de 1924

(Multa de veinte pesos)

Agua en mal estado:

Agustín Alberto Griante, Camino Propios 3651.

Montevideo, Junio 15 de 1934.

Antonio Peluffo, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Junio

Isidoro Valverde, oriental 53 años, casado, Hospital Vilardebó.

Telésfora Estefania Ramos Alegre, oriental, 77 años, soltera, Isla de Gorriti 2075.

José María Amado Pizo, español, 53 años, casado, Camino Propios 1879.

Enrique Meier, oriental, 2 días, Sanatorio Uruguay.

Elvira Carreras de Casas, oriental, 77 años, viuda, Durazno 2265.

Pedro Giribaldo, italiano, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Gladys Mabel Travieso, oriental, 2 meses, Bulevar Artigas 1410.

Victor Bolívar Sonia, oriental, 31 años, soltero, Enrique Martínez 1161.

María Navia de Diaz, oriental, oriental 86 años, viuda, Berro 696.

Juana Gaseo de Alonso, oriental, 73 años, viuda, Bulevar 1461.

Carmen Galante, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visna.

Deogracia López de Supatto, oriental, 78 años, viuda, Camino Maldonado 7588.

Lucía de Luca de Livoni, italiana, 43 años, casada, 26 de Marzo 3427.

Juan Rivero Silva, brasileño, 76 años, casado, Anzani 16.

Emilia Yorio, oriental, 22 años, soltera, Lima 1608.

Carlos Lacoste, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Antonio Correa, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.

Asención Olmos, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.

Cayetano Ricci, italiano, 67 años, soltero, Isla Gorriti 2112.

Arnoldo Farías, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo Crusquio, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Caparelli, italiano, 35 años, casado, T. Gómez 25.

Juana Alpié, oriental, 22 días, Casa del Niño.

María Socorro Giménez, oriental, 12 días, Casa del Niño.

Rafaela Santana de Espíritu Santo, 52 años, viuda, Hospital P. Rossell.

Rufino Matyka, oriental, 5 días, Maternidad.

Eustaquia Silva de Da Rosa, oriental, 76 años, viuda, Hospital Pasteur.

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES

JUNIO de 1933

Canelones

4.a Sección — Juan Gualberto Martínez, oriental, soltero, con Angela Elida Mazzuchelli, oriental, soltera.

Francisco Viñoly, oriental, soltero, con Teodora Diaz, oriental, soltera.

José Baracco, italiano, soltero, con Felicita Aurelia García, oriental, soltera.

Juan Angel Scalabrini, oriental, soltero, con Lorenza Rodríguez, oriental, soltera.

Jorge Angel García, oriental, soltero, con Eustacia Aguilar, oriental, soltera.

Esteban Clemente Cassina, oriental, soltero, con Rosa Dorotea Fourment, soltera, oriental.

Luis Miguel Laures, oriental, soltero, con Amabilia Sanguinetti, oriental, soltera.

Víctor Modesto Murchio, oriental, soltero, con Paula Necrina Nocelli, oriental, soltera.

Pedro Curbelo, oriental, soltero, con María Rufina Cabrera, oriental, soltera.

Juan José Bruzzone, oriental, soltecon Petrona de León, oriental, soltera.

Antonio Jesús Nocelli, oriental, soltero, oriental, con Carmen Bentancor, soltera, oriental.

Pedro Miguel Pisano, oriental, soltero, con María Elida Lantean, oriental, soltera.

Angel Pascacio Martínez, oriental, soltero, con Josefa Díaz, oriental, soltera.

Cesáreo Martínez, oriental, soltero, con María Ester Cotrofe, oriental, soltera.

Mario Tessarolo, italiano, soltero, con Micaela Tejera, oriental, soltera.

Juan José Bruzzone, oriental, soltero, con Amabilia Eulalia Bossi, oriental, soltera.

Amalio Monteghirfo, oriental, soltero, con Eusebia Elena Fuentes, oriental, soltera.

11.a Sección — Luis Ramón Carrión, oriental, soltero, con Julia Fittipaldi, oriental, soltera.

Héctor Narciso Larrañaga, oriental, soltero, con María Filomena Bruzzone, oriental, soltera.

Walter Mauro Larrañaga, oriental, soltero, con Dora Libia Zularica, oriental, soltera.

12.a Sección — Antonio Rodríguez, soltero, con Adela Pérez, oriental, soltera.

13.a Sección — Próspero G. Fonte, oriental, soltero, con María L. Viera, oriental, soltera.

Carlos Bazzán, oriental, soltero, con María Cabrera, oriental, soltera.

José A. Pérez, oriental, soltero, con Petrona Parsarisa, oriental, soltera.

Benjamín B. M. Aguiar, oriental, soltero, con Felicia Barbeyto, oriental, divorciada.
Ramón Parsarisa, oriental, soltero, con María Sierra, oriental, soltera.
18.a Sección — Julio Méndez, con María Teresa Rocha.
Pedro Delfante, con Carlota Sanguinetti.
Eduardo C. Muró, con Delia Boado.

Cerro Largo

1.a Sección — Alejandro Rodríguez, oriental, soltero, con María Damiana Esnal, oriental, soltera.
Mauro Cabrera, oriental, soltero, con Carmen Leopoldina Acosta, oriental, soltera.
Antonio Silveira, brasilero, con Leontina Longina Techera, oriental, soltera.
Liborio Huidobro, español, viudo, con Gregoria Márquez, oriental, soltera.
Alberto Silva, oriental, con Edelia Canepa Noble, oriental, divorciada.
Mario Vidales, oriental, soltero, con María Rodríguez, oriental, soltera.
José Manuel Padilla, oriental, soltero, con Santa Aladina Aladina Rivero, oriental, soltera.
Héctor Machado Alves Pereira, oriental, soltero, con Ana Zulima Serralta Pérez Sasian, oriental, soltera.
Mario González, oriental, soltero, con María Julia Andrade, oriental, soltera.
Francisco Tejera, oriental, soltero, con Edelma Canepa, oriental, soltera.
Francisco Asis Leal, brasileño, con Estela González, oriental, soltera.
Felipe Ferreiro Gamio, oriental, soltero, con María Elena Azpiroz Gamio, española, soltera.
Pedro Gregorio Freire, oriental, soltero, con Paula Emira Silveira, oriental soltera.
Luciano Santos, oriental, soltero, con Alejandra Leonsa Martínez, oriental, soltera.
3.a Sección — Fructuoso Pelayo, oriental, con Artemia Acuña, oriental.
Mario Trifón Avila, oriental, con Maurilia Reyes, oriental.
4.a Sección — Basilio Pochelú, oriental, soltero, con Aída Navarrete, oriental, soltera.
5.a Sección — Pandencio Lima, brasileño, soltero, con Feliciana Rodríguez, oriental, soltera.
Juan Pedro Brandera, oriental, soltero, con Gumersinda López, oriental, soltera.
9.a Sección — Francisco Lázaro Fernández, oriental, soltero, con Luisa Pintos, oriental, soltera.
Rosa López, oriental, soltero, con María Mercedes Martínez, oriental, soltera.
12.a Sección — Amabilio Campello, brasileño, con Anastasia Araújo, brasileña, soltera.
Claro Graciliano Noda, brasileño, soltero, con Leila Gularte, oriental, soltera.
Eladio Noda, oriental, soltero, con María Isidora Gularte, oriental, soltera.
Sin determinar Sección — Miguel Kudtyk, austriaco, soltero, con Isidora Padrón, oriental, soltera.
Segundo Villanueva, oriental, soltero, con Filomena Ibáñez, oriental, soltera.

Colonia

5.a Sección — Luis Albertini, soltero, italiano, con Sofía Rodríguez, soltera, oriental.
Ignacio Domínguez, soltero, oriental, con Florentina Mansilla, soltera, oriental.
6.a Sección — José Blanco, oriental, *soltero, con Juana Borges, oriental, soltera.*
Luis M. Daneri, argentino, soltero, con Catalina Menéndez, oriental, soltera.
Clodomiro J. Correa, oriental, soltero, con Zumilda María Ransés, oriental, soltera.
Manuel Raffo, oriental, viudo, con Antonia Pérez, oriental, soltera.
7.a Sección — Pablo Rochet, oriental, soltero, con Adelina Elisa Araújo, oriental, soltera.
Leonardo Hernández, oriental, soltero, con Anita Vitales, oriental, soltera.
9.a Sección — Miguel D. Anzuela, soltero, oriental, con Sara E. Pizurnia, soltera, oriental.
10.a Sección — Aguedo Irigontia, soltero, oriental, con Inocencia Jovila Núñez, soltera, oriental.
Pedro Vila, soltero, oriental, con Alicia Rolh, soltera, oriental.
Eusebio José Figueredo, soltero, oriental, con Sabina Almandoz, soltera, oriental.
Guillermo Medina, soltero, oriental, con Olga Blanca Morales, soltera, oriental.
Alfredo Ackermam soltero, oriental, con Hilda Schlucb, soltera, oriental.
12.a Sección — Lauro Ayala, soltero, oriental, con Clotilde Traves, oriental, soltera.
Eduardo Amaranto Lhuyder, oriental, soltero, con Elsa Dalmás, oriental, soltera.
Luis Angel Perdomo, oriental, soltero, con Aurora Evangelina Chevalier, oriental, soltera.
Sin determinar sección — Candelario Nicolás Fernández, oriental, soltero, con Elisa Ramona Cervantes, oriental, soltera.
Renée Pérez Torres, oriental, soltero, con Elodia Echeverría, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Guillermo González, oriental, soltero, con Sara Romana Fernández, oriental, soltera.
Miguel Angel Paladino, oriental, soltero, con Ernesta Marta Lombardi, oriental, soltera.
Eleuterio Eosa, oriental, soltero, con Nieves Acevedo, oriental, soltera.
Esteban Gregorio Arrúa, oriental, soltero, con Carmen Alborada Núñez, oriental, soltera.
Julio Guillermo Giordano, oriental, soltero, con Ema Catalina Biat, oriental, soltera.
Toribio Cuadra, oriental, soltero, con Inés Felicia Lobelcho, oriental soltera.
José Piccoli, oriental, soltero, con Angela Devitta, oriental, soltera.
Petronilo Góngorra, oriental, soltero, con Julia Petrona García, oriental, soltera.
2.a Sección — Antonio Camejo, oriental, viudo, con Esmeralda Baez, oriental, soltera.
8.a Sección — Mauricio Gilberto Pérez, oriental, soltera, con Julia Dorita Aristeguy, oriental, soltera.
9.a Sección — Carlos Reyes, oriental, viudo, con Antonia Rodríguez, oriental, soltera.
Alfredo Agussi, oriental, soltero, con Dolores Marcela Femenda, oriental, soltera.

Flores

2.a Sección — Ricardo Moreira, oriental, soltero, con Rosa Jaunarena, oriental, soltera.
Juan González, portugués, soltero, con Rosa Blanca Cabós, oriental, soltera.
Jacinto Torres, oriental, soltero, con Natonte, oriental, soltera.

Florida

2.a Sección — Amando Silvano Martínez, oriental, soltero, con Juana Eloísa *Flores, oriental, soltera.*
Primo Heriberto Fierro, oriental, soltero, con Sara Miranda, oriental, soltera.
Fabio Rebollo, oriental, soltero, con Adelma Maqueira, oriental, soltera.
Bartolo Rodríguez, oriental, soltero, con Aranzazú González, oriental, soltera.
7.a Sección — Ramón Fermín Martínez, oriental, soltero, con Petrona Josefa de León, oriental, soltera.
José María Rodríguez, oriental, soltero, con Antonia Jesusa Ferrer, oriental, soltera.
8.a Sección — Benicio Cardones, oriental, soltero, con Estanislada Casaballe, oriental, soltera.
Luis Julio, oriental, soltero, con Juana Francisca Fagián, oriental, soltera.
10.a Sección — Eladio Claudio León, soltero, oriental, con María Carlota Navarro, viuda, oriental.
Máximo Ismael Centena, soltero, oriental, con Nilza Francisca Martínez, soltera, oriental.
Darío Pilar Escarón, soltero, oriental, con Zulema Lorenza Carreras, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección — Luis Alberto Almandes, oriental, soltero, con Olga de Nigris, oriental, soltera.
Feliciano Machado, oriental, soltero, con Carmen Enriqueta González, oriental, soltera.
Jesús Depacio, español, soltero, con Etelvina Tabeira, oriental, soltera.
Felipe Raimundo Ojeda, oriental, soltero, con Natividad María Estévez, oriental, soltera.
Fermín Tourné, oriental, soltero, con Juana Evangelia Serrón, oriental, soltera.
Rufino Nicolás Jaureguizar, oriental, soltero, con Ana Zubirí, oriental, soltera.
Orestes Brera, oriental, soltero, con Catalina Cayetana Annibali, argentina, soltera.
Indalecio Juan Cifuentes, oriental, soltero, con Vicenta Olivera, oriental, soltera.
David Forni, oriental, soltero, con Luciana Elisa Ferreira, oriental, soltera.
Hipólito Casiano Ríos, oriental, divorciado, con Cecilia López, oriental, soltera.
Braulio Eufemio Noguerol, oriental, soltero, con Ema Singlán, oriental, soltera.
Héctor Santiago Melgar, oriental, soltero, con Amaranta Amilibia, oriental, soltera.
Rafael Apolinario Orrego, oriental, soltero, con Clotilde Iriarte, oriental, soltera.
Calixto Presa, oriental, soltero, con Melania Montesdeoca, oriental, soltera.
Martín Ferreira, oriental, soltero, con Elvira Leoncia Pereira, oriental, soltera.
Juan Remigio de los Santos, oriental, soltero, con Celestina Piñero, oriental, soltera.
Juan Romero Tozzi, oriental, soltero, con Juana Norando Migliani, oriental, soltera.
5.a Sección — Pedro G. González, oriental, soltero, con Silvina Velázquez, oriental, soltera.
Manuel Rufino Lorenzo, oriental, soltero, con Alejandra Pura Almeida, oriental, soltera.
13.a Sección — Félix Fernández, oriental, soltero, con Petrona Cosentino, oriental, soltera.
Rolando Cordone Rivero, oriental, soltero, con Blanca Rosa Quaglia, oriental, soltera.
María Asunción Castro, oriental, soltero, con Carmen Aique, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección — Jorge Aeay, oriental, soltero, con María Julia Tassano, oriental, soltera.
Benito Chochó, oriental, divorciado, con Serafina Larrosa, oriental, divorciada.

Mauro Montañés, oriental, soltero, con Carmen Cairo, oriental, soltera.

3.a Sección — Juan Salomón Acosta, oriental, soltero, con Juana Filomena Schairne, oriental, soltera.

Isidro Rafael de León, oriental, soltero, con Aurora Bernarda Martínez, oriental, soltera.

4.a Sección — Felipe Ferro, oriental, viudo, con Martina Torres, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Hermógenes Núñez Maurente, oriental, soltero, con Luisa Amorín, oriental, soltera.

Raúl Vicente Machado, oriental, soltero, con Petrona Arrutti, oriental, soltera.

Alfredo L. E. Pérez, oriental, soltero, con Alicia María Elcira Núñez, oriental, soltera.

Fausto Tort, oriental, soltero, con Carmen Antonini, oriental, soltera.

Sixto C. Píriz, oriental, soltero, con María Esther Cabrera, oriental, soltera.

Alcides Pérez, oriental, soltero, con Adiles Rogelia Panizza, oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección — Julio Innella, oriental, soltero, con Luisa Esther Ghibaudi, oriental, soltera.

Eduardo Morales, oriental, soltero, con Zaida Micaela Minetti, argentina, soltera.

Juan Dogliotti, italiano, soltero, con Lila Esther Capelli, oriental, soltera.

Anastasio Píriz, oriental, soltero con María Antonia Mora Cardozo, oriental, soltera.

Ricardo Francisco Molinelli, oriental, soltero, con Alida Carolina Pizzorno, oriental, soltera.

Carlos Antonio Legrand, argentino, soltero, con Magdalena Alberti, oriental, soltera.

Alcides Prudencio Molinelli, oriental, soltero, con María Leonia Luisa Springael, belga, soltera.

2.a Sección — Osvaldo Antonio Costa, argentino, con Belermina Araújo, oriental.

Pascual Bailón Soria, oriental, con Blanca Agustina Blanco, oriental.

José Rafael Ferrari, oriental, con Nélida Irma Forni, oriental.

11.a Sección — Belis Atenció, oriental, soltero, con María Elisa da Rocha, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección — Alfredo Dionisio Mayol, soltero, oriental, con Francisca Odella, soltera, oriental.

Diego Aparicio Duarte, soltero, oriental, con María Luisa Erba, soltera, oriental.

Patricio Rodríguez, soltero, oriental, con Juliana Cazco, soltera, oriental.

Camilo Arnoldo Sosa, soltero, oriental, con María Magdalena Gnesetti, soltera, oriental.

7.a Sección — Zacarías González, oriental, con Hilaria Celina Hornos, oriental, soltero.

11.a Sección — Francisco Lindoro Huertas, oriental, soltero, con María Angélica Monroy, oriental, soltera.

Sixto Fagúndez, oriental, soltero, con Felipa Pereira, oriental, soltera.

Purificación Rodríguez, oriental, soltero, con Amabelia Silveira, oriental, soltera.

Rivera

1.a Sección — Javier Brito Alvez, oriental, con Vicentina Bueno, oriental.

Servando da Silva, oriental, con Albertina da Silva, oriental.

Juan Gualberto Gutiérrez, oriental, viudo, con Mérida Lisarda Bremermann, oriental.

José Franacisco Gutiérrez, oriental, con Orfilia Ceferina Moreira, oriental, divorciada.

Ernesto Figuereido, brasileño, con Betania Correa Guimaraes, brasileña.

Carlos Gómez, oriental, con Dorila de Paula, oriental.

Servando María Prestes, oriental, con Marolina Eila Saldanha, brasileña.

Maximino Soares, oriental, con Amalia Petrone, argentina.

Ramiro da Silva Souto, brasileño, divorciado, con Alice de Borba, brasileña, viuda.

Geraldo Correa da Silva, brasileño, con María Isabel dos Santos, oriental.

Enrique Chahér, argentino, con Carolina Espinosa, oriental.

2.a Sección — Gabriel Esteban de Vargas, divorciado, brasileño, con Malvina Suárez da Silva, soltera, oriental.

Doralicio Núñez de Moraes, soltero, oriental, con Clotilde Bruguera, soltera, oriental.

6.a Sección — Félix Sandor, oriental, soltero, con Martina Sánchez, oriental, soltera.

Pedro Cándido Cabrera, oriental, soltero, con Celia Lei, oriental, soltera.

Félix Cuña, oriental, viudo, con Juana Espíndola, oriental, soltera.

Juan José Villar, oriental, soltero, con Losana Rivero, oriental, soltera.

José Rosa, oriental, soltero, con Eugenia Leites, oriental, soltera.

Gabriel Núñez, oriental, soltero, con Luisa da Silveira, oriental, soltera.

Cándido Cardoso, oriental, soltero, con Aracì Rodríguez Goncalves, oriental, soltera.

7.a Sección — José Alfonso Pérez, brasileño, soltero, con Fany Martell, oriental, soltera.

José dos Santos Moreira, brasileño, soltero, con Amalia Quincoso Pimentel, brasileña, soltera.

Olimpio Machado da Cunha, brasileño, soltero, con María Lola Fernández, oriental, soltera.

Antonio Antúnez Maciel, brasileño, soltero, con Julia Boscot, brasileña, soltera.

9.a Sección — Benigno Pérez, brasileño, soltero, con Juana Aguiar, brasileña, soltera.

Manuel Alvez Machado, brasileño, soltero, con Adelia da Silva, oriental, soltera.

Garibaldi Moreira de Almeida, brasileño, soltero, con Antonia Noronha, brasileña soltera.

Francisco Peduzzi, brasileño, soltero, con Carmen Villafaña, oriental, soltera.

Eugenio da Luz, oriental, soltero, con María Francisca de Couto, brasileña, soltera.

Odette Carballo Maciel, brasileño, soltero, con Carlinda Olivera Farías, brasileña, soltera.

Salto

3.a Sección — Braulio Manuel Corbajal, oriental, soltero, con Catalina Monzón, oriental, soltera.

Pascual Forni, oriental, soltero, con Ana Silgoria, oriental, soltera.

Vicente Dalía, oriental, con Pura Ercilia Mora, oriental.

Francisco Cheleri, oriental, soltero, con Ida María Rosa Volpi, oriental, soltera.

5.a Sección — Manuel Pereira de Avila, oriental, soltero, con Marina Lauro, oriental, soltera.

San José

1.a Sección — José Luis Cantoni, oriental, soltero, con María Filomena Díaz, oriental, soltera.

Luis Collazo, oriental, soltero, con Tomasa Cardoso, oriental, soltera.

Pedro Gandolla, oriental, soltero, con Rosa Seijas, oriental, soltera.

Cándido Cabrera, oriental, soltero, con Lucía Trujillo, oriental, soltera.

Héctor Humberto Lamenza, oriental, soltero, con Corina Núñez, oriental, soltera.

Indalecio Soto, oriental, soltero, con Elisa Apolinaria Montes de Oca, oriental, soltera.

Pascual Ulián, oriental, soltero, con Zulma Cortalezzi, oriental, soltera.

Justiniano Píriz, oriental, soltero, con Amina Puga, oriental soltera.

Juan Pedro Corazza, oriental, soltero, con Margarita Elida Bonini, oriental, soltera.

Fabiano Angel Pérez, oriental, soltera, con Leopoldina Carmen Barreiro, oriental, soltera.

Felipe Flores, oriental, soltero, con María Haydée Robert, oriental, soltera.

Roberto Dávila Glattli, oriental, soltero, con Berta Ciganda Echeverría, oriental, soltera.

Máxima González Quevedo, oriental, soltero, con Dolores Bernardina Laesprella, oriental soltera.

Ramón Barreto, oriental, soltero, con Rafaela Rodríguez, oriental, soltera.

Anastacio Pérez, oriental, soltero, con Martina Hernández, oriental, soltera.

Gregorio Pérez, oriental, soltero, con Ramona Nantes, oriental, soltera.

Franacisco Ramos, oriental, soltero, con Agustina Pintos, oriental, soltera.

Vicente Irigoyen, oriental, soltero, con María Marcela Bello, oriental, soltera.

6.a Sección — Máximo Pintos con Regina M. Torres.

Antenor Placeres con María E. Moré.

Segundo M. Odella con María E. Boiazzi.

Pablo Durán con Cecilia Guerra.

Ismael de León con Celestina Picardo.

Luis Carballo con Eulogia Rodino.

Tacuarembó

1.a Sección — Severo Buscarons, soltero, uruguayo, con Juana Evangelista Claro, soltera, uruguaya.

Pedro Ambrosio Marra, soltero, uruguayo, con Diva Cardozo, soltera, uruguaya.

Avelino Cabrera González, soltero, uruguayo, con Manuela Alcandra Estivenzon, soltera, uruguaya.

Inocencio Hilario Lisandro, soltero, uruguayo, con Cyra Brum, soltera, uruguaya.

Diego Vaz, soltero, uruguayo, con Invención Laslau, soltera, uruguaya.

Jesús Santurión, soltero, uruguayo, con Sara García, soltera, uruguaya.

Francisco Denis, soltero, uruguayo, con Fedora da Silva, soltera, uruguaya.

9.a Sección — Manuel Bernardo Alonso, soltero, oriental, con María Luisa Suárez.

10.a Sección — Elbio Oliveira, oriental, soltero, con Antonia Puente, oriental, soltera.

Sandalio Ramos, oriental, soltero, con María Gabina Irrazábal, oriental, soltera.

Treinta y Tres

1.a Sección — Santos Norberto Pintos, oriental, soltero, con Nelsa Pereyra, oriental, soltera.

Mauro Rodríguez, oriental, soltero, con Juana Herminia Nieves, oriental, soltera.

Paulino Campos, oriental, soltero, con Eladia Becerra, oriental, soltera.

Max Fechtl, alemán, soltero, con Zulma Piñero, oriental, soltera.

Hilario Laxalt, oriental, soltero, con Eugenia Matilde Echeverría, oriental, soltera.

2.a Sección — Sixto Araújo, oriental, soltero, con Rudecinda E. Medero, oriental, soltera.

realidad; lo fundamental para nosotros, es que el obrero que consume, tiene que pagar precios exorbitantes por ese artículo realmente de primera necesidad. Es cuestión fundamental para nosotros la lucha por la rebaja de la semilla de papa, lo que el campesino podrá lograr mediante la organización y luchas. Lo fundamental son las medidas de hambre que toma la dictadura contra los obreros, echándolos a la desocupación, retaceándoles y quitándoles la jubilación y haciéndolos motivo de leyes de represión.

Nosotros, atacando al negociado de las papas, de ninguna manera vamos a decir que con el gobierno anterior no se producían esta clase de hechos en perjuicio directo de toda la masa popular. Nosotros sabemos perfectamente bien a qué atenernos respecto al gobierno anterior. Lo hemos combatido con toda nuestra fuerza, como combatimos todo régimen de explotación. No tenemos ninguna vinculación con los políticos que estaban en el gobierno el 31 de Marzo, y, por el contrario, los señalamos ante las masas mismas, como enemigos irreconciliables.

Sabemos bien qué clase de negocios hicieron por aquellos tiempos, desde los barcos alemanes, donde se consumieron diez mil pesos de velas en un solo mes...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor Representante comunista que se concrete a la cuestión.

Aquí tenemos bastante experiencia para darnos cuenta que el señor Representante comunista, con gran habilidad, de cuando en cuando, toca la cuestión y se va de ella. La Mesa no está dispuesta a tolerar esta noche esa práctica...

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—Se ha declarado aquí libertad de expresión para todos por el tiempo que fuera necesario, pero siempre que se concreten a la cuestión. En ese sentido le voy a exigir al señor Diputado comunista que se concrete a la cuestión.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pero, antes, el señor Presidente, debió exigir de los Representantes que sostienen que quienes atacamos al Ministro esta noche defendemos al pasado Gobierno, que se callaran la boca, porque si ellos nos acusan a los comunistas, nosotros tenemos el derecho de demostrarle a la Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está hablando de cosas inexistentes. No estamos en la dictadura, sino bajo un régimen constitucional.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Empiezo por manifestarle al señor Presidente que está olvidando sus funciones de tal para intervenir directamente en el debate, calificando las opiniones...

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no puedo tolerar, como autoridad de esta Cámara, que se digan expresiones que atentan contra la misma. No hay tal dictadura. Por lo tanto, ni yo, ni ningún Representente, podemos tolerar eso.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — A nosotros no se nos puede acusar, como a algunos Representantes, de defender a ese viejo régimen que es régimen de burgueses y terratenientes, como el que de los actuales tiempos y de explotación de la masa trabajadora. Conocemos perfectamente sus negocios, como lo dijimos, desde los barcos alemanes hasta el gastito aquel de 500 pesos de perejil que se hicieron en el Fermín Ferreira en un mes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ahora se trata de las declaraciones del señor Ministro de Industrias sobre las papas, y sobre ese asunto es de lo que queremos ocuparnos, porque lo que corresponde es dilucidar la responsabilidad que tiene la dictadura en este asunto.

Debo decir que cuando la Cámara resolvió celebrar sesión hoy, pedimos que se aplazara para mañana. Ustedes sostuvieron que el interpelante estaba suficientemente preparado.

(Murmullos).

—Yo no era interpelante. No estaba documentado y tenía todo el derecho de hacer la proposición en el sentido de que se dieran, por lo menos, veinticuatro horas más de tiempo; pero tenemos algunos detalles sobre las declaraciones del señor Ministro de Industrias que nos permiten rechazar categóricamente sus explicaciones.

En primer término, el señor Ministro, quiso descargar su responsabilidad, cargando a cuenta de terceros la cuestión del contrato de las papas, y, claro, sea cual sean las palabras del señor Ministro, la Cámara dice amén; pero ¿dónde está el contrato de las papas?

(Murmullos).

—Es concreta la acusación. Yo no soy técnico ni en finanzas ni en negocios...

(Interrupciones).

—... pero debo decir que el señor Ministro ha leído telegramas, y el señor Ministro, — si no he oído mal, — ha leído un telegrama del 24 de Marzo...

(Murmullos).

—... un último telegrama, que dice: "Cotice cif Montevideo". Para mí, señor Presidente, eso significa que pide cotización. Eso no es el contrato. ¿Dónde está el contrato de las papas?

(Interrupciones).

—¿Quién lo tiene? ¿Es acaso este un Estado en que se compra por miles y miles de pesos sin documentos?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Dónde está el famoso contrato de las papas? Eso es lo que tiene que demostrar el señor Ministro. Si el documento no aparece la responsabilidad es clara.

Pero hay algo más serio. ¿Qué explicación da el señor Ministro a esa comisión de 5 o|o que se ha pagado a una casa de Montevideo por el negociado de las papas?

(Interrupciones).

—Ninguna explicación clara, se ha dado. El Ministro tiene todos los medios para contratar directamente y no tiene porqué pagar esa clase de comisión.

Pero hay algo más serio todavía, emanado de las propias palabras del señor Ministro. Le he preguntado al señor Ministro cuál es la diferencia entre el precio del contrato y lo que se pagó en Montevideo al recibir las papas. El señor Ministro me ha contestado sin dar las cifras exactas, pero ha dicho que existe una diferencia alrededor de 4 pesos por tonelada. Eso lo ha oído toda la Cámara y a oído que el señor Ministro dijo que esa diferencia de 4 pesos por tonelada, — que redondea una bonita suma en todo el negocio, — se pagó por diferencia de cambio.

Bien. Yo no he podido revisar en el momento la colección completa de los diarios de esos días; pero la libra, en Febrero, equivalía a $ 7.15; en Marzo, a $ 7.20; en Abril, a $ 7.12, y en Junio a $ 7.16.

(Interrupciones).

—Quiere decir, entonces, que, de acuerdo a estas cifras, no aparece por cierto justificada, de ninguna manera, esa diferencia de 4 pesos y pico por tonelada.

Nada puede justificar, por otra parte, que *el Estado* se ponga a hacer experiencias con papas, como lo ha dicho el señor Ministro, perjudicando a la masa popular en dos millones quinientos mil pesos, y para nosotros nada puede justificar que el Estado, a costa de los trabajadores,— que son los que se sacrifican en el país,— reciba papas podridas. Si las papas estaban podridas, el deber del Estado, fuera quien fuera el contratante, cuando sabe que va a echar una pesada carga sobre la masa trabajadora, es rechazar la papa, porque, no hacerlo, es realmente cometer un acto indigno contra los intereses del pueblo.

Hay mucho más que me sirve, no solamente para combatir al Gobierno actual, sino todo el régimen, por cuya destrucción bregamos. Véase cuanta razón tenemos los comunistas para hacerlo!...

El señor Ministro ha dicho que una chanchería compró papas y después la empezó a vender a los consumidores. Dijo que haciendo una selección. Pienso que esas papas mataban a los chanchos y, entonces, resolvió venderlas a la población trabajadora, haciendo una especulación realmente sangrienta contra la masa.

Y los señores Representantes que tanto atacan al régimen soviético, donde gobierna el proletariado, deben saber que quienes reciben papas podridas de esta naturaleza, y quienes se permiten quitar las papas a los chanchos para vendérselas a los trabajadores, perderían muy fácilmente la cabeza en aquel régimen honrado que no permite semejante clase de negocio contra la masa trabajadora. Aquí, en cambio, se gana dinero y no pocas veces "honores".

(Interrupciones).

—Quiere decir, entonces, que nosotros tenemos suficiente razón para rechazar las informaciones del señor Ministro.

El señor Ministro no ha justificado: Primero, la diferencia, que se ha pagado por las papas: 4 pesos por tonelada, que redondea una bonita suma; segundo, no ha aclarado, de ninguna manera, la comisión del 5 o|o que se ha pagado por ese negocio, y tercero, no ha justificado ni podrá justificar nunca jamás el recibo de papa podrida para hacerla pagar a la masa trabajadora del país a précios enormes. Contra un régimen que tales cosas permite, debe desatarse la lucha más enérgica de las masas en el Partido Comunista.

He terminado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo confieso que he llegado a este debate con una profunda seguridad y una gran tranquilidad espiritual y política.

Intervine en una campaña periodística desde las columnas de "El Pueblo" para que se aclarara el asunto de las papas. Tengo la convicción absoluta de que este asunto está perfectamente aclarado: pero pasó el tiempo, el globo se fué inflando, se habló de sucio negociado, se habló de actitudes dolosas del Gobierno, y hemos llegado a esta reunión extraordinaria de la Cámara para oir los informes que espontáneamente ofreciera el señor Ministro de Industrias, y después de un largo e interesante debate, llegamos a la conclusión de que la única imputación que se hace, — por parte del Representante socialista, que fué el que trajo la repercusión del escandalete al Parlamento, — es la de imprevisión a un técnico distinguido como el señor Rodríguez Cubiló.

En realidad, señor Presidente, yo me pregunto que si esa imputación de improvisar se la *hicieran al señor Ministro de* Industrias y yo fuera el Ministro de In-

dustrias, no me podría perturbar en lo más mínimo.

Yo preguntaría a la Cámara, qué concepto puede merecerle un Ministro que se hace cargo de una Cartera recién en momentos de una gran nerviosidad política, y que no puede ser indiscutiblemente un técnico en todos los aspectos, esa Cartera, la más compleja, ya que tendría que ser técnico en avicultura, ganadería e industrias, lo que es imposible, porque tendría que ser una enciclopedia y no existen enciclopedias humanas, y se encuentra con una Comisión Oficial de Técnicos que hace años que viene desempeñando su cargo y que presenta las operaciones perfectamente finiquitadas y que podría decirle al Ministro: "Si esta operación no se realiza, se corre el riesgo de que los agricultores se queden sin papas para semilla", y el país sufra terribles consecuencias en su economía. Yo desearía preguntarle a la Cámara y al señor Representante socialista, qué otra actitud podría tomar un Ministro que no fuera un vanidoso incontenible o un inconsciente, si no fuera la de aceptar de inmediato el informe de los técnicos que habían intervenido desde hacía muchos años en ese asunto, y que eran los que proponían el contrato para que se efectuaran las compras, siempre dentro de su especialidad, si el Ministro hubiera requerido todo el asunto; para estudiarlo, se hubiera tenido que pasar más de un mes para hacerlo con el concurso de los técnicos de su confianza y cuando se hubiera resuelto, sería tarde para que los agricultores pudieran plantar.

Entiendo, pues, señor Presidente, que ha sido un episodio parlamentario que ha tenido la virtud de demostrar que la oposición, como siempre, había inflado el globo que al primer pinchazo se desinfló Y que si todas las acusaciones que se van a realizar contra el Gobierno de Marzo, tienen igual consistencia que éstas, nosotros no tenemos que perder más, felizmente, una noche de labor parlamentaria para atender los pedidos de informes que hagan los Representantes de las minorías opositoras, porque el espectáculo de hoy, es profundamente aleccionador, ya que quedó demostrado en forma incontrovertible, la honestidad del Gobierno de Marzo en el manejo de los intereses públicos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — He oído, señor Presidente, con la atención que se merecen, las palabras del señor Ministro de Industrias.

La exposición serena, clara y documentada no deja duda en el espíritu sobre la forma en que se ha realizado el negocio, sin embargo, queda un punto final por aclarar.

El eje del razonamiento del señor Diputado Frugoni, ha sido el de insistir, una vez y otra también, sobre si el contrato de venta de papas había sido concertado y terminada la negociación por un acuerdo entre el Estado y la firma vendedora antes o después de su intervención ministerial.

El Diputado comunista insistió en ese mismo argumento, lo que es disculpable por no estar muy familiarizado con la forma en que se realizan o acuerdan los contratos internacionales, exigiendo que el Ministro tuviera en sus manos la materialidad de los documentos que constataban la contratación.

Lo que deseo que se aclare, señor Presidente — y creo que sea también el deseo del señor Representante Frugoni que conoce bien la forma en que los contratos quedan consumados — es el saber concretamente si la solicitación u oferta fué aceptada por ambas partes aunque el contrato material no hubiera sido ulteriormente firmado.

Si eso hubiera sido así, señor Presidente, el caso es de una claridad meridiana. El Estado no podía, frente a un contrato firmado, tomar la postura que ha indicado el Representante comunista, rechazando la compra en condiciones regulares.

Queda claro que ha sido formulado el cargo a las personas que intervinieron en este contrato, de negligencia, que es una cuestión de grado que no es posible tampoco apreciar "a priori", pero de todas maneras contestado por el señor Ministro este punto — en mi concepto — el debate queda completamente agotado.

(Apoyados).

—Así que le ruego al señor Ministro, si no le hace violencia...

SEÑOR MINISTRO.—Con mucho gusto. Todo me interesa aclarar, señor Presidente. Además de esa pregunta que formula el señor Diputado, algunas otras cosas más. De manera que le agradezco la oportunidad que me da de hacerlo.

En primer término, la concertación del contrato fué finiquitada antes del 31 de Marzo. El telegrama — del que hice referencia — de la aceptación de las condiciones de la carta, es el punto de la concertación definitiva del negocio. En ese momento queda concertado. Con esto queda contestada la pregunta del señor Diputado.

Hay una segunda pregunta, que es la que ha formulado también el señor Representante Frugoni; cómo aparece la firma Carnelli en este asunto.

La firma Carnelli recibió una carta el 1.o de Marzo — que exhibe la Comisión —de los señores Dunedin, Long, y otra firma más, industrial, en que le comunicaba la negociación que tenía con el Estado, Nimmo y Blair como intermediario de la Comisión Oficial de Semillas autorizándolo a que continuara esas gestiones. De manera que, en realidad, al firma Carnelli empieza a actuar en virtud de la carta que exhibió de las firmas de Nueva Zeelandia. Además, en esa carta también se establecen las condiciones, condiciones que fueron aceptadas por esa ratificación telegráfica, y una de ellas es ese 5 o|o, a que alude el señor Diputado. Ese porcentaje lo percibe el representante de la firma, lo que en realidad en la cláusula no se establece, pues dice: "El 5 o|o al liquidar en oro con la firma tal a medida que vengan recibiendo los embarques".

SEÑOR FRUGONI. — Pero el telegrama que leyó el señor Ministro, de 24 de Marzo como si fuese el que contenía el contrato, por cuanto sería el que acepta las condiciones de lo propuesto a la Comisión por el vendedor, no es un telegrama que tenga el alcance que el señor Ministro le da, porque el telegrama dice: "Aceptadas condiciones carta cotice cif Montevideo". Quiere decir que espera todavía el telegrama de la casa Nimmo y Blair, cuando le dice que cotice y ofrezca precios cif Montevideo, y luego no aparece ese telegrama, ni el otro aceptando la cotización, que es el que debía de haber traído el señor Ministro aquí para convencernos a todos de que la concertación de la comisión con la Comisión Oficial de Semillas es anterior al 30 de Marzo.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a volver a explicar.

Esa concertación estuvo supeditada a una sola condición: la fijación del precio, porque las demás condiciones — que es lo malo del negocio — ya estaban aceptadas, y no aparece la concertación en el telegrama por la sencilla razón de que en ese momento tomaba la dirección del asunto un representante directo de la compañía en Montevideo. De manera que desde ese momento actúa la firma Carnelli con la Comisión. Yo manifesté en esta misma Sala que el celo funcional del interventor llegó más allá de su cometido, porque teniendo una función fiscalizadora, trató de normalizar lo otro, que era parte integrante del funcionamiento administrativo de la Comisión y le pidió al Presidente de la Comisión, en un borrador de contrato que le presentó, la necesidad de normalizar la operación en esa forma, pero ya era tarde para realizarlo...

SEÑOR FRUGONI.—No podía ser tarde y me extraña que el señor Ministro, que es abogado, sostenga eso, cuando no se había cerrado todavía el contrato

SEÑOR MINISTRO. — Estaba cerrado.

SEÑOR FRUGONI. — No estaba cerrado!... Porque en el telegrama del 24 de Marzo se piden cotizaciones, lo que quiere decir que no se había cerrado el contrato todavía y podía no ser aceptado si las cotizaciones que ofrecía la casa, no eran aceptadas por la Comisión de Semillas No hay, pues, ningún contrato celebrado Es una simple tratativa telegráfica en la que la Comisión de Semillas dice: "acepto condiciones; pero necesito saber cuáles son las cotizaciones del artículo puesto en Montevideo, precio cif., etc."

Mientras no viniera una comunicación, se estaba en tiempo para modificar el resto del contrato. Quiere decir que, si en lugar de venir una comunicación telegráfica, vino un poder para la casa Carnelli a objeto de que interviniera como vendedora o como apoderada de los vendedores, el Estado pudo haber dicho: "Muy bien!... Nosotros nos ponemos ahora de acuerdo sobre la cotización de los precios que ustedes ofrecen, siempre que se modifiquen las condiciones de que se había hablado anteriormente".

SEÑOR MINISTRO. — Ya estaba arreglado.

SEÑOR FRUGONI. — No estaba arreglado. Ninguna empresa puede hacerse fuerte sobre condiciones que no forman parte de un contrato concluído.

El señor Diputado Carámbula, que es un escribano distinguido, podrá sacarnos de duda. ¿Cree el señor Representante que puede quedar terminado un contrato en esa forma, si una de las partes no acepta las condiciones que integran el contrato mismo?

SEÑOR MINISTRO. — Queda formalizado el contrato.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Yo agradezco otra vez al señor Diputado Frugoni las referencias que ha hecho a mis condiciones; pero, precisamente, porque he atendido muy bien la exposición del señor Ministro de Industrias y porque encontraba razonable el esclarecimiento de este punto, — que para mí es fundamental; — es que he formulado la pregunta al señor Ministro, para que contestara si entendía que la cotización había sido aceptada para que el contrato tuviera valor. Si el contrato no hubiera quedado perfecto, es leal señalar que el Ministerio pudo en esa ocasión, faltándole uno de los elementos fundamentales, aprovechar la oportunidad para cambiar las condiciones y ponerlo en armonía. Había una condición fundamental en juego que era la del precio. Si el precio no estaba concertado...

(Interrupción del señor Ministro).

—Estoy hablando en hipótesis... Pero como el señor Ministro me ha contestado explícitamente que las condiciones generales quedaron aceptadas por el telegrama que ha leído el señor Frugoni, y que las condiciones de precio fueron concertadas con el representante en Montevideo, entonces el contrato está perfecto.

SEÑOR FRUGONI. — Estaba perfecto cuando el representante de la casa vino

a completarlo. Quiere decir que en ese momento, la Comisión de Semillas pudo haberle dicho al representante: "Antes de firmar el contrato, vamos a modificar esas condiciones". Quiere decir, entonces, que ha habido ineptitud de parte de la Comisión o del Interventor.

(Interrupciones).

—Lo que ha traído el señor Ministro para convencernos, es un telegrama del 24 de Marzo, pretendiendo que ese telegrama dejaba ya finiquitada la operación, y yo digo que no es verdad. Después del 24 de Marzo han surgido nuevos trámites; de manera que para demostrarnos a nosotros que el trámite último se ha realizado bajo el mandato del antiguo régimen, el señor Ministro tendría que traernos aquí un telegrama como éste, fechado después del 31 de Marzo, en el que establecieran condiciones distintas. Eso no lo ha traído el señor Ministro, y ahora tenemos que fiarnos exclusivamente de su palabra. El señor Ministro lo único que dice es que cuando la Comisión de Semillas se encontró frente al apoderado de la casa inglesa, o neozelandesa, no pudo ya modificar absolutamente las condiciones que habían sido aceptadas previamente por ella.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no he manifestado eso. Me parece que he dicho claramente que la concertación del precio — que era la única condición que faltaba para la terminación amplia del contrato — telegráficamente fué concertada entre el representante de la casa neozelandesa y la Comisión Oficial de Semillas, antes del 31 de Marzo.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Ministro, que nos ha traído como constancia gráfica hasta la reproducción fotográfica de los cheques con que se pagó la operación, ¿por qué no nos trae de la misma manera que nos ha traído aquí el facsímil del telegrama del 24 de Marzo, algún documento que demuestre que la concertación se ha hecho por la Comisión de Semillas antes de que hubiera estado actuando el Interventor?

SEÑOR MINISTRO. — Porque no existe.

SEÑOR FRUGONI. — No; porque probablemente no existe la prueba de que la concertación se haya hecho por la Comisión de Semillas antes de que interviniera el representante del Ministro de Industrias actual. Esa es la prueba que no existe, y esa es la prueba que nosotros exigimos al Ministro de Industrias para salir de aquí convencidos de que realmente toda la responsabilidad de este negociado recae sobre el régimen anterior. Mientras no se traiga, tenemos el derecho de suponer que la responsabilidad última de ese negociado recae sobre la situación actual.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO. — Yo afirmo, señor Presidente, una vez más, que la responsabilidad es exclusiva del régimen anterior, y no le traigo al señor Diputado ese comprobante porque no existe. Toda la documentación que existe, que pueda arrojar luz sobre este asunto, la he traído. He dispuesto la investigación sumaria; he completado el sumario con la información sumaria del punto de vista científico; he tratado de corregir los defectos y faltas de previsión del régimen anterior, proporcionando a los agricultores otra semilla a falta de esa que se tiró, a un precio más reducido del que pagaban hasta ese momento. De manera que el Ministerio a mi cargo ha tomado las medidas necesarias para tratar de mitigar los malos efectos de una operación concertada exclusivamente bajo la egida de los hombres del régimen anterior.

SEÑOR FRUGONI. — Tenemos que aceptarlo bajo la palabra del señor Ministro; y yo le pregunto: ¿por qué no se publica ese sumario del que ha leído unas cuantas páginas en la Cámara?

SEÑOR MINISTRO. — Porque ya he manifestado que todavía está en trámite.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Cómo pueden demorarse tanto, tratándose de cosas que han ocurrido el 5 o 6 de Abril del año anterior? ¿Todavía se está arrastrando ese sumario? Ese sería un nuevo cargo para el señor Ministro de Industrias, porque demostraría que van muy lentas las cosas en su Ministerio.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Solicité la palabra, señor Presidente, porque si bien me convencen las explicaciones del señor Ministro en cuanto al origen de la negociación, por los telegramas cambiados directamente por la Comisión de Semillas con las casas concertantes del negocio de papas, no encuentro la justificación posterior — porque ya estaba ultimada la negociación en lo principal — de la intervención de esa casa que ha cobrado tan altas comisiones. Y este es un punto gravísimo que el señor Ministro ha tenido la obligación de mostrarnos cómo se realizó y si el señor Interventor pudo aceptar esa comisión para una casa que no hizo nada en el asunto, porque, según el telegrama leído, ya estaba ajustada la operación directamente con la casa vendedora.

SEÑOR MINISTRO.—¿Me permite?...

La intervención de la casa Carnelli en representación de las firmas neozelandesas, es anterior a la entrada del Interventor en la Comisión de Semillas. Ese es un detalle de la operación, que he manifestado desde el primer momento.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero no consta en los telegramas leídos, que son dirigidos de las casas vendedoras a la Comisión Oficial de Semillas.

SEÑOR MINISTRO. — Pero consta en una carta-poder que exhibió la firma Carnelli y Compañía, trayendo la representación de esas casas de Nueva Zeelandia y el establecimiento de esa comisión...

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero creo que no debió aceptarse por el Interventor esa gestión, porque la operación había sido directa y era cargar, entonces, a los recursos de la Comisión de Semillas, una comisión que no correspondía, porque no tenía la casa vendedora por qué dar intervención a un señor al solo efecto solamente de que cobrara la comisión. Y esto debía haber sido visto por la intervención y anular esa parte del contrato.

SEÑOR MINISTRO. — Era anterior a la intervención. La intervención no pudo hacer eso, porque no existía: la intervención fué posterior a la operación.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Ministro debería darnos la fecha de esa carta.

SEÑOR MINISTRO. — La carta que exhibió la firma Carnelli y Compañía, es de fecha 11 de Marzo. Exhibió la carta-poder, y desde ese momento refirió la fijación de precio a la representación que el señor Carnelli hacía de esas casas, pero no sobre la base de lo concertado y de lo único que había quedado por arreglar. Y todo eso es anterior al 31 de Marzo.

Ahora, repito, una vez más, que el señor Interventor, con celo funcional que mucho lo honra, trató de corregir o paliar esa situación y le propuso al Presidente de la Comisión, ingeniero Ciro Sapriza Vera, un borrador de contrato tendiente a formalizar esa situación.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero el Ministro era el que mandaba.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿En qué mes entró el Interventor?

SEÑOR MINISTRO. — Entró en Abril.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Representante Dupont Aguiar. Si no hay quien quiera hacer uso de la palabra...

(Varios señores Representantes piden la palabra).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo creí que había terminado el debate cuando presenté mi moción. No tengo inconveniente en dejar esta moción para más tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a consultar a la Cámara, antes de poner a votación esta moción...

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Yo creo que sería conveniente, para liquidar la incidencia que plantea la manifestación que acaba de hacer el señor Diputado Vigliola, que el señor Ministro nos dijera, concretamente, en qué momento se estipuló la comisión a la casa esa, que aparece interviniendo en el negocio de las papas... Esa comisión dá que pensar desde que resulta inconcebible que, debiendo pagarla la casa vendedora a su intermediario, la pague el Estado.

SEÑOR MINISTRO.—La comisión aparece en la carta que exhibió el señor Carnelli, y en ella dice: "el 5 o|o pago en oro uruguayo a la firma Carnelli y Cía., en el momento de la recepción de la mercadería"; pero, no se establece que sea como comisión. No sé si lo es; puede estar comprendido dentro del precio.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Entonces, ¿cómo hay un telegrama fechado el 24 de Marzo, — es decir, seis días antes del golpe de Estado, — en que la Comisión Oficial de Semillas aparece tratando directamente por un telegrama con la casa?

(Interrupciones).

—Quiere decir que la intervención de la casa Carnelli y Compañía es posterior al 24 de Marzo: ya casi sobre el golpe de Estado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La verdad es que eso de la comisión no aparece aclarado completamente y habría interés en desvanecer hasta la más mínima duda, en defensa del prestigio de la situación actual y de la corrección de proceders de los gobernantes.

Por eso yo quería saber en qué momento se estipuló esa comisión para la casa Carnelli y Compañía, porque así quedaba desvanecido un punto aparentemente nebuloso.

SEÑOR MINISTRO. — Esa comisión del 5 o|o figura dentro del contexto de las cartas a que se hace referencia en los telegramas, porque apesar de estar el representante de la Compañía, señor Carnelli, en tratos con la ex Comisión Oficial de Semillas, seguía la relación directa entre la firma de Nueva Zeelandia y la Comisión, y la comisión al señor Carnelli fué a posteriori para la fijación del precio, pero ya había exhibido a la Comisión el 11 de Marzo la carta-poder en la que lo autorizaba la firma de Nueva Zeelandia.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — De donde se deduce que eso fué anterior al régimen actual.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Perfectamente: me doy por satisfecho.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Me parece que no hay interés en estar discutiendo esa comisión. Esa comisión es una manera de descomponer el precio de costo

del artículo, viendo que aquí, en Montevideo, ha de quedar la parte de esa comisión para pagar al representante, y el resto debe ser girado.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no puedo afirmar en Sala si es comisión o es parte integrante del precio, porque las condiciones estipuladas no lo dicen. De manera que mal puedo afirmar una cosa que no sé.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Conviene establecerlo así, porque la suspicacia de los Representantes de la menor minoría, parece que quisiera dar a entender que se trata de un negocio censurable.

SEÑOR FRUGONI. — La sagrada suspicacia del pueblo; no es la suspicacia de la minoría.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo no sé si es sagrado o si es maldita...

Decía que la suspicacia de los Representantes de la menor minoría, puede dar a entrever que ha habido en este negocio de las papas, lo que se llama generalmente, una coima, y eso sería completamente inadmisible y nadie estaría más interesado en exhibir ante el Parlamento, la verdad absoluta de las cosas, que el propio Poder Ejecutivo, el señor Ministro, en primer término.

De manera, señor Presidente, que me doy por satisfecho con las manifestaciones del señor Ministro, y acepto que, efectivamente, el negocio ha sido hecho en forma regular, por lo que se refiere a la intervención del actual Gobierno.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote la moción del señor Dupont Aguiar.

SEÑOR HAEDO. — Me parece que la ha retirado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La había aplazado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara, dados los informes que proporciona espontáneamente el señor Ministro de Industrias, declare que son ampliamente satisfactorios."

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — A este acto que estamos asistiendo, como se ha puesto de manifiesto, no puede considerarse como una interpelación. Se trata de informes que espontáneamente ha ofrecido el señor Ministro de Industrias y que la Cámara está siguiendo con verdadero interés. Contrariamente a lo que podría creerse, este asunto no ha tenido en Cámara los caracteres de un escandalete político. La verdad es que podemos destacar con satisfacción que hemos asistido a un hermoso debate, tanto de parte del Diputado "soi dissant" interpelante, como del señor Ministro de Industrias. Eso quiere decir, señor Presidente, que lo reivindicamos como orgullo: no es esta una Cámara oficialista, como tantas veces la ha calificado cometiendo verdadero exceso el señor Diputado Frugoni.

Creo que tratándose de informes completos sobre un asunto, no conviene dividirlo. Vamos a esperarlos todos para entonces sí, obtener una apreciación completa que es lo que desea el señor Ministro, y pronunciarse, por más que entiendo la Cámara no tiene por qué hacerlo, desde el momento que el señor Ministro ha sido espontáneamente quien ha pedido esta sesión para dar esos informes: no existe disposición constitucional que faculte en este momento, a hacer ninguna clase de declaraciones sobre los informes que ha suministrado el señor Ministro.

Creo que es interés de la Cámara terminar esta misma noche con el asunto a fin de no dar el espectáculo de que esto que parece una interpelación, se arrastre noches y noches y pierda toda clase de interés, llegando a fatigar a la Cámara.

En ese sentido le pediría al señor Dupont Aguiar que aplazara su moción y que entráramos a la segunda parte del asunto, comprometiéndonos a quedarnos en Sala hasta el final, para entonces, llegado el momento, si la Cámara juzga necesario, abrir juicio sobre los informes que ha dado el señor Ministro, salvando desde ya mi opinión de que no tiene porqué hacerlo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No tengo inconveniente en acceder al pedido del señor Haedo. Pido que se aplace la votación de mi moción para el final de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entramos al segundo capítulo. Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — La segunda parte de estos informes dicen relación con la adquisición, por parte del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, durante mi Ministerio, de una partida de once millones de kilos de papas para semilla.

Alrededor de este asunto también se ha hecho una gran campaña por la oposición, pero que tiene, señor Presidente, además, un carácter que la diferencia de la campaña hecha también por la prensa opositora respecto al asunto anterior: que paralelamente a la campaña opositora de la prensa se desarrolla una campaña intensísima de intereses paperos argentinos, seriamente lesionados por esta operación.

Varias son las acusaciones que se hacen al Servicio Oficial de Distribución de Semillas con respecto a esta operacion. Una de ellas dice relación con el temprano llamado a licitación: "¿Por qué con tanta anticipación se llamó a licitación para la provisión de esa semilla?; ¿por que no se esperaba, como en años anteriores, a una época más avanzada?; y ¿por qué se realizó prematuramente?".

De manera que entraríamos a las causas que determinaron el estudio del aprovisionamiento temprano de esta semilla.

El año anterior habían surgido dificultades, que ya los señores Diputados conocen, para el aprovisionamiento de papas para semilla. Las principales dificultades surgidas fueron debidas a la declaración del trust papero de Buenos Aires, representado por la "Casa Amarilla", recomendando la no plantación de la variedad "Americana Blanca" bajo pena de no adquirir a los agricultores rebeldes las cosechas de otras variedades. Este pronunciamiento se debía al enorme tonelaje que ellos perdían de colocar de la superproducción papera argentina en dos mercados consumidores: Uruguay y Brasil. Tanto en el Brasil como en el Uruguay, necesariamente, por razones técnicas, la provisión de papa blanca para semilla debía ser proveniente de países más fríos, y de ahí que forzosamente debían aprovisionarse de esa semilla en la Argentina, circunstancia que ponía a esos productores argentinos en posesión de la llave de exportación.

Ese trust papero de Balcarce, la "Casa Amarilla", llegó a determinar que la transformación de consumidor en competidor del mercado uruguayo, les irrogaba una pérdida de 1.200.000 pesos oro uruguayo anuales, porque eran cientos y miles de kilos de papas que el Uruguay dejaba de comprar a la Argentina debido a sus propias cosechas. Además de esta razón — que fué esa campaña reiterada sobre la cual paso un poco ligeramente en este momento, porque forma un capítulo especial de mi exposición — existían informes desfavorables sobre la sanidad vegetal de la papa en la zona productora de semilla con respecto a otras variedades, hechos constatados por las Comisiones técnicas designadas a ese efecto; dificultad para adquirir semillas en otros países por exigencias de las firmas vendedoras que pedían la fijación de divisa anticipadamente para poder hacer uso de ellas contra entrega de documento de embarque, y exigiendo además como válido el certificado de sanidad de origen.

Volvemos a ver cómo el hecho del certificado de sanidad de origen — condición establecida en la negociación anterior — seguía pretendiendo ser impuesta al Servicio de Distribución de Semillas, por las distintas firmas exportadoras de papas de los distintos países.

Esas causas fueron las que indujeron a la ex Comisión de Semillas a comprar la papa en Nueva Zeelandia, y las últimas exigencias anotadas fueron las que liberan al vendedor de hacerse cargo de la papa llegada en mal estado.

Segundo: La inspección de los cultivos en pie. Yo recalco la importancia de esta dificultad, porque se sientan en la Cámara ingenieros agrónomos que saben la importancia, desde el punto de vista de la calidad de la semilla, de la inspección hecha a los cultivos en pie. Dados los aspectos que presentaba en años anteriores el aprovisionamiento de semilla de papas, se planteó con anticipación para poderla llevar a feliz término y con las garantías posibles. De allí que figuraba en primer término el llamado a licitación temprano y como exigencia la denuncia de los cultivos en pie para hacer la inspección en las plantas, de la variedad americana blanca especialmente, que es la que más se adapta y reproduce en nuestro suelo y cuyos ciclos vegetativos, cortos y tempranos, ya estaban casi concluídos, encontrándose, como se desprende de los informes de los técnicos encargados de las inspecciones, las plantas sazonadas, marchitándose y casi volteadas. Esa medida tenía por principal objeto investigar con más propiedad la enfermedad o enfermedades que pudieran aparecer en los tubérculos y determinarlas con exactitud, en el caso de aparecer algún síntoma, con los análisis complementarios de los tubérculos.

Los informes del año anterior eran desfavorables sobre la sanidad vegetal y degeneración de las especies, lo que hacía indispensable; dentro del plan trazado, tomar las debidas previsiones.

Y entramos, señor Presidente, al llamado a licitación. Se ha afirmado, con ligereza indisculpable por parte de la prensa opositora, que ésta fué una licitación hecha "entre gallos y medianoche" sin la debida publicidad, sin las debidas garantías, con procedimientos tortuosos y coaccionando a los encargados de hacer la operación en el despacho del ex Subsecretario de Industrias, doctor César Goldaracena. Vamos a ver si es exacto.

A principios del mes de Febrero se hizo un llamado a licitación pública con los requisitos que exige la ley y los indispensables, para el caso especial de la semilla, condiciones que se establecieron en un pliego de condiciones que luego voy a leer. La publicidad del llamado a licitación — "esa penumbra que rodeaba la iniciación del negocio" — la difusión del llamado a licitación se hizo ampliamente, como en ningún año se había hecho, pues además de los avisos en los periódicos locales "La Mañana", "El Debate", "El Pueblo", "La Tribuna Popular", "El Diario" e "Imparcial" y el "Diario Oficial", durante más o menos quince días, se hizo en los periódicos argentinos "La Nación" y "La Prensa", por ser los de mayor tiraje, anunciándose además ese llamado a licitación en el Mercado Nacional

de Patatas y en la Cámara Gremial de Patatas de Buenos Aires. Aquí tengo los avisos publicados en los distintos diarios y la circular enviada al Mercado Regional de Patatas y a la Cámara Nacional de Patatas - Argentina. Además de eso a todos los paperos que habían tenido relaciones con la Comisión o que se sabía su dirección, además de estar afiliados al mercado y tener conocimiento del pliego de condiciones por estar durante treinta días ese pliego de condiciones a disposición de los interesados en los mercados y un pizarrón en el Mercado Gremial de Patatas durante treinta días, además de eso se les dirigió una circular telegráfica a todos ellos y se les hizo idéntica comunicación a los paperos importadores del Uruguay.

Como se desprende de esos avisos, en el llamado a licitación y en el pliego de condiciones se establecían, entre otras exigencias, las condiciones, que por primera vez se llevaban a cabo en el país, y que serían una verdadera garantía sobre el producto a adquirirse, lo siguiente: A) Denuncia del lugar de las plantaciones para hacer las inspecciones de los cultivos en pie. Esto tiene fundamental importancia por el famoso telegrama pasado por la Cooperativa de Balcarce al señor Presidente de la República, que también lo vamos a estudiar en oportunidad. Y B) Límites de zona: zona Sur de Mar del Plata, con exclusión de todas las otras por las consideraciones técnicas que son conocidas.

Por la primera medida se trataba de garantizar la sanidad vegetal, asegurando la variedad del producto y la calidad definida; y la segunda tenía por objeto asegurar la procedencia de una zona de clima más frío que el nuestro, y poder desvirtuar dudas y denuncias que se presentaron en años anteriores a la ex Comisión Oficial de Semillas sobre la procedencia de esas semillas de zonas en que no sirven como reproductoras y, de consiguiente, no pueden ser suministradas como tales.

El plazo para la presentación de la propuesta se fijó el día 14 de Febrero, al día siguiente del carnaval. Este detalle tiene mucha importancia, porque ese día no llegaron vapores de la carrera de la Argentina, y esa circunstancia de ser día de carnaval tuvo que influir en un hecho que vamos a ver a continuación. Para la apertura de la misma se fijó el día 15 a las 10 horas. El último día de carnaval no salieron del puerto de Buenos Aires para Montevideo, como de costumbre vapores de pasajeros. En cambio salieron de Montevideo el mismo día para Buenos Aires con los turistas argentinos que vinieron a aprovechar de las fiestas, y hago notar este detalle, porque fué la causa que impidió a los interesados argentinos en la licitación presentar sus propuestas en la fecha indicada, vale decir en el vencimiento del plazo, haciéndolo en el día fijado para la apertura de la licitación, antes del momento de la apertura del acto.

Las propuestas referidas fueron las siguientes: Rolando J. Langoni, Silverio Mazello y Dorignae y Cía. Las firmas, todas argentinas, fueron admitidas dejando las constancias del caso. En el acto de la apertura de las propuestas, dada la importancia de la operación y de los inconvenientes que podrían presentarse, dada la cantidad de intereses encontrados —como luego pudo comprobarse— no se consideró conveniente hacerlo en el local de la Comisión de Semillas, resolviéndose hacerlo en la sede del propio Ministerio de Industrias. Se realizó el acto en la sala del Subsecretario el *día 15 a las* 10 horas, *no estando el Ministro,* no ya en el despacho sino ni en el Ministerio. Se dió comienzo a la celebración de este acto a la hora 10 del día 15, y fué presidido por el señor Subsecretario señor Goldaracena, estando presentes...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Estaban todos en condiciones?

SEÑOR MINISTRO. — Había tres de ellas, las que provenían de la Argentina, que estaban fuera de las condiciones estrictas, del contrato, porque en vez de haber llegado el día 14 fijado para recibirlas, como no salieron vapores de Buenos Aires para Montevideo, por ser carnaval, porque ese día, como digo, el movimiento de pasajeros se hace en sentido contrario, llegaron el día 15, día fijado para la apertura, pero antes de la apertura. Esa circunstancia pudo haber determinado a alguno de los otros licitantes a que se opusieran a la apertura de esas propuestas y a que no fuesen tenidas en cuenta en la licitación, pero dado que todos aceptaron unánimemente la causal invocada así se hizo, y todavía por si eso fuera poco, después de abiertas se les volvió a preguntar si tenían alguna observación que formular y manifestaron que no.

"Dichas propuestas son: Propuesta número 1. Compañía de Productos Agrícolas, extendida en el sellado de $ 0.50 número ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, que ofrece proveer quinientas toneladas de papas de la variedad chaqueña al precio de $ 6.50 (seis pesos con cincuenta) moneda argentina y cien toneladas de la variedad Americana Blanca al precio de $ 15.50 (quince pesos con cincuenta) moneda argentina los cien kilos. Expresa que ambas variedades son de la zona de Mar del Plata de la República Argentina y se encuentran en condiciones de ser inspeccionadas en planta por los agrónomos de nuestro país que se designen al efecto. Los precios indicados corresponden a mercadería puesta a bordo de Montevideo, costado muro.

La entrega se realizará dentro del período que se indica en el pliego de condiciones.

Número 2. De los señores Carnelli y Cía. adjuntando sellado de $ 0.50 número ciento cincuenta mil quinientos ocho, dice que dispone de semila de la variedad Blanca Americana. Que ofrece o pone a disposición del servicio la inspección de los cultivos de la variedad papa chaqueña de la zona del Mar del Plata, que no puede cotizar precios por faltar una sasón a la misma semilla y no haber comenzado aún la recolección. Que deja a disposición de los técnicos del Servicio Oficial de Semillas la inspección y contralor de las condiciones de la cosecha para iniciar negocios hasta el 15 de Marzo, fecha en que se establecerían cantidades y precios como asimismo las condiciones.

Número 3. De Rolando J. Longoni. Acompaña de un selado de $ 0.50 número ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco. Esta propuesta, según declaraciones del representante señor Aguerre, que se incorpora a esta acta, fué presentada hoy a las nueve y veinte horas y ofrece proveer el setenta y cinco por ciento de lo que resulte de la cosecha de papas de Americana Blanca, cuarenta y cinco hectáreas sembradas en ese campo situado en la zona de Mar del Plata. Que ese rendimiento puede calcularse en ocho mil kilos por hectárea; que queda entendido que se mandará inspeccionar el cultivo por los técnicos estando esa oferta sujeta a conformidad de los mismos, no dando lugar a ningún reclamo posterior; cotiza el precio por papa envasada, conforme al pliego de condiciones y puesta la mercadería Cif. Montevideo, costado muro puerto a veintiún pesos moneda nacional argentina por cada cien kilos, oferta que mantiene sólo hasta el 24 del corriente mes.

Propuesta número 4. — De Storace y Martínez. No acompaña del sellado respectivo. Esta propuesta, según declaración escrita firmada en representación de Storace y Martínez que se acompaña en esta acta, fué presentada el día de hoy a la hora 8 y 30 minutos.

De acuerdo con el pliego de condiciones ofrecen en representación de los señores F. Dorignac y Cía., de Buenos Aires, dos mil toneladas de papas de la variedad chaqueña, al precio de $ 0.97 moneda nacional, los 10 kilos.

Propuesta número 5. — De Silverio Mazzello. Esta propuesta, según declaración firmada por el señor Silverio Mazzello, ha sido entregada al Servicio Oficial de Distribución de Semillas el día 15 de Febrero a las 9 horas.

Adjunto a un sellado de $ 0.50 número 186443, eleva la propuesta que dice lo siguiente:

"1.o Ofrece cuatro mil toneladas de papa Americana blanca apartada, de cincuenta gramos y siete mil toneladas de papa chaqueña del mismo año.

2.o Con respecto al precio, lo establece de un peso con noventa y seis centavos cada 10 kilos de Americana Blanca y de noventa centavos cada diez kilos de la chaqueña Cif Montevideo (costado del muelle), pagadero en Buenos Aires, moneda argentina.

Hace constar que si al Servicio Oficial no le resulta suficiente las cuatro mil toneladas de papas para semilla Americana Blanca, se compromete a entregar la mayor cantidad que le sea posible.

3.o Con respecto a la fecha de entrega lo haría de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

4.o Con respecto a la forma de pago, dice que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas deberá abrir un crédito en Buenos Aires antes del 15 de Abril próximo, es decir (quince días antes de efectuarse el primer embarque) por el 89 por ciento del total de la compra, y los pagos le deberán ser distribuídos en la forma siguiente: por cada cargamento que entregue le sea extendida una orden de cobro por el 84 por ciento del importe total de la factura, un cinco por ciento quedaría en depósito como garantía del cumplimiento de este contrato, el que le será abonado una vez terminada totalmente la entrega; el diez por ciento desea que sea abonado en oro uruguayo, el equivalente al cambio del día de la fecha de pago, este último, para hacer frente a gastos de escritorio, sueldos de empleados, fletes, etc., y el uno por ciento restante para que quede en esa repartición de acuerdo a lo que corresponde por concepto de impuesto de ley.

5.o Los envases lo haría de acuerdo con el pliego de condiciones.

6.o En cuanto a pena. En caso de que el día del vencimiento de la entrega, que es el 30 de Julio próximo no hubiera entregado el total de la compra, se compromete a abonar como indemnización, el cinco por ciento del valor de las papas no entregadas.

7.o Responsabilidad. Dada la solvencia de la firma, considera suficiente la garantía que ofrece, por cuanto ha sido proveedor del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en el año próximo pasado, habiendo quedado justificada la seriedad y el cumplimiento de la casa, y si necesitan mayores datos, los ofrece cualquier Banco o casa de comercio de Buenos Aires.

8.o Procedencia de la mercadería. La mercadería que ofrecen procede de los mejores campos de la zona de Mar del Plata, campo nuevo, semilla bien seleccionada antes de su siembra, y para justificar, acompaña a la presente propuesta cuatro vistas fotográficas de la chacra

del señor Silverio Mazzello, donde se puede apreciar fácilmente la exuberancia de la vegetación y el desarrollo extraordinario de las plantas y en las mismas aparece el técnico designado por el Ministerio de Agricultura de Buenos Aires para la inspección de los cultivos, ingeniero agrónomo señor Navarro Puentes.

9.o Decreto. De la República Oriental del Uruguay de fecha Enero 10 de 1934, firmado por el señor Presidente de la República doctor Gabriel Terra, y por el señor Ministro de Industrias doctor Augusto César Bado, y que se refiere a las papas importadas para siembra.

Mi sembrado de papas está en un todo de acuerdo con las exigencias del decreto de referencia, y para comprobación acompaño un certificado de sanidad, el que me ha sido extendido por el Ministerio de Agricultura de la República Argentina, con fecha 8 de Febrero del corriente año.

10. Notificaciones. Hacerlas a mi casa matriz, calle Perú número 1511, Buenos Aires.

Se deja constancia de la presentación de los telegramas cambiados por el Servicio Oficial de Semillas y la firma proponente, telegramas que se adjuntan a la presente acta.

En este estado fueron interrogados los comparecientes acerca de si tenían alguna observación que formular, respecto de la licitación y propuestas de que se ha dado lectura, expresando todos que nada tenían que decir sobre esos particulares.

Luego se procedió a rubricar las propuestas presentadas por todos los concurrentes a este acto y no siendo para más se firma la presente en prueba de conformidad, previa lectura.

Firman al pie: el ex Subsecretario de Industrias doctor César Goldaracena y los licitadores.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Estaban en condiciones las tres que vinieron de la Argentina?

SEÑOR MINISTRO. — ¿El señor Frugoni quiere decir si estaban en condiciones objetivas para ser consideradas?

SEÑOR FRUGONI. — Yo quería saber si se ajustaban a las bases de la licitación.

SEÑOR MINISTRO. — Eso lo vamos a estudiar ahora.

Analizadas las propuestas de acuerdo con el acta levantada, se arribó a las siguientes conclusiones: de las cinco propuestas presentadas, dos lo fueron dentro del término fijado y los tres restantes fuera de ese término, pero antes de la apertura. Las presentadas dentro del término, eran la número 1 de la Compañía Productos Agrícolas y la número 2 de los señores Carnelli y Compañía. Las restantes eran las de R. J. Gonzani, Dorignac y Compañía y S. Mazzello.

Ahora conviene hacer notar una cosa: que al día siguiente de haberse presentado la Compañía de Productos Agrícolas licitando en una liictación por 11.000 toneladas, tan solo 600 al precio de $ 15.50, al día siguiente, después de haberse abierto las propuestas, vistos todos los elementos de juicio, hacen otra oferta a $ 18.00 por una cantidad mayor. De manera que se producía este caso curioso: en una licitación de 11.000 toneladas se presentaron con 600 a un precio de pesos 15.50, y al día siguiente están en condiciones de presentarse por la totalidad de la cantidad a $ 18.00.

Se dió cuenta de esta nueva propuesta al Ministerio, lo que motivó la nota número 1266, que dice así: con referencia al asunto de la adquisición de papas para semillas (siembra de Primavera) hago saber a usted que estimo que la propuesta privada presentada por la Compañía de Productos Agrícolas no debe ser considerada de ningún modo porque supone la realización de una maniobra reñida con las normas que deben imperar en las licitaciones. En efecto, dicha Compañía ofertó en la licitación abierta el 15 del corriente una suma ridícula con relación a la cantidad total de semilla requerida y descubierto el precio de otros concurrentes no es posible considerar la propuesta de fecha 17 de Febrero en curso a pesar de todas las ventajas que pudiera reportar.

En esta situación, el Ministerio entiende debe aceptarse la propuesta del señor Mazello, en el concepto de que éste cumpla la obligación establecida en el artículo 7.o del pliego de condiciones consignado en la Tesorería del Servicio Oficial de Semillas el 5 o|o de la operación para garantía del cumplimiento del contrato.

Se estima, asimismo, que por la naturaleza de los pagos a efectuarse la exigencia de la apertura de crédito en Buenos Aires antes del 15 de Abril próximo para atender los pagos a medida que se vayan realizando los embarques no supone una modificación de las bases de la licitación.

Se considera, también, que el retraso incurrido por el señor Mazello al entregar su propuesta está debidamente justificado en el caso de fuerza mayor invocado y no perjudica, por lo mismo, la seriedad de la propuesta de dicho señor desde que aquélla fué presentada antes de abrirse las propuestas de los otros licitantes.

Saludo a usted atentamente.

AUGUSTO CESAR BADO."

Por tales circunstancias fué desechada la nueva propuesta de la Compañía de Productos Agrícolas. De acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones que se puso en práctica por primera vez este año, todos los interesados debían denunciar el lugar de los plantíos dentro de las zonas exigidas. Para tal fin se designó a dos ingenieros agrónomos, los señores Berta y Da Silva, quienes recorrieron las zonas de Mar del Plata inspeccionando los cultivos denunciados.

En un extenso informe en el que tratan en particular cada uno de los cultivos llegan a las siguientes conclusiones: "1.o La época más favorable para inspección de los cultivos en pie en la zona marplatense, sería la comprendida durante todo el mes de Enero; 2.o Debido a la causal anterior la inspección actualmente realizada no puede suministrar informes sobre la parte aérea de la planta; 3.o Será imprescindible como complemento de la inspección realizada, la inspección personal y directa de la papa ya cosechada o sea en montones; 4.o Tenemos la impresión de que la papa de la variedad denominada chaqueña, está sufriendo un proceso de franca degeneración en la zona marplatense, revelando sobre todo por la presencia constante de tubérculos atacados (en proporciones variables) de corazón hueco en los papales inspeccionados, siendo estas proporciones elevadas en algunos casos y por el acentuado polimorfismo que ofrecen los tubérculos: 5.o La falta de selección de la variedad americana blanca, sembrada este año, motivada por el abandono temporal de esta variedad por razones económicas internas, ha traído como consecuencia, un alejamiento del tipo standard, con carácter general, si bien en la casi totalidad de los cultivos, no reviste mayor importancia a nuestro juicio. siendo el tipo de americana en general bueno y existiendo algunos lotes de superior calidad".

En el mismo informe y por razones de sanidad vegetal aconsejaban que debía desecharse la adquisición del cultivo del señor R. J. Longoni, para ser suministrada como semilla.

En cuanto a otras consideraciones de carácter particular y que refleja la labor realizada establecen el resumen de las hectáreas de cultivo inspeccionado así:

"Compañía de Productos Agrícolas

Americana blanca	649 hectáreas
Chaqueña	2.969 "

Eliminadas de esas cantidades por causas que se establecen en el informe.

Americana blanca	34 hectáreas
Chaqueñas	340 "

Eliminadas totalmente por causas que se expresan en el informe.

Silverio Mazello

Americana blanca	297 hectáreas
Chaqueña	630 "

Gasparri Hermanos

Americana blanca	185 hectáreas
Chaqueña	215 "

Número total de hectáreas inspeccionadas, 4.990 hectáreas."

En ese estado de cosas y después de haber sido inspeccionada la variedad y adjudicada la licitación, razones técnicas y económicas que el Ministerio ha tenido en cuenta atendiendo sugestiones de buen servicio — el porcentaje de la variedad, la degeneración de la papa chaqueña que tenía una tendencia a aumentar el corazón hueco — se estudió la posibilidad de reducir la compra dentro de las once mil toneladas de la variedad chaqueña y aumentar la de la variedad americana y se aconsejó el rechazo del cultivo del señor R. J. Longoni por razones de sanidad que en él se expresa. De consiguiente quedaban reducidos los ofertantes de la variedad americana blanca a dos: la Compañía de Productos Agrícolas y S. Mazzello.

Este último no pudiendo ofrecer más cantidad de la variedad americana blanca y viendo la necesidad y conveniencia que representaba para la economía del Uruguay, el suministro por parte del servicio de mayor cantidad de esa variedad, aceptó la reducción de la oferta de la variedad chaqueña en dos mil toneladas (de siete o cinco), para dar lugar a la adquisición de dos mil toneladas de la variedad americana blanca. Este desprendimiento hacía que la cantidad calculada para las necesidades del país (once millones) no se elevra. De manera que el único ofertante, de esta variedad era la Compañía de Productos Agrícolas. En nota de fecha 21 de Febrero el Servicio Oficial de Semillas aconsejaba al señor Ministro que el **ideal bajo la faz técnica y por ser preferida por los agricultores**, sería el de aprovisionarse de la mayor cantidad posible de la variedad americana blanca y el resto hasta completar las once mil toneladas de chaqueña. De ahí que se le propusiera a la Compañía de Productos Agrícolas, proveer el suministro de 2.000 toneladas de la variedad americana blanca, a lo que accedieron al precio de $ 19 c|l argentino, precio ofrecido por la Compañía.

Además de considerar las razones de conveniencia que se mencionan, debo referirme a las prohibiciones que se hicieron por parte del trust papero argentino. La Casa Amarilla de Buenos Aires que representaba ese gremio dirigió una exhortación en el mes de Enero dirigido a los plantadores de papas de la zona Sur de la República Argentina en el sentido de que no sembraran la variedad americana blanca que es precisamente la que necesitamos para nuestras siembras, por su mayor rendimiento y su mejor comportamiento en el Uruguay, debido a que se comprobaba la enorme merma en las ventas con destino a las zonas Norte y Oeste, de la Argentina, como asimismo **al** Brasil y sobre todo al Uruguay. Estable-

cían: "Que en estos últimos años tanto el Brasil como el Uruguay compran en aquella zona únicamente las cantidades de papas que necesitan como semilla, reduciendo en esta forma hasta tal punto las compras en aquella zona, que han llegado a representar interpretando el problema desde el punto de vista interno para nuestro país **una economía en ese sentido que asciende a un millón doscientos mil nacionales por año y que representa para los paperos una merma en sus ventas por la misma cantidad."**

De ahí que nos encontramos con el caso de que se proponga licitar partidas de papas americanas dentro de un número reducido de casas argentinas, porque la reducción de la siembra de papa americana blanca fué de un 95 o|o, como ellos mismos lo declaran en un documento que después voy a leer. Esto ha podido ser comprobado, además, por los técnicos que han hecho la inspección del cultivo en pie en esas hectáreas de que hablaba.

De 700 toneladas de la variedad chaqueña que habían ofertado y que se le habían adjudicado, se redujo a 5.000. De manera que dentro de las mismas 11.000 toneladas, teníamos disponibilidad para comprar 2.000 toneladas más de americana, con lo cual conseguíamos esas evidentes ventajas que he señalado desde el primer momento. Y se tomó la cifra de 11.000, porque en el año anterior, pese a las dificultades en que se vieron la Comisión de Semillas y el Ministerio para proveer a los agricultores de semillas buenas y baratas en tiempo, después del desastre de la de Nueva Zeelandia, después de haber estado repartiendo semillas hasta fines de Agosto y principios de Octubre, y a pesar de todas las dificultades con que tuvo que luchar el servicio oficial, se repartieron 11.000.000 de kilos de papas para semillas, descompuestos en varias partidas. De manera que se tomó como base para este año — en el cual todas las probabidades eran de que aumentaría el área, por la propaganda que se había hecho — un promedio de 11.000.000, todavía un poco más bajo que el del año anterior.

De manera que el único ofertante de esta variedad era la Compañía de Productos Agrícolas. En nota de fecha 21 de Febrero el Servicio Oficial de Semillas aconsejaba al Ministro que el **ideal bajo la faz técnica y por ser preferida por los agricultores**, sería el de aprovisionarse de la mayor cantidad posible de la variedad americana blanca y el resto hasta completar las once mil toneladas de chaqueña. De allí que se le propusiera a la Compañía de Productos Agrícolas, proveer el suministro de 2.000 toneladas de la variedad americana blanca, a lo que accedieron al precio de $ 19 c|l. argentino, precio ofrecido por la Compañía."

Todas las dificultades experimentadas en la adquisición de papas para la siembra, tienen su origen en una causa económica porque atraviesan los agricultores de la principal región productora de papas para semillas de la provincia de Buenos Aires y los intermediarios en el comercio de exportación.

La zona Sudeste de la mencionada provincia que abarca los partidos de Balcarce, General Alvarado, Lobería, General Pueyrredón y Tandil, principal abastecedora del mercado argentino y uruguayo, vió peligrar por la competencia cada vez más importante de las provincias de Santa Fe, zona Norteña de Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Tucumán, Santiago del Estero y otras suposiciones predominantes, teniendo que convertirse *simplemente en abastecedora de semilla*, con la reducción *consiguiente del área* destinada al cultivo del tubérculo, y los consiguientes perjuicios de la población agrícola dependiente de esa cosecha.

Se explica así un importante movimiento gremial que tuvo como primer resultado la supresión del tipo de semilla (americana blanca) que era el preferido tanto en las provincias del Norte argentino como en nuestra República por sus elevados rendimientos y prestarse a una doble cosecha admitiendo dos épocas de siembra en verano y primavera.

El hecho de que la intensificación del cultivo de papas y la gestión de la ex Comisión Oficial de Semillas se tradujera en un aumento importante de la producción que fué ascendiendo de 9.000 toneladas en el año 1929 a 15.000 en el año 1930, 24.000 en el año 1931, 30.000 toneladas en el año 1932, disminuyendo a 20.000 en el año 1933 (como consecuencia de grandes perjuicios, invasión de langosta, seca, etc.), todo esto con la consiguiente merma en la importación, ya que el consumo por habitante no ha experimentado modificaciones de importancia, alarmó a los paperos bonaerenses quienes, previendo que de seguir en esta forma, el Uruguay dentro de breve espacio de tiempo se abastecería a sí mismo, opusieron un frente único negándose a suministrarle la semilla en la forma como se había adquirido en los años anteriores.

Varias comisiones enviadas especialmente con ese objeto pudieron comprobar los antecedentes sobre el particular llegando a la conclusión, que la exhortación de la Casa Amarilla había producido sus frutos ya que después de recorrer varias zonas paperas, la única papa que encontraron en esas zonas, era la denominada **guacha** que había quedado en la tierra de las últimas cosechas como es de imaginarse esa semilla "guacha" no llega a producir la cantidad que necesitamos importar a parte de la degeneración natural.

Y en esa forma es que quedó concertada la operación.

Se dijo que esas 2.000 toneladas que se le habían comprado a la Compañía de Productos Agrícolas "había sido para taparle la boca", "para evitar el escándalo", "porque como se había hecho la licitación en la penumbra", "como no había habido publicidad, estaba mal hecha, y como la compañía iba a protestar, se le compraron esas 2.000 toneladas, para evitar que protestara".

Ahora, señor Presidente, sería conveniente hacer algunas consideraciones generales sobre las condiciones de la semilla americana blanca.

El profesor E. Gautier, ex catedrático de horticultura de nuestra Facultad de Agronomía y contratado por nuestro Gobierno en Francia, decía: que la degeneración que se observa en el Uruguay puede provenir:

1.o De una cosecha de tubérculos en malas condiciones.

2.o De una mala elección de semillas dentro de los pies malos.

3.o De defectos de los cultivos.

En el Congreso Rioplatense de Ingeniería Agronómica realizada en el Uruguay en 1927, el doctor Alberto Boerger, presentaba entre las conclusiones sobre el estudio de la producción de papas en el Uruguay, los siguientes:

Los hechos muestran una degeneración inevitable de cualquier semilla de papa introducida en el país, lo que implica la renovación continuada del cociente correspondiente a la siembra de esta solanacea, en el territorio uruguayo. La influencia decisiva sobre la producción de papas la ejerce nuestro clima prefiriendo esta solanacea para su desarrollo normal *un clima relativamente templado con temperaturas medias mensuales* que no pasen de 21 grados centígrados durante el ciclo de vegetación. Es esta la causa fundamental que impone una renovación continuada de tubérculos aptos para semillas en virtud de que le faltan la temperatura baja y el tiempo necesario para adquirir madurez y el descanso fisiológico.

El carácter del clima impone también dos fechas de siembra por año en la primavera o en verano; lo que implica una reducción extraordinaria de la duración del ciclo vegetativo obligando a plantar variedades precoces cuya capacidad productora de antemano es más reducida que la de variedades más tardías que disponen de un período más largo para su trabajo asimilador.

Ensayo comparativo de semillas extranjeras en pleno vigor con tubérculo cosechado en el país de variedades también extranjeras por su origen primitivo.

(Subsemillas) mostraron una marcada superioridad de las primeras sobre el producto en decadencia. Expresándolo en valores porcentuales fué de cuarenta y ocho, por ciento en el primer ensayo y de ciento cincuenta y cinco por ciento en el segundo aumento obtenido. Si bien estos resultados no pueden considerarse como definitivos no admitiendo por eso generalización sin previo contralor, dan una orientación en cuanto a los tubérculos que debieran ser utilizados para semilla, imponiendo la organización de un servicio de inspección internacional y contralor continuo con el objeto de asegurar la identidad y alto valor cultural de los tubérculos introducidos a los efectos señalados.

Era satisfactorio en general el estado de los papales inspeccionados en cuanto a producción y desarrollo se refiere. En cambio, salvo contadas excepciones, los cuidados culturales prodigados dejaban mucho que desear como lo atestiguaba la abundancia de toda especie de malezas en papales cuyo ciclo vegetativo no había terminado aún por completo, la deficiente preparación de las tierras y malas aporcaduras, trayendo estas últimas como consecuencia la presencia de una apreciable cantidad de tubérculos expuestos total o parcialmente a la acción directa de la luz solar (verdeados) cuya eliminación era conveniente efectuarla en los montones".

Hasta aquí el informe de Boerger.

Estas consideraciones que emanan de las autoridades científicas que tenemos en la materia, explican las razones que se han tenido para orientar la adquisición de papas en la zona chacarera de Mar del Plata y la necesidad de investigar en los orígenes de los cultivos las condiciones que ha rodeado su evolución. Y esto no era posible sin una inspección técnica que revelara las condiciones agrológicas, biológicas y culturales de la semilla.

Veamos lo que dice el informe de los ingenieros Berta y Alvarez Da Silva de la Defensa Agrícola sobre las inspecciones realizadas.

"Inspección de los papales de las zonas marplatenses realizada del 16 de Febrero al 27 de Marzo. Forma en que se realizó la inspección: planta por planta, examinando todas las condiciones del tubérculo y luego en los montones, etc. La inspección de los cultivos en pie, se estableció como otro requisito, además, la inspección en montón, y luego la inspección en el momento de embarque y luego, como condición final para la aceptación, la inspección del producto en Montevideo. De manera que recién en ese momento se aceptaba la papa. Véase la diferencia que existe entre este régimen y el otro que supeditaba todo al certificado sanitario de origen. Aquí se puede decir que se ha agotado en materia de previsión todo lo previsible, todo lo que se podía prever y aún más de lo que humanamente se podía exigir a los técnicos de este servicio, que han

realizado una labor plausible, patriótica y justamente encomiable.

(Apoyados).

—La desigualdad de las lluvias.—Este es otro factor que ha intervenido en la licitación y en la fijación de precio. — Cuando se llevó a cabo la licitación hacía dos meses que en la Argentina no llovía. Por lo tanto, pocos eran los que estaban en condiciones de poder soportar la presentación de una licitación en esas condiciones.

La desigual repartición de las lluvias caídas desde el mes de Octubre favorecían en cuanto a desarrollo y producción se refiere a los cultivos tempranos (siembras de Octubre) y produjo en cambio una merma en los cultivos tardíos (siembras de Noviembre y la quincena de Diciembre).

Era también satisfactorio el estado sanitario en general de los cultivos visitados, favorecidos sin duda por la siembra del tubérculo en campos nuevos, (salvo raras excepciones) de los papales inspeccionados, campos prácticamente no infectados.

Las enfermedades constatadas en el tubérculo son las siguientes:

Variedad chaqueña o argentina rosada:

Sarna común (Actynomices scabies Thaxter y otros agentes), en muy escasa proporción.

Sarna polvorienta (spongospora subterránea Wall), también en muy poca proporción.

Corazón hueco: en proporciones variables indicada para cada caso más adelante.

Anillo circular interno necrosado en la zona vascular: también en muy pequeña proporción. En lo que respecta a esta necrosis interna, el ingeniero Carrere, que como se recordara es Jefe interino del Laboratorio de Patología Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Argentina, interrogado al respecto manifestó no haber hallado nunca el B. Solanaceraun E. F. Smith en dicha necrosis, a pesar de ser repetidas siembras realizadas personalmente.

Variedad americana blanca larga

Sarna común: En muy pequeña cantidad exceptuando un solo cultivo indicado más adelante.

Sarna polvorienta: En muy raros casos.

Corazón hueco: Verdadaramente excepcional (sólo dos casos en la totalidad de la papa inspeccionada).

Anillo interno necrosado en la zona vascular: Excepcional.

Este estado sanitario en general expuesto, debería ser seguido por una nueva inspección en los montones, los cuales por permitir una mayor visión de conjunto darían una completa seguridad en cuanto a estado sanitario y calidad.

Con carácter general no específico se constató el ataque de los tubérculos por animales de la clase Insecta y Miriápodos, sin causar en ningún caso perjuicios de consideración.

De la clase Insecta citaremos:

1) Dilobderus Abderus (Isoca grande).
2) Dyscinetus esp. (Isoca chica).
3) Elatéridos (gusano alambre).
4) Edessa meditabunda (alquiche).
5) Epecauta adspera (vaquilla).

De la clase Miriápodos: Julus esp. (culebrilla o Iula).

Ahora vienen las observaciones particulares de los distintos cultivos.

"Compañía de Productos Agrícolas no tiene cultivos propios y entonces es necesario ir a los cultivos de los distintos chacareros, aparceros o medianeros proveedores de la firma. Y así, por ejemplo, se hicieron las primeras inspecciones: Ignacio Gallego. Superficie total sembrada, 70 hectáreas. Americana Blanca, 50. chaqueña, 20. Estado general bueno. La Americana Blanca seca, la chaqueña, casi seca.

Sanidad: Americana Blanca, sarna común, muy poca; chaqueña, sarna común, muy poca; Corazón hueco alta proporción. Anillo circular interno necrosado, muy poco. Aconseja su rechazo."

Inmediatamente de recibido el informe de los técnicos no se aceptó el envío de papas de ese proveedor de la firma de Productos Agrícolas. José María López y Luis López, José Fernández Pelaez, y así sucesivamente, se ha ido a inspeccionar el estado de sanidad de cada una de las distintas chacras que componen el plantel disponible de cada uno de estos exportadores de papas.

"II. Rolando J. Langoni. Chacra "La Gitana". Cuartel 5.o General Pueyrredón. Zona Marplatense.

	Hectáreas
Superficie total sembrada	45
Americana Blanca	45

Plantada en Octubre. En parte un poco sucio el campo. Papa plantada junta. Era un tipo de Americana Blanca netamente degenerada. A) Gran variedad de formas irregulares; B) Por el tamaño pequeño en general y deformado de los tubérculos; C) Por el bajo rinde, pudiéndose calcular 7.000 kilogramos por hectárea. Sanidad: sarna común actinomicosica (en partes hay un 10 o o de ataque); corazón hueco (muy poco), anilla circular interno necrosado (una papa).

Por las razones anteriores expuestas fué desechada la adquisición de este cultivo.

III. Firma Silverio Mazzello. Cuartel 5.o. Dionisia. Partido General Pueyrredón. Zona Marplatense.

	Hectáreas
Superficie total sembrada	927
Americana Blanca	297
Chaqueña	630

Plantada en Octubre y Noviembre. Buen estado general del plantío. Plantas de buen desarrollo. Tubérculos de varios tamaños, en general medianos y chicos para la Americana Blanca y grandes, medianos y chicos para la Chaqueña.

Se había comenzado recién a sacar los tubérculos de Americana Blanca habiéndose formado unos pocos montones. Sanidad: Americana Blanca, sarna común (muy poca): Corazón hueco (una papa); Chaqueña Corazón hueco (en algunas partes más de un 50 o|o en otras moderado y en otras muy poco. Anillo interno necrosado (muy poco). Sarna común (muy poca). La Americana Blanca si bien no era el tipo clásico de la variedad exactamente, era buena en su conjnnto, de buen color y pareja en cuanto a su tamaño. En lo concerniente a la variedad chaqueña fué necesario efectuar un severo aparte en los montones, de acuerdo con la proporción de corazón hueco que presentaba, pues si bien había partes en dicha proporción de baja o moderada existencia había otras de muy subido porcentaje.

IV. Gasparri Hnos. Cuartel 2.o. Partido General Pueyrredón. Zona Marplatense. "La Chingolina".

	Hectáreas
Superficie total sembrada	140
Americana Blanca	20
Chaqueña	120

Plantada en Octubre y Noviembre. Buen desarrollo. Tamaño mediano chico de la Americana Blanca. De buen tipo.

Tamaño grande y mediano de chaqueña. Rendimientos aproximados: Americana Blanca, 12.000 kilogramos por hectárea; chaqueña 10.000 por hectárea. Sanidad: Americana Blanca, sarna común (poca) chaqueña, sarna común (muy poca). Corazón hueco (poco). Anillo interno necrosado (poco).

2.o "La Adela" Vivoratá. Partido Balcarce. Zona Marplatense.

	Hectáreas
Superficie total sembrada	130
Americana Blanca	35
Chaqueña	95

Plantada en Octubre y Noviembre. Habían unas 15 hectáreas de chaqueña que por haberse sembrado tarde no dieron prácticamente cosecha, buen desarrollo y buen tipo. Sanidad: Americana Blanca, sarna común (muy poca); chaqueña, sarna común (muy poca); Anillo interno necrosado (muy poco); Corazón hueco (poco).

3.o Campos en Estación de "Invernada". Partido de Madariaga.

	Hectáreas
Superficie total sembrada	130
Americana Blanca	130

Plantada en Octubre y Noviembre. Buen desarrollo. Tamaño mediano a grande de los tubérculos. aSnidad: sarna común (poca); sarna polvorienta (muy poca).

Resumen de las hectáreas de cultivos inspecionadas

I. Compañía de Productos Agrícolas:

	Hectáreas
Americana Blanca	649
Chaqueña	2.969
Eliminadas de esas cantidades por causas ya indicadas:	
Americana Blanca	34
Chaqueña	340
II. Rolando J. Longoni:	
Americana Blanca	45
Eliminadas por causas ya indicadas.	
III. Silverio Mazzello:	
Americana Blanca	297
Chaqueña	530
Reservas ya expuestas sobre la chaqueña.	
IV. Gasparri Hnos.:	
Americana Blanca	185
Chaqueña	215
N.o total de H. inspecionadas	4.990

Conclusiones

De lo expuesto se desprenden las conclusiones siguientes:

I. La época más favorable para la inspección de los cultivos en pie en la zona Marplatense, sería la comprendida durante todo el mes de Enero.

II. Debido a la causal anterior, la inspección realizada no pudo suministrar mayores informes sobre la parte aérea de la planta.

III. Fué imprescindible como complemento de la inspección realizada la observación personal y directa de la papa ya cosechada o sea en los montones.

IV. Tenemos la impresión de que la papa de la variedad denominada chaqueña está sufriendo un proceso de franca degeneración en la zona Marplatense, revelado sobre todo por la presencia constante de tubérculos atacados (en proporciones variables) de "corazón hueco" en los papales inspeccionados, siendo estas proporciones elevadas en algunos casos y por el acentuado polimorfismo que ofrecen los tubérculos.

V. La falta de selección en la variedad Americana Blanca sembrada este año, motivada por el abandono temporal de esta variedad por razones económicas, internas, ha traído como consecuencia, un alejamiento del tipo standard, con carácter general, si bien en la casi totalidad de los cultivos, no reviste mayor importancia a nuestro juicio, siendo el tipo de americana en general bueno y existiendo algunos lotes de superior calidad.'.

Y entramos al capítulo de precios sobre la base del índice, y de acuerdo con los gastos originados en el presupuesto del funcionamiento del servicio, se llega, unido al precio de adquisición, a establecer el precio de venta.

Es interesante hacer conocer que mientras por un lado o sea la acción oficial, el producto se vende a seis y nueve pesos, es decir, que mientras simientes de pedigrée, con el sumun de garantías de sanidad vegetal, procedencia y origen, el comercio ofrece una papa chaqueña, producto de acopio y sin ninguna garantía a los siguientes precios: de acuerdo con copias de telegramas que se adjuntan, enviados por nuestros ingenieros agrónomos de las diversas zonas de la República a los siguientes precios:

Salto, de seis a ocho pesos cincuenta los 100 kilogramos.

Paysandú, de seis a diez pesos los 100 kilogramos.

Maladonado, seis pesos los 100 kilogramos.

Fray Bentos, de siete a ocho pesos los 100 kilogramos.

Colonia, siete pesos los 100 kilogramos.

Florida, seis pesos los 100 kilogramos.

San José, seis pesos, los 100 kilogramos.

Batlle y Ordóñez, de siete cincuenta a ocho pesos los 100 kilogramos.

En la mayoría de los Departamentos restantes se puede decir que virtualmente no hay existencia, es interesante hacer conocer que la semilla de la variedad Americana Blanca fué vendida el año próximo pasado a $ 14.00 y $ 15.00 los cein kilos por la Compañía de Productos Agrícolas, siendo tubérculos que no ofrecían ninguna garantía por tratarse de productos que no ofrecían el conjunto de datos referentes a origen, inspección de cultivos, etc. Este año, frente a la situación principalísima en que se encuentra la oferta por la misma restricción de cultivos, sobre todo de la zona marplatense, podíamos correr los mismos riesgos a no haber tomado todas las providencias del caso.

Es interesante hacer conocer que en los primeros días del mes de Junio del corriente año se preseintó al Servicio Oficial de Distribución de Semillas uno de los fuertes vendedores de papas para consumo de esta plaza (la firma Gasparri), haciendo una oferta de $ 8.00 por cien kilos de papa chaqueña y para la adquisición de 400.000 kilogramos, habiéndose desestimado la oferta por cuanto el Servicio Oficial de Distribución de Semillas sólo vende semillas destinadas a la siembra. No hay que olvidar que dicha semilla está a un precio de seis pesos los cien kilos para ser destinada a la siembra.

Hoy estuve conversando con un agricultor y me manifestó lo siguiente: el año pasado compró a la Comisión Oficial de Semillas a 6 pesos una partida determinada de papas para semilla de la misma procedencia de esta que tenemos actualmente y de la que se hizo la experiencia en el país. Que una Compañía de Montevideo le ofreció una papa que objetivamente era mucho mejor, y de acuerdo con la apariencia a ellos les pareció mejor. Entonces cambió las papas que le habíamos vendido nosotros, pagando un peso más, y le dieron una papa que tuvo como resultado una cosecha absolutamente nula, de una degeneración total, mientras qe la papa del servicio nuestro le produjo un rinde admirable.

Además, — me reservo el nombre, porque podría comprometer la operación, — se está concertando con una importante firma de plaza que tiene una gran cantidad de cultivos y siembra, la adquisición de 100.000 kilos. De manera que esta firma, que es una firma que hace muchos años que actúa aquí, corrobora el alto valor cultural de esa semilla a pesar de la propaganda que extiende por toda la República — y que más adelante voy a decir por qué — está movida contra estas papas adquiridas por el Servicio Oficial de Semillas.

Vamos a estudiar los procedimientos para las adquisiciones y vamos a ver cómo aparecen Sociedades de Fomento del interior del país, que la prensa opositora trata de hacer aparecer en contra de está operación, felicitando al Servicio de Semillas por las providencias tomadas.

Las inspecciones de las plantaciones, los probables rechazos de semillas, la movilización de las cosechas así como cualquier otra eventualidad climatérica podría dificultar el recibo y la distribución temprana de toda la República como era el deseo que se buscó de contemplar en el año actual de muchas Sociedades de Fomento de la República. Daré lectura al texto de algunas de las notas recibidas aprobando las medidas tomadas.

"San Javier, 14 de Mayo de 1934. — Considerada por la Directiva de mi Presidencia su atenta circular fecha 20 de Abril próximo pasado, hemos resuelto expresarie que veríamos con íntima satisfacción la más pronta realización de ese plan de almacenamiento de semillas variadas para la siembra. — Firmada por el señor Presidente y el Secretario."

"Salto, Mayo 4 de 1934. — Señor Presidente de la Comisión Oficial de Semillas. — La Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de Salto se ha enterado con gran satisfacción del contenido de la circular número 5 de esta institución y ha resuelto hacer llegar a usted por mi intermedio sus felicitaciones por la resolución de que ella da cuenta.

Resuelve esa entidad uno de los más serios problemas que se planteaban a los plantadores de papas en esta región siempre muy perjudicada por la demora con que eran entregadas las semillas.

Secundando la patriótica inspiración que orientó la resolución a que nos referimos que es la de tener la semilla en los graneros oficiales del Banco de la República nos creemos en el deber de recordar a usted y por su intermedio a esa Honorable Comisión que en nuestra región la plantación de papas la debemos hacer a más tardar en la segunda quincena de Julio a fin de salvarla de la plaga de vaquillas y bichos moros, así como del período de seca que en esa época también ataca a esta zona.

En la seguridad de que esa Comisión consecuente con sus propósitos dispondrá las medidas concernientes a que la semilla de papa pueda encontrarse en Salto para la fecha que hemos indicado, me es grato unir a las felicitaciones de nuestra Directiva las mías personales como productor cultivador de la tierra. — Saludo a usted atentamente. — (Firmados): Manuel Peixoto, Presidente. — Juan (ilegible), Secretario."

Yo afirmo, señor Presidente, que jamás en el Ministerio de Industrias ni en *la Comisión de Semillas, se ha documentado* y se han extremado las medidas de previsión respecto a ninguna operación de semillas, como se ha hecho en esta oportunidad.

Considerando que el suministro de semillas especialmente de aquellas como la papa, cuyo problema en el Uruguay está pendiente de resolución, debe encararse principalmente bajo todos los aspectos técnicos económicos sin descuidar el aspecto comercial se tomaron todas las medidas sobre la base de la inspección, fiscalización y pronunciamiento técnico de las diversas plantaciones observadas con lo cual se hizo el juicio final, conjunto de medidas que no permiten hacer un simple parangón de precio a precio, sino que el conjunto de características que rodeaban a las plantaciones y productos hechos conocer por parte de los que se presentaron al llamado a licitación y que se comprometían a someterse al contralor de las bases establecidas en el pliego de condiciones.

La adquisición de los once millones de kilos llevó el control previo de los técnicos ingenieros Berta y Alves da Silva, complementados más tarde con el ingeniero R. Fernández y C. Escalante los que llevaban las más severas instrucciones y la copia de las cláusulas del contrato referentes a la inspección de cultivos, cosecha, embolse, acarreo, recepción y despacho en la Aduana de Mar del Plata.

Es interesante hacer conocer que ante una duda planteada por los respectivos técnicos con fecha 25 de Abril, el Servicio Oficial de D. de Semillas le aclaró en los siguientes términos con fecha 28 de Abril: "Mantengan actitud de acuerdo con carta recibida. Acepten sólo de cultivos inspeccionados". Con fecha 30 de Abril la Sociedad Cooperativa de Defensa y Fomento de la Producción Limitada, Sección Mar del Plata, pasó un telegrama al Presidente de la República oriental del Uruguay.

Este es uno de los episodios hasta pintorescos, si se quiere, de este negocio, en que uno de los vendedores le denuncia al Presidente de la República que los cultivos no están en condiciones y no están de acuerdo con lo establecido en los pliegos de la licitación. El telegrama era tendencioso; desde el primer momento así lo consideré, pero a pesar de ello extremé las medidas de contralor para constatar si ese documento, que de esa fuente venía, tenía o no un contenido de exactitud.

En conocimiento de ese telegrama se le dijo, en el mismo día, a los técnicos destacados en Mar del Plata: "Aunque demore inspección, aseguren calidad, variedad y procedencia de acuerdo con cláusulas contrato a fin de evitar cualquier sorpresa."

Porque el telegrama en cuestión decía que no era proveniente de cultivos inspeccionados la papa que se traía y que no eran de los cultivos que se habían tenido en cuenta al formular la licitación. El telegrama dirigido al Presidente de la República, ha sido ampliamente difundido, pero si quieren los señores Diputados puedo leerlo.

Dice: "La Sociedad Cooperativa de Defensa y Fomento de la Producción Limitada, "Sección Mar del Plata", comunica a S. E. que las patatas que su Gobierno ha adquirido en licitación al señor Silverio Mazello para la Comisión Oficial de Semillas y que se están en estos momentos embarcando en Mar del Plata (República Argentina), con destino a esa, no pertenecen a los cultivos de las chacras que dicho señor Mazello tiene inscriptas en el Registro Oficial de Semillas, como de su propiedad y del señor Gasparri. Esta circunstancia la hicimos notar oportunamente a vuestros representantes señores agrónomos de ésta y confiamos que a esa hora S. E. estará débidamente impuesto de este motivo. Las patatas que están cargando son de zonas generales y

en ellas van muchas mezclas, como tendrá oportunidad de comprobarlo si los cargamentos llegan a ese país. Estamos en condiciones de concretar oportunamente esta denuncia. Quedamos a las órdenes de S. E. — Dios Guarde.

Por la Sociedad Cooperativa.

Juan Amado, Inspector de Zona."

"La procedencia tiene gran importancia en la cuestión papas.

TERRA."

Ese telegrama el señor Presidente de la República me lo pasó con una anotación personal, en que me ponía de manifiesto que era necesario realizar un gran contralor. Está escrito de puño y letra por el señor Presidente, sobre la procedencia de la papa, que tiene gran importancia. A este telegrama, se contestó a los técnicos ordenándoles extremaran medidas para asegurar la calidad, variedad y procedencia, de acuerdo con las cláusulas del contrato, a fin de evitar sorpresas. Esos técnicos, con fecha 2 de Mayo, contestaron en los siguientes términos: "La papa enviada ha sido rigurosamente inspeccionada".

La adquisición de la papa corría el grave inconveniente artificial que ponía el trust de paperos y los juicios estimativos de los probables rendimientos de las cosechas que por las condiciones climatéricas reinantes en ese momento hacían pensar en muy bajos rendimientos y probable aumento de los productos ofrecidos.

Este juicio de bajo rendimiento era unánime y fué ratificado por el suministro que hicieron conocer los distintos licitantes, los cuales, a excepción de la firma S. Mazello, no ofrecían las cantidades requeridas en el llamado a licitación.

Contemplados y estimulados por medio de los técnicos ya mencionados los cultivos en pie, el origen y la causa de la probable degeneración, este año podrá ser abordao con mayor eficacia y con la continuidad de la experimentación y control que se hará en el Uruguay, no sólo con las semillas vendidas, sino con otras de tamaño distinto que se entregarán en forma gratuita y bajo recibo a personas de reconocida capacidad.

No es posible llegar a resultados más o menos precisos en las investigaciones que se puedan realizar si no tenemos el mayor número de controles sobre la base:

1.o Del pedigrée del producto; 2.o De la agrología de la zona, y 3.o Del conocimiento del cultivo, condiciones de cosecha, envío y recibo, y esto es lo que se ha hecho este año. El recibo en forma escalonada y la entrega en igual forma a nuestros agricultores, permitirá llegar a conclusiones más o menos aproximadas sobre las causales de degeneración y solución del problema, desde que se abarcará un período anual de observación que comprende desde las épocas más tempranas hasta las épocas más tardías."

Para determinar los índices fijos de los distintos gastos, ratificando lo que manifestaba anteriormente, diré que el Servicio de Distribución de Semillas es uno de los servicios que no gravitan sobre "Rentas Generales"; es uno de los servicios que atienden su presupuesto, con la diferencia del precio de compra y el de venta, con los créditos que facilita el Banco de la República y entregando un estado de ingresos y egresos, que mensualmente se remite a la Contaduría General de la Nación con los respectivos comprobantes; procedimiento que hasta la época de la disolución de la Comisión Nacional de Semillas no se hacía. La Contaduría General de la Nación no tenía noticia de lo que se hacía en la Comisión Nacional de Semillas. Actualmente mensualmente se manda a la Contaduría General, y, por lo tanto, a la Inspección de Hacienda, para las operaciones de pago del caso, todo el estado de movimientos y de rubros de esta Comisión.

Para determinar los índices fijos de los distintos gastos, se ha tenido en cuenta: A) Lo pagado durante el año 1933, reflejado en los estados sintéticos de ingresos y egresos, que mensualmente se remiten a la Contaduría General de la Nación, con los respectivos comprobantes de Caja adjuntos; y B) Tomándose por base el suministro anual para el año 1934, de 20.000 (veinte mil) toneladas de semillas, cantidad aproximada al promedio que resulta de los tres últimos años, que son los siguientes:

	Kilos
Año 1931	17.474.035
Año 1932	13.935.448
Año 1933	27.359.028
Total de kilos	58.768.511

que dividido por tres años que son los años, da un promedio de kilos 19.689.837.

A pesar del informe de la Comisión de Semillas, en el deseo de estimular la siembra de papas y aumentar el área sembrada, y con la perfecta conciencia de que si este año esos once mil kilos se plantan, el año 35 será el primer año que el Uruguay no tendrá que importar un solo kilo de papas de la Argentina, y entendiendo que tal beneficio para la economía del país podría autorizar por su magnitud mayor rebaja, aún a costa de mayor sacrificio en el precio, se reducen los precios de 11 y 9 primitivamente fijados por la Comisión, a los precios actuales de 9 y 6, que son los que actualmente pagan los agricultores.

Se me dirá: señor, ¿por qué, a pesar de que los agricultores pagan 6 y 9 pesos — y entendemos que es un precio reducido, es un gran producto, dado a un bajo precio — por qué protestan y piden en lo posible, como me ha llegado por distintos conductos, que se rebaje más? La explicación es muy sencilla: los agricultores de toda la República están recibiendo proposiciones de los paperos argentinos que dicen que pueden poner en el puerto de Montevideo a la mitad del precio de la Comisión de Semillas; y los agricultores no saben — ahora lo están sabiendo, porque era una campaña tendenciosa — que las papas que les ofrecían, no era la americana blanca, sino la papa blanca del Tandil, con todas las características de la papa americana, con la misma apariencia objetiva, pero con la que se consigue el más rotundo de los fracasos por su degeneración.

Con esto se consigue dos objetos en el caso de que prosperara esa especie tendenciosa: que los agricultores no compren a la Comisión Oficial de Semillas, que se desalienten y no planten, e introducir al mismo tiempo en la plaza un desconcertante confusionismo, porque mañana no se sabrá si es la papa americana o la blanca del Tandil la que causa la nulidad de la cosecha o su degeneración.

El Ministerio a mi cargo tomó medidas severas para impedir que se realizaran proyectados contrabandos de la papa del Tandil que tendía a competir con el Servicio Oficial de Semillas, deslealmente, y a introducir el confusionismo entre los agricultores.

(¡Muy bien!).

—... y estableció al mismo tiempo, en el mismo decreto, que serían considerados reos del delito de contrabando aquellos que dieran a esta papa de semilla otro destino que no fuera el de la siembra.

Además, señor Presidente, quiero leer en esta Sala — donde se insinuó en un momento alguna cosa que puede ser desagradable para un distinguido funcionario — quiero leer la opinión del Jefe de Ventas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, funcionario que tuvo una activa participación en este asunto desde el primer momento, y a quien le hice pedir, por su superior inmediato, esta tarde, su opinión sobre el asunto y le hice manifestar con el propio Director que diera su opinión amplia y sinceramente, que si consideraba mal alguna parte de la operación, lo dijera, pero que diera su opinión sin extorsión y sin "partiprís" de ninguna clase, y tengo aquí lo que informa.

(Lee): "Montevideo, Junio 13 de 1934. — Señor Gerente. — De acuerdo con lo ordenado por usted, cúmpleme informarle:

1.o Que la calidad de la papa para semilla tanto de la variedad "Americana blanca" como "Chaqueña", adquirida este año por el Servicio Oficial de Distribucion de Semillas es muy buena. lo mismo que su envase, como es fácil constatarlo visitando los Depósitos Fiscales de la Administración Nacional del Puerto.

2.o Que al llamado a licitación para la compra de esa semilla y cuya apertura de sobres se hizo el 15 de Febrero próximo pasado, se le dió la mayor difusión posible, efectuándose publicaciones no sólo en diarios de la Capital y Buenos Aires, sino, además, enviándose copias del pliego de condiciones a la Cámara Mercantil de Patatas de la Argentina y Cámara Mercantil de Productos del País.

3.o Que el precio alto que se pagó por la mercadería adquirida, se explica porque en la época en que se adjudicó la licitación la cosecha argentina era de resultados completamente dudosos, dado que una sequía persistente la hacía peligrar, lo que explica también la falta de licitantes en una operación de tanta magnitud.

4.o Que la permanencia de técnicos en la zona papera de Mar del Plata controlando las cosechas correspondientes a las chacras inspeccionadas y luego la fiscalización posterior del embarque significa una gran mejora que traduce en la calidad y estado sanitario de las semillas que se venden.

5.o Que pude constatar la opinión de agricultores y quinteros de Montevideo y Departamentos cercanos, los que unánimemente afirman las condiciones excepcionales del tubérculo que ofrecemos en venta. Es cuanto tengo que informar. — Firma el Jefe Sección Venta C. y Distribución del Servicio Oficial de Distribución de Semillas: Dante Argerio."

Por último, señor Presidente, quiero mostrar a la Cámara algunos documentos que conceptúo interesantes para que se pongan dentro de la temperatura moral que rodea este asunto en la Argentina. Yo, señor Presidente, he adquirido la convicción de que este negocio de la papa tiene una organización que en nada se diferencia de una organización mafiosa. He leído cosas realmente sorprendentes. He leído cosas que con toda seguridad van a repugnar al espíritu de los señores *Diputados*, que a un peón por el hecho de ser tal y por el hecho de haber contribuido a descargar en un puerto bolsas de papa americana, se le echó a la calle a él y al hermano, y cosas por el estilo que revelan un estado de espíritu francamente desconcertante.

Aquí tengo una serie de prospectos y circulares repartidos por la Cámara Gre-

mial de Patatas de Mar del Plata y el trust de Balcarce:

"Productores de Patatas Unidos. — La Comisión Directiva se siente satisfecha de los resultados de su propaganda y reconoce que los chacareros en general, tienen comprensión de su finalidad, por lo tanto sigue con empeño su misión.

Siempre el mismo tema: no sembrar papa blanca, cada día se descubren más motivos para no sembrarla.

1.o La reconquista de los mercados de consumo de Uruguay y Brasil, no persistir en tener en pie la papa blanca si no queremos que al cabo de pocos años dichos países se nos transformen de consumidores en competidores por la razón de que cada año aumentan el área de su siembra por el rendimiento que les da esta clase de tubérculo.

2.o En nuestra zona Sud, tenemos muchas ventajas con eliminar por completo la papa blanca, además de las ya enunciadas, tenemos un ahorro grande con sembrar la papa chaqueña con tierra más inferior, por lo tanto más barato el arrendamiento produce excelentes cosechas no siendo así la papa blanca, siendo más abundante la cosecha más barata en proporción la recolección.

4.o Por consiguiente, para mejorar la situación económica de todos los productores de patatas en general y sin distinción de zona, aconsejamos la unión de todos los chacareros para llevar a cabo este movimiento por ser de tanta importancia y beneficios para todos en general.

Pues manos a la obra y que cada uno de nosotros sea un propagandista y un vigilante con el fin de evitar traición de parte de los que por incomprensión o por maldad quieren mantener peregrinando en la miseria al gremio de chacareros.

Nota. Esta Comisión ruega a todos los chacareros que no han firmado la boleta de adhesión, pasen a firmarlas por ser de mucha importancia para levantar la estadística de la siembra de papa.

Necesitamos un control para poder llevar a cabo los nobles propósitos de esta Sociedad.

Pues con un poco de buena voluntad se puede facilitar el trabajo de la Comisión.

Dirigirse para firmar a José María López. Compañía de Productos Agrícolas, Gasparri Hnos., Blas Lapenta, Ernesto Broudiscou. — Mar del Plata. — La Comisión."

La circular que le hacen firmar a los agricultores: "Señor Presidente de la Sociedad Productores de Patatas Unidos. — Don Ernesto Brodiscou. — Presente. — Muy señor nuestro: Los abajos firmados Acopiadores y Consignatarios de Patatas, autorizamos a usted a dar amplia publicidad que nos adherimos en un todo a los propósitos y resoluciones que tome esa Sociedad, dejando a la vez expresa constancia que a partir del día 1.o de Febrero de 1933, no compraremos ni recibiremos a comisión ninguna partida de papas de las variedades denominadas Blancas y no tendremos ninguna relación comercial con quien siembre papa blanca.

Sin otro motivo saludamos a usted y demás miembros de esa Comisión con nuestra consideración más distinguida. — Firmados: Blas Lapenta. — Pablo Vouto (hijo). y otras firmas."

(Interrupciones. — Hilaridad).

"No entreguemos nuestra producción a los acaparadores. — Compañeros agricultores. — La conquista de la instalación del Mercado Nacional de Patatas, nos abre un nuevo horizonte a los productores patateros de la zona, libertándonos de las garras de los compradores, bajo las que nos hemos debatido impotentes durante muchos años, hasta que la valiente cruzada de la cooperativa, apoyada por la mayoría de la colonia, los ha echado a un lado habilitándonos para que podamos vender directamente en los mercados consumidores del país, sin necesidad de intermediarios, el producto de nuestros esfuerzos que hasta hoy han sido aprovechados para amasar riquezas ajenas a costa de nuestro sudor.

Compañeros! Sepamos aprovechar esta situación agrupándonos más estrechamente alrededor de la cooperativa que es nuestra genuina representante, para no dejarnos sorprender por los eternos enemigos de las fuerzas productoras, los intermediarios, que acicateados por su afán de lucro fácil y por voltear la institución protectora de nuestra producción, utilizan todos los medios para derrotarnos cuando estamos ya próximos a triunfar.

Muchos compañeros, sin alcanzar a comprender el beneficio incalculable que nos ha traído la resolución de **no sembrar papa blanca**, lo han hecho, sembrando pequeñas cantidades en sus chacras y esta falta de compañerismo se ha agravado cuando por un afán de lucro egoísta les está llevando a entregar la poca producción que han tenido, a los intermediarios, los que a costa de agricultores, más que infelices, egoístas yavarientos, que inconscientementt se labran su funesto porvenir, la llevan a sus campos para sembrarla en la próxima cosecha o la acaparan para transportarla al Brasil o al Norte. Sería un crimen imperdonable, que nos dejáramos engañar nuevamente por los intermediarios. Resistámonos, unidos a la Cooperativa, que es nuestra, y no entreguemos el pan de nuestros hijos, a los que valiéndose de engaños y artimañas procuran derribar nuestra conquista, el Mercado Nacional de Patata."

"A los agricultores: Ningún agricultor debe atentar contra sus propios intereses y los de la mayoría, siguiendo falsos espejismos inducida por fanáticas utilidades que dicen haber obtenido los que en el año anterior, por ignorancia tuvieron la desacertada idea de continuar sembrando papa blanca. Nadie de los que tuvieron aquella debilidad de carácter, se hizo rico. Se desprendieron de su producción en forma vergonzante, a bajos precios, y los que hicieron el negocio fueron los que le compraron su producción, obteniendo pingües beneficios que no llegaron al colono que la cultivó.

Agricultores, propietarios y arrendatarios de campo y comerciantes! Colaborar a la eliminación de la papa blanca, es procurar la estabilidad de una de nuestras principales fuentes de riqueza, y al mejoramiento económico de la zona. — Balcarce, Setiembre de 1933. — El Consejo de Administración."

"Agricultores! — La verdad en su lugar. — Arrancando las caretas. — Atención, chacareros! — Boicot a la casa Simón Doctorovich, de Balcarce y al señor Marcelo, tratante de blancas! Razones más que poderosas tienen los chacareros que escriben este manifiesto, para hablar así!

Veremos las buenas hazanas del señor José Fernández (a) Pepe Peláez como le decían en un manifiesto anterior un grupo de chacareros. Este señor Pepe, que mejor que Pepe sería Plepa, también posee los instintos del lobo hambriento y voraz, que oculta cínicamente, bajo el cuerito del cordero, después de conversar con uno de sus chacareros, el señor M. venimos a averiguar que la papa blanca que siembra en su campo, la siembra en sociedad con Rischi! Y saben ustedes quién es ese maravilloso señor Rischi? Rischi es un comprador de papa del Norte, otro traga colonos. Así que si los colonos piensan bien en esto, deben saber a qué atenerse.

José Fernández (a) Peláez, compra trigo y papa, entonces cabe hacerle un inmenso vacío, en forma de boicot, igual que a Doctorovich.

¿Qué hace esa entidad tan poderosa que no destruye por medio de la unión a la papa blanca y a todos los tratantes de blancas?"

"Ecos de "El Cerrito de la Malva". — A los productores de patatas y al público en general. — A raíz de la resolución del 7 de Enero aludida, un miembro de la Comisión de propaganda local, de Mechongué fué expulsado por haber sacado 200 bolsas de papa blanca "guacha".

Esta medida fué tomada en la reunión del 29 del mismo mes y ante la presencia del señor Presidente de la Cooperativa. Más tarde en el mes de Abril, por haber descargado el señor Juan Saratosa (Capataz de una cuadrilla) papa blanca "guacha" del mismo agricultor mencionado, se le suprimió el trabajo lo cual no impidió que éste cumpliera su compromiso de descargarla, porque el patrón para quien trabajaba desde hacía muchos años le prometía trabajo con mayor seguridad que la que le podía ofrecerle la Cooperativa que nadie está seguro de su estabilidad y buena marcha. — Mechongué. Setiembre de 1933. — Juan Karaguiozoff."

La papa blanca. — Por qué todavía se sigue sembranda. — Los responsables. — En el mes de Junio de 1932 circuló por todos los ámbitos un extenso volante que la Cámara Gremial de Patatas dirigía a los agricultores, al comercio y al público en general.

Los resultados de esta campaña, todos los conocemos: el 95 o|o nó sembró papa blanca, la Cámara Gremial llegó en su propósito de extirpar este tubérculo hasta a hacer firmar a sus asociados un compromiso que los obligaba a comprar lo poco que hubiera en campaña y mandarlo a lós mercados de consumo para así eliminarla: "noble propósito" y las compras se hicieron por cierto a precios ínfimos en general.

Esos son los responsables, ellos son los que han introducido papa extranjera al país y para que todos los hombres de vergüenza le enrostren en la cara el escupitajo del desprecio y los trabajadores honrados los señalen con el dedo como a los Judas de la humanidad, declarándole el más estricto boycot y para que todos los conozcan, publicamos sus nombres. Colonos: grábalos en vuestra memoria!

Importadores y que siembran papa blanca. — Cacace Hermanos, Cacace y Vouto, Guida y Compañía, Pelufo, Viva y Federico, Compañía de Productos Agrícolas, Miguel Vuotto, Scupat y Pascualini, Gasparri y Cía., sembrador y que hace sembrar a unos cuantos rufianes; Mazello, Capo-Máximo, con su incondicional Doctorovich, otro que marca el repudio general Luis D'Angelo, testaferro, de Guida y otros..., Bernabé Hernández, que tiene su cuartel de fechorías en Napaleofú, el repudiable Juan Barreiro sembró en el campo "Buena Vista", el señor Mirande, negrero oligarco, en Ramos Otero; Serapio Echarre, este fulano sembró en el campo "La Telma", Matienzo, partido de Lobería.

Por hoy basta; señalamos los grandes sembradores de papa blanca y los verdaderos responsables, todo hombre trabajador y honrado debe declararle el más inquebrantable boycot. Cualquier medio es bueno al traidor, tratémoslos como tal; todos los nombrados tienen de todo menos dignidad y vergüenza.

En otro momento señalaremos a los chicos, tan indignos como los otros, por estúpidos o por egoístas, traicionan sus propios intereses.

A los colonos, al comercio y al público en general, los arriba nombrados son los responsables de la miseria de ayer

y de hoy. Boycot y boycot al que se haga solidario con ellos."

Yo entiendo que tampoco debemos reírnos de intereses tan respetables como son los que defienden estos señores, que desde el punto de vista de su posición están perfectamente en su derecho, porque están defendiendo la vida de muchos agricultores argentinos, pero que del punto de vista nuestro están en una posición completamente distinta.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Entonces, por qué los llamaba maffiosos?

SEÑOR MINISTRO. — Por la organización; por ese hecho de despedir a un peón porque un hermano suyo contribuyó a descargar papa blanca en un puerto.

Bien, señor Presidente: además, de esto hay algunos antecedentes que dicen relación con las publicaciones aparecidas en algunos diarios argentinos. El único diario argentino que yo conozco que se ocupó de este asunto, fué "La Razón" de Buenos Aires, transcribiendo únicamente el telegrama de Balcarce; pero no paró su campaña en este asunto nada más que en esto, sino que durante varios días se ocupó del asunto, pero no aportó ningún otro elemento de juicio.

En cambio, "El Avisador Mercantil" — que tiene 37 años de existencia en la capital bonaerense y que está calificado como uno de los diarios de información comercial más serios — publicó una serie de notas relacionadas con el telegrama dirigido al Presidente y la afirmación de que a raíz de esas denuncias formuladas por la Cooperativa de Balcarce, el Ministro de Agricultura argentino tomó cartas en el asunto y mandó levantar una información sumaria de la caul todavía no se ha desprendido el resultado, pero que todo hace suponer, según lo transcripto por este diario, que es contraria a la actitud asumida por la Cooperativa de Balcarce que tiende a desprestigiar la situación agrícola argentina en el extranjero. Es más o menos lo adelantado por uno de los técnicos del Ministerio de Agricultura que informa sobre el asunto, aunque todavía no se ha tomado resolución.

Y luego otra publicación hecha en un diario de Balcarce, bastante importante, "La Opinión", que dice: "La verdad sobre una operación de patatas con el Gobierno uruguayo. — Se trata de una negociación seria, maliciosamente atacada. — Desairada postura de la Cooperativa. — A raíz de una denuncia infundada de la Sociedad de Defensa y Fomento de la Producción (Sección Mar del Plata), algunos diarios, interesados en hacer sensacionalismo en base a falsas informaciones, han echado a correr la versión de que la reciente compra de patatas efectuada por el Gobierno del Uruguay a una firma argentina, se hizo en forma incorrecta, al margen de los procedimientos legales, lo que es absolutamente incierto.

Aunque seguidamente publicamos una carta aclaratoria del señor Silverio Mazello, que es la persona que resultó adjudicataria de la licitación efectuada al efecto y a quien las referidas publicaciones pretenden envolver en la comisión de una burda maniobra, queremos dejar establecido, por nuestra parte, a simple título informativo, de que obran en nuestro poder informes fidedignos sobre la completa seriedad de la licitación aludida, así como de que la adjudicación fué hecha al proponente, que ofreció junto con él mejor precio, la cantidad y calidad exigidas en el pliego de condiciones y se sometió, previamente, a la inspección oficial que debía constatar, procedencia, tamaño, clase y estado sanitario del tubérculo. En cuanto a la denuncia de la Cooperativa de Patatas, formulada por medio del telegrama cuya copia transcribimos más abajo, es necesario reconocer, una vez más, qué esa institución continúa dando tumbos en el tortuoso camino que ella misma se ha trazado. Se trata de una denuncia sin fundamento alguno, como lo ha comprobado el propio Gobierno uruguayo, tendiente a desprestigiar a un comerciante por el solo delito de no formar parte de la malhadada Sociedad. Así entienden ellos hacer cooperativismo y así creen acreditarse ante propios y extraños."

Y bien: estas son las actuaciones del Ministerio respecto de lo que se ha dado en llamar "El sucio negocio de las papas". Estas son las actuaciones del Ministerio que arrojan sobre los funcionarios, sobre los técnicos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, un mérito y una dedicación extraordinaria del que nunca se ha tenido conocimiento en este país.

(Apoyados).

—Nunca hemos visto los intereses del Estado mejor defendidos que ahora. A pesar de eso se critica y se dice que hay detrás de esto un negocio sucio. Yo no dudo que detrás de esto hay un negocio sucio, pero ese negocio sucio es el de los exportadores argentinos en gran escala, que no vacilan en gastar muchos miles de pesos en reconquistar un mercado fatalmente perdido para ellos, el uruguayo, y el del Brasil, próximo a perderse.

Lo vendido hasta ahora en la Capital llega casi al millón de kilos.

Faltan datos complementarios de campaña; pero tengo las estadísticas quincenales que me envían los graneros del interior. Tengo, además de los documentos leídos, una parte de telegramas que me llegan de todos los puntos de la República, donde todos, sistemáticamente, proclaman las excelencias del producto y la avidez con que los agricultores se lo llevan, pese a la campaña que, sostenidamente, hacen los diarios de la oposición de toda la República en contra de la compra de esta patata.

Tengo reportajes que han salido en la prensa, y que todos conocen, de agricultores; tengo reportajes de ingenieros agrónomos que constituyen toda esta carpeta; tengo opiniones de hombres que han encanecido en el trabajo de la tierra, como don Luis Zapetini, que dice: "Con el señor Luis J. Zappettini: 50 años de trabajo me autorizan a decir que es la mejor semilla que hasta la fecha trajo el Gobierno.

Tanto la variedad chaqueña, de tipo perfecto, como la Americana Blanca, que es una pintura de su clase, reunen las condiciones que pueden exigir quienes sepan lo que es papa.

Está magníficamente descargada y almacenada. Sana, en pilas de siete bolsas sobrepuestas, esta papa no puede recalentarse, sino al contrario, está en condiciones de esperar todo el tiempo que sea antes de ser plantada.

Con el señor Antonio Sanguinetti. — Me desequilibré los hombros trabajando la tierra. Estuve en la Argentina trabajando también y sé lo que es papa.

Le aseguro que ha venido a nuestro país papa-semilla igual, mejor nunca!

¡Si se ampliaran los créditos y se controlaran bien los que se otorgan uniformemente a todos sin mayores exigencias!

¿Qué algunos tienen miedo que se pudra, por su almacenamiento en las condiciones en que lo han hecho?

¡Pero, señor! Si nosotros para guardarlas en nuestras quintas no lo hacemos mejor...

No hay peligro ninguno. Estamos muy contentos de haber hecho esta visita y desde luego piense el concepto que nos formaremos de cierta propaganda".

Y nada más por el momento.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Ministro de Industrias, en realidad, nos ha abrumado con una exposición nutrida, demasiado copiosa, a pesar de la hora, con la que parece haber perseguido el propósito de escarmentar a quienes tengan inclinación a pedir explicaciones a los Ministros. Se diría que se ha propuesto darnos la impresión de que con él se ha iniciado en el país lo que podríamos llamar la era de la papa...

SEÑOR MINISRO. — No conmigo, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Todo su gran discurso, con pasajes interesantes algunos de ellos, hasta rozando un poco el género del folletín melodramático con la intervención de maffias paperas y tratantes de papas blancas...

(Hilaridad).

—... todo ese largo discurso parecería dedicado a convencernos de que el señor Ministro es algo así como el Parmentier criollo, el introductor de la papa en la República.

No le voy a discutir esa gloria, pero séame, sí, permitido manifestar que su interesante discurso, — lástima que haya sido tan largo, sobre todo por la hora en que nos ha tocado escucharlo, — me ha hecho la impresión de uno de esos globos de vistosos colores, que se pasean lenta y majestuosamente por el espacio, —pero que basta un diminuto perdigón para desinflarlos y para hacerlos venirse irremediablemente al suelo.

El señor Ministro ha empezado diciéndonos, por ejemplo, que en la licitación que se hizo para la compra de papas en la Argentina, se han llenado todos los requisitos y se han extremado las precauciones. Se ha hecho una publicidad difundida, pero con la coincidencia muy significativa, — que apunto nada más que al pasar como un simple detalle, — de que todos los diarios que han hecho publicaciones en el país, son oficialistas: "La Mañana", "El Diario", "El Pueblo", "El Debate"; ni por casualidad hay una sola publicación que no sea hecha en diarios de tendencia situacionista. Parece que deliberadamente se hubiera excluído a los diarios que no comulgan con el Gobierno.

(Interrupciones).

—No me van a hacer creer los señores Diputados que los diarios más leídos del país son 'El Pueblo", "La Mañana", "Imparcial"; pero comprendo que no es éste un detalle para hacer hincapié en él aunque detalles como éstos caracterizan, como dijo hace un momento el señor Diputado Gómez, a un régimen.

(Murmullos).

—Bien: no niego que la licitación haya adquirido la difusión necesaria. Dejando de lado la exclusión de determinados diarios por su color político, es indiscutible...

(Interrupciones).

—...Dejando de lado este detalle, no tengo inconveniente en admitir que la licitación haya sido suficientemente conocida. Pero yo le interrogaba al señor Ministro sobre una circunstancia...

(Murmullos).

—Yo le preguntaba al señor Ministro de Industrias si todos los que se habían presentado a esta licitación, lo habían hecho dentro de las condiciones establecidas en las bases. El señor Ministro me ha informado que únicamente uno, tal

vez, se hallaba dentro de esas condiciones, y fué ese, precisamente, el que llegó fuera de tiempo.

No haremos, tampoco, cuestión por el día o el momento de abrir los pliegos de licitación por la Comisión de Semillas o el Ministro de Industrias. El nos ha informado —según debe constar en el acta de la Comisión misma— de que se pusieron de acuerdo todos los licitantes para admitir que fueran tomadas también en cuenta las propuestas llegadas fuera de hora; pero lo que tiene gran importancia, señor Presidente, es el hecho de que solamente una de todas las licitaciones presentadas estuviese más o menos de acuerdo con las disposiciones, porque tampoco estaba completamente de acuerdo. Ahora bien: ya nos encontramos nosotros aquí con una derogación de los principios según los cuales se habían venido haciendo siempre las licitaciones en nuestro país, una violación de la ley que establece determinados requisitos para que las licitaciones sean válidas, y el primer artículo de esa ley dice que serán declaradas desiertas las licitaciones si no concurren en el primer llamado por lo menos tres proponentes que ajusten su propuesta a los pliegos de condiciones, quedando establecido que en el segundo llamado será válido el acto de la licitación con cualquier número de componentes. De entrada, nomás, tenemos ya una transgresión bastante grave, porque este precepto del artículo 1.o de la ley de Licitaciones encierra una garantía respecto a la corrección con que han de realizarse las mismas.

Luego, el señor Ministro nos ha querido deslumbrar con el lujo de previsiones adoptadas por su Ministerio, sobre todo, en lo que respecta a la época elegida para la licitación. Era una época que, según él, permitía que se pudiera hacer la inspección en la planta; que los funcionarios técnicos del Ministerio pudieran ir a las plantaciones a darse cuenta si realmente existían ahí las plantas de la calidad que el país requiere para la reproducción de esta clase de solanáceas; y pido perdón a la Cámara por este alarde de erudición botánica que me ha permitido deslizar una palabrita técnica.

Yo entiendo, señor Presidente, que esa ha sido, precisamente, una de las causas de que esta licitación haya resultado ruinosa para los agricultores de nuestro país, porque la época que se ha elegido para llamar a licitación, era la menos indicada para que pudieran concurrir a la misma muchos competidores. No estoy improvisando: lo saco precisamente de un párrafo del informe que el señor Ministro de Industrias acaba de leer, tal vez con el propósito de apabullarme con el hecho de que este informe está firmado por un técnico correligionario mío.

Ese informe es muy favorable a la operación que se ha hecho, desde el punto de vista de la calidad del tubérculo. Se reconoce que se trata de una calidad perfecta, acaso de la mejor que se pueda vender a nuestros agricultores por ser la más adecuada a las condiciones de nuestro medio; pero en ese informe —que me he tomado el trabajo de copiar un poco a la ligera y que el señor Ministro rectificará si no lo he copiado bien— hay un pasaje en el cual se dice que en aquella época la cosecha era de resultado dudoso, lo que explica la falta de licitantes. Siendo todavía la cosecha de resultados dudosos, porque todavía el tubérculo estaba apareciendo en la planta y después pueden sobrevenir muchas cosas más que malogren la cosecha misma, era forzoso que se presentaran pocos licitantes, porque debían ser muy pocos los que estaban en condiciones de aparecer ya proponiendo *precios, comprometiéndose con determinadas exigencias, sin saber, en definitiva,* cuáles habían de ser las condiciones de su propia cosecha. Y sin duda hubiera sido más previsor esperar un poco para hacer la inspección, no ya en la planta misma, sino después de recolectada la papa que —entiendo yo— se presta mucho más para hacer una inspección completa, porque, entonces, los técnicos tienen a su alcance los tubérculos y pueden analizarlos, pueden controlar, pueden transformarlos en papilla y hasta pueden hacer un puré con ellos. En cambio, cuando tienen que limitarse a ver las plantas, no saben si quince días después va a caer un granizo que los arruine por completo.

(Interrupciones).

—Reconozco que pueden haber fracasado un poco mis conocimientos botánicos, en lo que me aventaja el señor Alonso Montaño, que es ingeniero agrónomo...

(Murmullos).

—...pero que el tubérculo esté enterrado o no, el hecho es que está siempre colgado al tallo.

(Hilaridad).

—Pues bien, señor Presidente; esta ha sido una circunstancia desgraciada, porque ha impedido que se presentara un mayor número de licitantes, y eso hubiera sido también una causa bastante seria para que se fuese, como lo establecía la ley, a un segundo llamamiento de licitación. En cambio, se prescindió de ese precepto legal y se fué derechamente a concretar con el señor Mazello 5.000 toneladas de papas chaqueñas y 6.000 americana blanca, según el informe que acaba de proporcionar el señor Ministro.

(Interrupciones).

—Y bien, señor Presidente: empezamos con una transgresión de gran importancia, porque suprime una de las garantías imprescindibles en todas las licitaciones y porque, además, ha sido causa de que esta licitación resultara perjudicial para los agricultores en el país, aunque sí, altamente beneficiosa para un cultivador argentino.

El señor Ministro de Industrias nos ha trazado un cuadro realmente emocionante de las maniobras a que se entregan los cultivadores de la República Argentina para impedir que se propague mucho allí esta especie de papa que podría luego utilizarse como semilla en nuestro país y dar lugar a cosechas que independizaran a nuestro medio del mercado argentino.

Una de las comunicaciones que nos ha leído, una de esas amenazas escritas que se hacen circular, según nos entera, entre los pobladores de ciertas regiones del vecino país, advierte que nadie se ha hecho rico comerciando con papa americana blanca. Yo creo que esta afirmación acaba de ser rectificada de un modo concluyente, porque si hay alguien que se ha hecho rico comerciando con papa blanca o americana blanca, es precisamente este labrador que ha tenido la suerte de contratar con el Gobierno del Uruguay la venta de 11.000 toneladas, porque lo ha hecho a un precio tan remunerador que probablemente ese hombre se ha ganado — y aún creo quedarme corto — medio millón de pesos. Ahora yo pregunto si la Cámara entiende que puede ser beneficioso para el país un negocio en el que el vendedor se gana bonitamente medio millón de pesos vendiendo nada más que once mil toneladas de papas.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—Resulta que si el señor Ministro de Industrias no hubiera tenido tanto apresuramiento en realizar esta licitación, si hubiera esperado un poco más, si hubiera preferido recurir a otros procedimientos de inspección técnica tal vez no tan perfectos desde el punto de vista *científico, pero también suficientemente* adecuados como para tener la certeza de que el Gobierno no sería engañado por los vendedores, podría haber adquirido esta misma papa por menos de la mitad de lo que ha tenido que pagarlas.

En efecto: poco después, señor Presidente, empezó a verse que descendía el precio de la papa en la República Argentina, de toda clase de papas, también de la papa americana blanca, de la cual hay una producción bastante considerable, a pesar de todas esas maniobras de los "mafiosos" que tratan de impedir que se propague. La prueba está que este propio señor Mazello ha podido ofrecer 6.000 toneladas de americana blanca, y que hay otros cultivadores en Mar del Plata y en algunas otras regiones que también cultivan esta calidad. Y lo demuestran, por otra parte, también, los esfuerzos desesperados que realizan esos cultivadores que se ponen de acuerdo llevando a cabo una especie de conspiración mafiosa para impedir que se propague esta clase de cultivo. Hay, pues, mucha americana blanca también en la República Argentina, que se está vendiendo en la actualidad a un precio que es menos de la mitad del que tiene que pagar por ella el labrador uruguayo debido a la precipitación del Ministro de Industrias, que habría querido tomar tantas precauciones y tantas previsiones para que no resultasen perjudicados los intereses generales de nuestro país.

(Interrupciones).

—La papa que anda en circulación en el mercado libre de la República Argentina, puede ser perfectamente inspeccionada. El que tenga papa para vender, tiene que someterla al examen del que la vaya a comprar. Nuestro Estado tiene técnicos que son capaces de saber si una partida de papas que está en circulación en el mercado, puede comprarse o no con ventajas para el país, porque no debe creerse que la única manera de inspeccionar la papa, es ir a desenterrarla para poner el tubérculo al aire. A ver si por ahí hay algún técnico que me rectifique!

(Hilaridad).

—Yo tengo aquí, señor Presidente, un número de "La Nación", de Buenos Aires en el que los agricultores, los productores de papa, precisamente, hacen una publicación demostrando que los precios de ese tubérculo han descendido de una manera realmente alarmante. Dicen: "Ni siquiera el 50 o/o del costo de producción se paga por las papas en los mercados argentinos'. Y aquí tengo en otro recorte, de los muchos que he traído esta noche, uno en el que se transcriben también unos informes de 'La Prensa", de Buenos Aires de los que resulta que en el mercado oficial, donde se realizan las transacciones al por mayor, el precio oscila entre 36 y 46 centavos los 10 kilos. En nuestro país se pagaron los 10 kilos de papa americana blanca — el señor Ministro no me dejará mentir — a 1.96 argentinos.

SEÑOR MINISTRO. — A 1.96 argentinos.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

SEÑOR FRUGONI. — Hay nada menos que una diferencia de tres veces más. Se está vendiendo, según esta información de la prensa, en el mercado central de transacciones, la papa a 36 y 42 centavos, moneda argentina, los 10 kilos. Esa misma papa fué la que nuestro Gobierno vendió a los agricultores del Uruguay a razón de 1.96 los 10 kilos. Quiere decir que es cuatro veces más.

SEÑOR CABRERA MARTÍNEZ. — Pero no puede ser igual el precio en el mercado argentino y en el nuestro!

SEÑOR FRUGONI. — Claro que lo sé; se pueden recargar todos los gastos que se quiera y queda todavía un enorme margen de ganancia, no para nuestro

Gobierno, sino para el que hizo el negocio con nuestro Gobierno.

Voy a continuar con los precios que citaba: por mayor, de 16 a 19 centavos los 10 kilos. Y reduciendo estos precios a moneda uruguaya, serían los siguientes: por mayor, de 16 a 19 centésimos los 10 kilos; por menor, a 29 centésimos los 10 kilos.

Bien: haciendo cálculos sobre la cantidad que nuestro Gobierno puso a disposición de los labradores del país, resulta que éstos tienen que pagar aproximadamente 150.000 pesos más comprándole esa misma papa a nuestro Gobierno que si la compraran en los mercados de la República Argentina o si la compraran en nuestro país a vendedores de allá, si nuestro Gobierno dejase entrar libremente la papa de la República de al lado. Porque tengo aquí otra publicación en que se habla de la oferta hecha a la Sociedad de Fomento del Salto por la firma Galeano y Compañía, de Concordia, proponiéndole venta de semilla de papa americana blanca a 1.40 moneda argentina, y la semilla de papa chaqueña a 0.55 los 10 kilos puestas en el puerto de Salto.

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR OLIU. — Yo acabo de estar en una reunión en la Comisión de Fomento de Salto en la cual estaban representadas todas las sociedades de agricultores de allí. Un representante de una de las sociedades, la de industria lechera, manifestó que había recibido una oferta de la Argentina de 7 pesos moneda uruguaya puesta en Salto. Nos pidieron a nosotros los de la bancada salteña, que habláramos con el señor Ministro de Industrias para ver si podíamos conseguir una rebaja de nueve pesos a siete, pues preferían la semilla traída por la Comisión Oficial, desde el momento que la conceptuaban especial. De modo que el precio es 7 pesos puesto en Salto, moneda uruguaya.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

SEÑOR FRUGONI. — Lo que quiere decir que esa papa uruguaya puesta en el Salto, a los agricultores todavía tiene que costarles más de 9 pesos!

¿A cuánto vende el Estado nuestro las mismas?

SEÑOR OLIU. — Nueve pesos puesta en el Salto, y los argentinos la ofrecen a 7 pesos moneda uruguaya.

SEÑOR FRUGONI. — Hay nada más que dos pesos de diferencia!

(Interrupciones).

—Según los informes del señor Representante, se les daría la papa americana blanca, con todos los gastos de acarreo comprendidos, perfectamente garantida, a 7 pesos, en vez de los 9 que el Estado les está cobrando a los agricultores.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR REYES MOLNE. — Desde luego que pueden esos labradores argentinos ofrecer la papa a precios más convenientes a los agricultores del Salto, porque los gastos de transporte son infinitamente inferiores a los que tiene la Comisión Oficial de Semillas. Con solo cruzar el río, aún en bote, pueden transportar la papa; todo lo contrario de lo que ocurre con los gastos que tiene la Comisión Oficial de Semillas.

SEÑOR FRUGONI. — Ha de ser un gran consuelo para los agricultores del Salto que podrían comprar la papa argentina, si se la dejara entrar al país, la misma americana blanca, por 7 pesos en vez de tener que pagarla 2 pesos más, el tener en cuenta todas estas consideraciones que hacen los señores Representantes para justificar el negociado de nuestro Gobierno.

(Interrupciones).

—Esto vendría a demostrar que los agricultores, señor Presidente, a quienes se trata de servir y favorecer, no salen favorecidos con este servicio.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Referente al mismo asunto. Actualmente en Concordia, de acuerdo con una proposición de la casa Galeano, Miguens y Compañía, del 9 de Junio de 1934, se ofrecen papas de acopio, que son distintas a las papas para semilla, sin garantía de origen, calidad, estado sanitario y procedencia: por americana blanca, $ 14.50 los 100 kilos, y por variedad chaqueña, $ 5.80.

De manera que hay una profunda diferencia entre la papa de acopio para consumo, sin carta de origen y certificado sanitaria, y la papa que no es de acopio sino de pedigrée, con certificado de origen, etcétera... Es la misma diferencia que existe entre un ternero de pedigrée y un ternero criollo.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Representante que me había solicitado la interrupción, ha venido a declarar que los agricultores del Salto le piden a nuestro Gobierno que rebaje, por lo menos, dos pesos.

(Interrupciones).

—Eso quiere decir que, para nuestros agricultores, el servicio que nuestro Gobierno quiere prestarles, les resulta demasiado gravoso. Y ese servicio se pudo haber hecho en mejores condiciones si no hubiera pasado lo que dije al principio: si hubieran concurrido más cultivadores de patatas a la licitación. En cambio, ha ocurrido que ha habido un feliz mortal que ha podido venderle a nuestro Estado las papas en tal forma que le representan, más o menos, una diferencia de medio millón de pesos, sobre lo que habría obtenido con ese mismo artículo si tuviera que venderlo ahora en los mercados del país.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO.—¿Me permite?...

No es exacto lo que afirma el señor Diputado. Y tan no es exacto que tengo a la vista un telegrama dirigido de Santos a la misma firma pidiéndole hasta cien mil sacos de semilla blanca al precio de 22 pesos cada cien kilos, al contado, C. I. F. Santos. Estos 22 pesos, con relación al precio que paga el Servicio Oficial, representan en favor del precio pagado por el Servicio Oficial, una cantidad apreciable. El Servicio pagó $ 19.60, y este señor ofrece, por una papa que no es la americana blanca, sino que es la que conoce por patatín, de inferior calidad y de inferior rendimiento, mucho más de lo que pagó el Servicio por la otra papa, que está a salvo de todas esas cosas y que reune todas las cualidades exigibles para nuestro pueblo.

SEÑOR FRUGONI. — He estado haciendo cálculos para convencer a los señores Diputados, y llego a la conclusión de que vendiéndose esta papa, — según los informes que tengo aquí de "La Nación", de Buenos Aires, — a 40 centavos los 10 kilos, puede estar, importada en nuestro país con un recargo de 50 centavos y llegaría, diciendo mucho, a 90 centavos, pongámosle un peso. Es lo más que podría exigir ese mismo señor Mazzello que le ha vendido a nuestro Gobierno, si en los momentos actuales tuviera que hacer frente a la licitación. Tendría, cuando mucho, ese señor que ofrecer por un peso moneda nacional, lo que ahora está cobrando 1.95.

Ya ve, pues, que no era exagerado cuando, a grosso modo, — según alguien dijo, —yo hacía el cálculo de que ese señor estaba beneficiándose en una suma que no baja de medio millón de pesos. Y cuando se puede hacer un negocio de esta naturaleza, claro está que se puede afrontar en Mar del Plata o en cualquier otro lado, todos los riesgos de las maffias paperas o de cualquier otra maffia. Acaso estos mismos señores tienen también alguna maffia por su cuenta, porque en todo este negocio de la papa, como lo advertía el señor Ministro de Industrias, se agitan intereses muy oscuros y muy complicados, y uno no sabe bien de qué lado están a veces los peores intereses.

Hay un trust papero en el país, un trust que tiene la suerte de hacer negocios con nuestro Gobierno, porque a ese trust pertenece, por ejemplo, la casa de Carnelli y Compañía, que se ha ganado sin motivo visible una comisión del 5 o|o, que son alrededor de 11.000 pesos, en el negociado de la papa neozeelandesa.

Hay trust papero en la Argentina para obstaculizar la plantación de la papa blanca; pero hay también trust de la papa blanca para después venderla al Uruguay. Acaso este mismo señor Mazzello pertenezca a alguna combinación de labradores de cualquier región que sea, que se han puesto de acuerdo para cultivar la papa blanca, sobre la base de que van a encontrar siempre en la República del Uruguay un mercado altamente fructífero.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo lamento aparecer aquí como con la impostura de ser el maestro agronómico del eminente jurista, doctor Frugoni; pero me veo en la necesidad de hacerlo para no dejar en la opinión general la impresión que pretende dejar el señor Diputado socialista, equiparando precios de papas simplemente de consumo con precio de papas de semilla.

El señor Diputado Frugoni confunde lamentablemente dos valores: el valor mercantil de la papa como elemento de consumo, — que es la que ofrecen en el Salto, — y el valor de la papa como reproductora, como semilla clasificada en el propio cultivo, que implica someter al vendedor al riesgo de desechos de un 20 o 30 o|o; que implica someterlo al riesgo de no poder cumplir el contrato de licitación, y además se alarma el señor Diputado porque valga dos pesos más este factor semilla, con una gran potencia de reproducción, que el valor consumo, no teniendo en cuenta que el agricultor que adquiera esa papa a ese precio, lleva todas las seguridades, — salvo factores climatéricos adversos sobrevenientes, — de hacer un verdadero ahorro gastando; vale decir, que si siembra aquella papa, va a tener un rendimiento que le va a redituar del 10 al 15 y al 20 por 1, y esa papa que va a comprar en el Salto, suponiendo que tenga todo el poder de reproducción, no le va a producir sino un 5 o 6 por 1.

Lo mismo ocurre, señor Diputado, con el trigo de pedigrée de La Estanzuela. Sería ridículo pretender que el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela venda su trigo, que tiene un valor genético excelente, a los precios comunes del trigo corriente.

SEÑOR FRUGONI. — Yo lamento el esfuerzo que está haciendo el señor Alonso Montaño, porque me resulta completamente inútil.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Inútil sería si estuviera operando ante un espíritu impermeable con el propósito preconcebido de no dejarse convencer.

(Aplausos en la Barra).

—Pero, un hombre que ya aprendió que las papas no están colgadas en la planta, sino que están enterradas, bien puede aprender esto, que también es elemental.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Alonso Montaño, muy complacido, me repite la lección sobre las papas. La acepto; no creo ser especialista en papas; no tengo esa pretensión, pero quiero, sí, repetir eso de que el señor Alonso Montaño ha estado perdiendo lamentablemente el tiempo y se ha perdido asimismo, una buena oportunidad de callarse la boca, porque no estaba diciendo que en el mercado de la República Argentina, la papa en general, según los datos que tengo aquí, de un diario tan importante como "La Nación", ha sufrido una depreciación del 50 o|o, y esta depreciación del 50 o|o no se circunscribe a la papa para el consumo, para la comida, a esa que se suele freir para hacer papas fritas...

(Hilaridad).

—...sino que alcanza también, señor Presidente, a la papa para semilla, a todo la que está en circulación en el mercado. Porque no se explicaría que en un momento de crisis de precio de la papa, esta crisis no alcanzara también a la papa que puede consagrarse a la siembra. Es toda la papa, señor Presidente, en las diversas proporciones de precios que cada una de ellas tiene en el mercado y que están sufriendo una depreciación general del 50 o|o...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Frugoni comete la ingenuidad de sostener eso. Sepa el señor Diputado que esa baja a que hace referencia, se ha producido, precisamente, después de haber munido a los plantadores de la semilla necesaria. Es un efecto, precisamente, posterior al aprovisionamiento de papas para semilla.

SEÑOR MINISTRO. — De Santos y San Pablo reclaman insistentemente que se les manden papas para semillas, pagándolas a precio de oro, y no se les manda.

SEÑOR FRUGONI. — El diario que tengo aquí, tiene fecha de 30 de Mayo y se refiere a una información de los paperos de la República Argentina, de quince días antes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿No sabe el señor Diputado Frugoni que con cuarenta o cincuenta días antes se dan informaciones?

SEÑOR FRUGONI. — Hace más de un mes, señor Presidente, que ya se estaba produciendo el fenómeno de la desvalorización de la papa en la República Argentina; desvalorización que alcanzaba a la papa de consumo, no tan solo, sino a esta misma papa de pedigrée para semillas, a que se ha referido el señor Diputado Alonso Montaño.

De manera que nosotros nos hubiéramos beneficiado, esperando un poco, de esa baja del 50 o|o; éstas, que se pagaron a 1.96, se hubieran podido obtener al precio de 0.99, o cuando mucho, de 1.00, pero no cerca de dos nacionales, que es el precio que actualmente se está pagando.

Si se hubiera querido realizar la licitación de acuerdo con los términos obligatorios de la ley, el país hubiera beneficiado de esa circunstancia, que tal vez no podría preverse, pero que hubiera sido una circunstancia feliz. En cambio, por la precipitación de no querer sujetarse a las disposiciones legales, tenemos que, no tan solo hemos dejado de aprovechar la circunstancia fortuita, sino que comprobamos también el funesto precedente, la gravísima falta de haberse dejado de lado la ley en cuanto a garantía de la corrección y de la honestidad de los negocios públicos que se hagan. Si se hubiera cumplido la norma saludable, que la ley *obligatoriamente* establece, nosotros, por casualidad, habríamos resultado beneficiados y no habría habido tan peligrosa transgresión legal.

Nuestros agricultores habrían podido obtener papas de la mejor calidad a mitad de precio del que se está vendiendo actualmente, y no hubiera habido en juego un feliz agricultor de la República Argentina que estuviera haciendo un negocio tan espléndido, que por lo espléndido arroja precisamente un manto de sombra sobre la operación realizada por nuestro Gobierno.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Yo le voy acitar algunas fechas bastante distantes una de otras. Marzo 22 de 1934; Mayo 4 de 1934; Mayo 5 de 1934; 21 de Abril de 1934; Abril 16 de 1934; 9 de Junio del mismo año. Y bien: en todas esas fechas el Brasil ofrece por los patatines, en calidad y condiciones infinitamente inferiores a los que compramos nosotros, 18, 22, 15 y 15.50 Cif. Santos.

De manera que, en realidad, no veo dónde está esa baja, esa merma, cuando actualmente se le contesta al Brasil que no hay esa mercadería para proporcionársele, y se le ofrece un artículo inferior a un precio superior del que nosotros pagamos por mejor calidad y ellos compran.

SEÑOR FRUGONI. — Probablemente en el Brasil saben ya que nuestro país es fácil para hacer compras de esta naturaleza. Ya hemos de tener fama de compradores precipitados que nos comprometemos con cualquier precio y por eso vienen las ofertas inadmisibles.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — Pero es que no es a nosotros a quienes nos piden precio, sino a la Argentina.

SEÑOR FRUGONI. — Como el señor Ministro habla con voz un poco apagada y yo estoy un poco sordo, le había entendido que se le había ofrecido a nuestro Gobierno papa del Brasil a ese precio. Entonces, no tiene alcance la objeción.

SEÑOR MINISTRO. — Tiene mucho alcance, cuando el mercado argentino, a pedidos reiterados de Santos y San Pablo, les contesta que no hay esa mercadería inferior a precios, en algunos casos, superiores, por esa papa llamada patatines, porque la americana blanca no existe actualmente y del Brasil la compran.

SEÑOR FRUGONI. — El dato del señor Ministro no condice con los que yo tengo aquí, que han sido publicados en un diario como "La Nación" de Buenos Aires.

SEÑOR MINISTRO. — Yo tengo telegramas, cartas comerciales y documentos oficiales.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Yo hablo del mercado general de papas en la Argentina.

SEÑOR MINISTRO. — Permítame...

En realidad, señor Presidente, el argumento no prueba nada, porque la baja que se ha ocasionado, es por la superproducción què ha habido, hay y siempre habrá en la República Argentina al respecto en la papa de consumo; pero la papa para semilla de calidad, que es pedida desde Santos y San Pablo, y que se le contesta que no hay y se les ofrece patatines a 18, 22, 15, y 14.50, es una señal terminante de que no existe y de que los precios a que se refiere el señor Diputado, son enteramente ilusorios.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Pero a cuánto ha vendido nuestro Gobierno a los agricultores el año anterior esa papa para semilla?

SEÑOR MINISTRO. — A 6 pesos. Pero la cantidad que el Estado vendió a los agricultores, era insuficiente, porque no estaba en condiciones de proporcionársela, porque no había tenido tiempo de normalizar la operación. En cambio, los agricultores compraron esta misma papa al comercio mayorista y la pagaron a 14.50 y 15 pesos oro uruguayo, y hoy la pagan a 9 pesos.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Entonces, el Gobierno como pudo venderle a 6 pesos la papa a los agricultores?

SEÑOR MINISTRO. — Porque era chaqueña y no había americana y la poca americana que le vendieron los paperos a los agricultores uruguayos, se la vendieron a 14.50 y 15 pesos, y este año se reproduce el hecho, pero se reproduce en condiciones de ofrecer esa semilla a 9 pesos. Me parece que es bastante claro.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — En esta operación ha habido una grave falla inicial. Esa falla inicial inexplicable ha sido la de realizar la licitación sin las garantías correspondientes, prescindiéndose de las exigencias legales. Esto vicia fundamentalmente toda la negociación, aparte de que en virtud de éso, el Estado ha perdido la oportunidad de aprovecharse de la baja general en el precio de la papa, que le hubiera permitido poner este mismo artículo al alcance de los agricultores a mitad del precio a que lo está vendiendo actualmente.

He terminado.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hemos llegado a una hora muy avanzada. Los taquígrafos están muy cansados. Creo que es el momento de votar la moción del señor Dupont Aguiar.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Yo quisiera saber, teniendo en cuenta el texto constitucional, en qué disposición cabe esta sesión que hemos realizado. Pienso que será a aquella que faculta al Ministro a concurrir a Sala y a tener voz, pero no voto — es decir, el artículo 110, — que es el que se refiere a que en los casos previstos por los tres artículos anteriores cualquiera de las Cámaras puede formular declaraciones. En ninguno de esos tres artículos anteriores encaja esta sesión que hemos realizado, porque ellos aluden a pedidos de informes o a interpelaciones y aquí no ha habido ni una cosa ni la otra.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero está reconocido el derecho de la Cámara a hacer declaraciones, y las puede hacer cuando las crea convenientes.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que no.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el artículo 108 está previsto el caso de que los Ministros concurran a Sala espontáneamente.

SEÑOR HAEDO. — Yo quiero dejar constancia, porque tengo ese escrúpulo, de que esta votación a que quiere conducírsenos, vaya a sentar un precedente que nos obligue después a seguir invariablemente este procedimiento que yo no juzgo pertinente.

Creo que si el señor Ministro pide concretamente un pronunciamiento, podría hacerlo la Cámara a lo sumo por cortesía, pero no creo esté facultada en estos momentos por ninguna disposición constitucional para hacerlo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La Cámara puede hacer un pronunciamiento platónico sin que tenga fuerza de ley.

SEÑOR MINISTRO. — Permítame, señor Diputado Haedo, para aclarar una situación personal...

Yo dije al principio de esta sesión, en otros términos, compartiendo la tesis sustentada por el señor Haedo, que entendía que la Cámara no podía hacer declaraciones que tuvieran fuerza legal, pero que yo me sometía desde ya al fallo de esta Cámara. Oídos mis informes, en el caso de que fuera adversa la opinión

formada, yo ofrecía desde ya mi renuncia del cargo que ocupo, sin esperar el largo trámite de la interpelación; pero no me pongo en la posición contraria, porque no tengo ni deseo ni interés en hacerlo.

SEÑOR HAEDO. — Perfectamente; pero comprenderá el señor Ministro y la Cámara que procede hacer estas manifestaciones a fin de no sentar un precedente. El pronunciamiento que se va a hacer es simplemente a requerimiento del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor; a requerimiento mío si fuera adverso.

SEÑOR HAEDO. — Indirectamente el señor Ministro ha dicho, en una forma que lo honra, que cualquier manifestación adversa que pudiera tener esta Cámara en cuanto al alcance de sus informes, le bastaría, y aunque no hay ninguna disposición constitucional que lo obligara, lo movería a dejar su Cartera.

Evidentemente el que ha pedido el pronunciamiento es el señor Ministro...

(No apoyados).

—...porque de otra manera la Cámara no está autorizada ni en condiciones constitucionales de hacerlo. No hay ninguna disposición constitucional por la cual la Cámara, en una sesión de esta naturaleza en que simplemente un Ministro, amparado por el derecho de concurrir a ella con voz pide una sesión especial para ser oído, la Cámara por su cuenta, de oficio, pueda hacer una declaración de esa naturaleza. Piénsese a qué extremos conduciría el que se generalizara el procedimiento y los Ministros vengan espontáneamente a la Cámara, den los informes que les parezcan y sobre tablas pidan pronunciamiento.

(Interrupciones).

—Lo que yo quiero dejar bien salvado, es el precedente que sentará la Cámara y que puede ser contrario a sus intereses en determinado momento y que un Ministro al hacer una exposición quiera obtener un pronunciamiento sin ajustarse previamente a las disposiciones constitucionales, que exigen tiempo y que se concreta en los asuntos a plantearse, dando espacio para buscar antecedentes y de contralor para las exposiciones formuladas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Permítame?...

En Europa es muy común que simplemente, frente al hecho de una moción de un Diputado, un Ministro haga cuestión de confianza y solicite el rechazo de esa moción.

SEÑOR HAEDO. — Durante la vigencia de la Constitución del año 17 — y creo que otros legisladores que ya han actuado en otras legislaturas pueden decirlo — se mantuvo un viejo pleito que nunca se pudo resolver: si la Cámara tenía facultad para poder hacer cualquier clase de pronunciamiento y el alcance que ellos tenían.

(Interrupciones).

—Yo he querido salvar mi situación personal, para que esta actitud que vamos a adoptar ahora — porque parece que la mayoría de la Cámara se inclina a ello — no signifique un precedente. Por eso he dicho que en esta sesión, el pronunciamiento que haga la Cámara a requerimiento del señor Ministro y como un acto de cortesía, no tiene más alcance que el moral que cada uno quiere darle.

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Permítame, señor Haedo, para ver si acepta lo que voy a proponer.

Creo que no estamos en hora de discutir el asunto de fondo que el señor Haedo plantea. Las decisiones de la Cámara — lo dice el Reglamento — no sientan precedente. La cuestión que plantea el señor Diputado, podría pasar a Comisión y la Cámara tranquilamente podría votar la declaratoria de satisfacción por los informes del señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Acepto la indicación.

Me parece interesante, primero, destacar que es simpático el gesto del señor Ministro al adelantarse a pedir una sesión especial para dar las explicaciones; pero, también es respetable el escrúpulo que tengo, de que la Cámara haga rápidamente, así, sin haber seguido ninguno de los procedimientos que marca la Constitución, declaraciones expresas.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien: propongo que pase el asunto de fondo planteado por el señor Haedo a la Comisión de Constitución y Legislación, y que se vote la moción del señor Dupont Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa a la Comisión de Constitución y Legislación el asunto planteado por el señor Representante Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).

—Léase la moción del señor Dupont Aguiar.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara, oídos los informes que proporciona espontáneamente el señor Ministro de Industrias, declare que son ampliamente satisfactorios."

—Se va a votar.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Esa moción no se discute?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha estado discutiendo toda la noche.

SEÑOR FRUGONI. — No se discutía la moción sino los informes del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno**).

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 2 horas y 50 minutos del día 14).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

9.a SESION ORDINARIA

JUNIO 18 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Miércoles 4 de Julio de 1934 Núm. 8359

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2050 ponchos y paños y accesorios destinados a la confección de 2400 capotes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas. En el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-5119-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34, para adquirir: 181.250 litros de leche, con destino a las unidades y reparticiones del Ejército, Marina y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante los meses de Julio a Diciembre. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a doce, horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.30-5239-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33, para adquirir 285.300 kilos de pan y 90.400 kilos de galleta, para los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía y Cantinas, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas y 30 minutos, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30: sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.30-5240-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29, para adquirir 66.481 litros de vino tinto común nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, desde las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.30-5241-v.jl.11.

DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 metros cúbicos de piedra granítica y 920 metros cúbicos de piedra partida. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en esta Secretaría, calle Ellauri número 306, recibiéndose las propuestas hasta el día 5 de Julio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-5233-v.jl.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública para la adquisición de diez mil bolsas de arpillera destinadas a envase de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo).

Apertura de propuestas a efectuarse el día 23 de Julio, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.3-5274-v.jl.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DE CAMIONES Y POR VIA FLUVIAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 13 de Julio de 1934, a las 16 horas, a fin de contratar por el término de un año, el servicio de transporte por medio de camiones tanques o camiones comunes, o transportes fluviales o ferrocarrileros combinados con camiones, desde Montevideo a varias usinas eléctricas del interior, de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 27 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jn.30-5212-v.jl.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE CARBON MINERAL PARA CALDERAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse del carbón referido, entre 64.000 y 75.000 toneladas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 25 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-5200-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — La Administración Departamental de Correos de Durazno, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, emplaza al señor correísta don Dionisio Rodríguez Machado a que dentro del término de tres días comparezca ante dicha Oficina a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — W. Gravigna, Administrador D. de Correos.

(Cuenta corriente) Jn.28-5182-v.jl.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
CONTRATACION DE FLETES

Se hace saber que este Instituto se interesa en la contratación de fletes para el transporte de todas las mercaderías de y para su establecimiento ubicado en Punta

Sayago, Cerro (Montevideo) y radio de la ciudad.

Por ofertas e informes, Sección Adquisiciones: Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.2-5252-v.jl.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el transporte marítimo de carbón desde el puerto de Montevideo a los de la República, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que ha sido confeccionado, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 7 de Julio de 1934, a las 10 horas, previniéndose que se procederá a efectuar dicha apertura siempre que concurra un mínimum de tres proponentes. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Jn.27-5144-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guillermo Barreiro, uruguayo, industrial, en representación de la firma "Casa A. Barreiro y Ramos", S. A., establecida en la calle Juan C. Gómez y 25 de Mayo, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista "Marlene" (Tricot - crochet), de la cual declara ser editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos del número 1 en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Jl.3-5276-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25613

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Solari, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

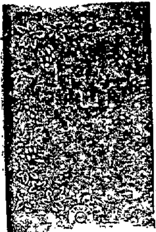
"HESPERIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4980-v.jl.6.

ACTA N.o 25650

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5247-v.jl.17.

ACTA N.o 25629

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

ACTA N.o 25652

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. (Según detalle). Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5248-v.jl.17.

ACTA N.o 25640

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANATOMIC"

para distinguir artículos de la clase 25.a. (Películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5222-v.jl.17.

ACTA N.o 25634

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

ACTA N.o 25638

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Gesoian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aguas para lavar, lejías y productos para limpieza y lavado en general). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5221-v.jl.17.

ACTA N.o 25648

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VEEDOL FORZOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

ACTA N.o 25611

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5033-v.jl.9.

ACTA N.o 25619

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Rosenberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y no perfumados). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-5001-v.jl.7.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25631

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS DE BELLEZA"
"PROF. JEAN CAPRARA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5153-v.jl.14.

ACTA N.o 25643

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GASTRISEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5181-v.jl.14.

ACTA N.o 25620

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"O - K"

(Pronúnciese Okey)

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

ACTA N.o 25596

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

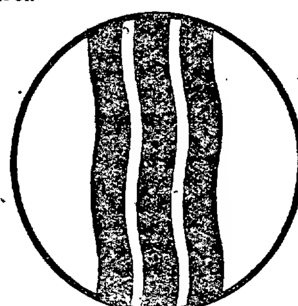
"MCKAY"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25632

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25591

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



"OTTOMOTOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-4900-v.jl.4.

ACTA N.o 25595

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"BLAKE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5068-v jl.11.

ACTA N.o 25628

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

ACTA N.o 25622

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIOSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5026-v.jl.9.

ACTA N.o 25621

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículo sde la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7:00 Jn.22-5014-v.jl.9.

ACTA N.o 25625

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

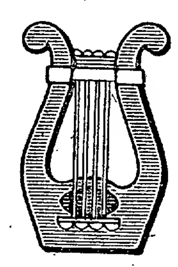
"NEUROSOM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25609

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

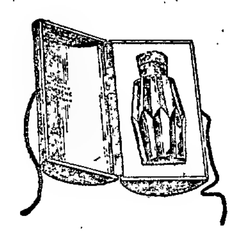


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5031-v.jl.9.

ACTA N.o 25610

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

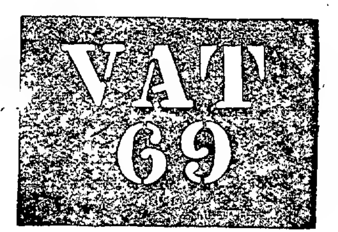


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5032-v.jl.9.

ACTA N.o 25623

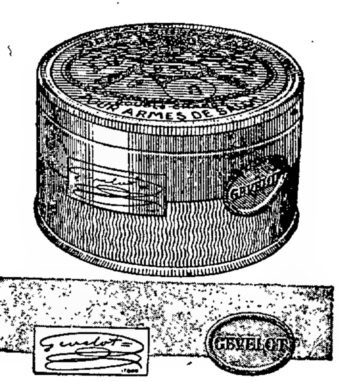
Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Booth's Distilleries Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5027-v.jl.9.

ACTA N.o 25612

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5034-v.jl.9.

ACTA N.o 25604

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SALSEK"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se menciona). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-4937-v.jl.5.

ACTA N.o 25597

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

sorrento

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.19-4935-v.jl.5.

ACTA N.o 25593

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (Repúblico Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MAVIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a y dentífricos y preparaciones contra el sudor, de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4926-v.jl.5.

ACTA N.o 25590

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MINERVA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4936-v.jl.5.

ACTA N.o 25488

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Comité Central de la Soie", de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca

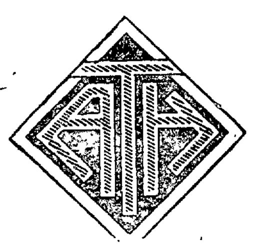


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4925-v.jl.5.

ACTA N.o 25513

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"A. T. H."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.19-4683-v.jl.5.

ACTA N.o 25592

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"DEUTZ"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-4901-v.jl.4.

ACTA N.o 25633

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



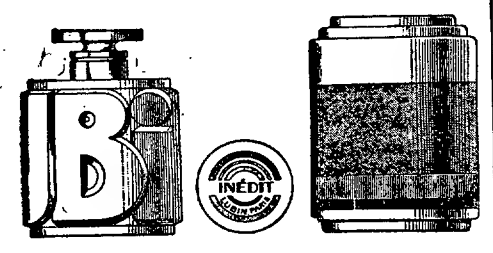
"CARICATURAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5106-v.jl.16.

ACTA N.o 25639

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad a Responsabilidad Limitada Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

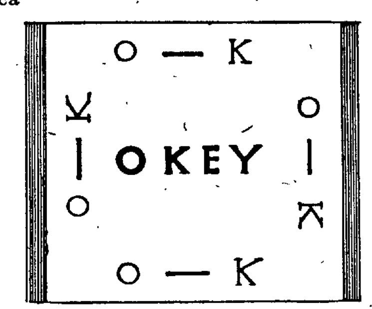


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5193-v.jl.16.

ACTA N.o 25646

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para, distinguir articuols de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5215-v.jl.16.

ACTA N.o 25647

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5217-v.jl.16.

ACTA N.o 25614

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Abelenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4979-v.jl.6.

ACTA N.o 25630

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

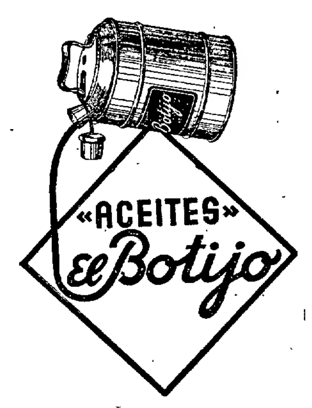


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5155-v.jl.14.

ACTA N.o 25637

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Rodríguez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



"EL BOTIJO" (ETIQUETA))

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5140-v.jn.14.

ACTA N.o 25642

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Eward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5156-v.jl.14.

ACTA N.o 25636

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5157-v.jl.14.

ACTA N.o 25635

Montevideo, Junio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIMICIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5154-v.jl.14.

ACTA N.o 25649

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SARNICOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5246-v.jl.17.

ACTA N.o 25641

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5223-v.jl.17.

ACTA N.o 25659

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Bianco ha solicitado el registro de la marca.

"CARICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5260-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4012

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Camuizano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzado, del pegado de suela de goma crepp o vulcanizada directamente a la plantilla de cuero en que está armado el zapato o directamente al corte del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5261-v.jl.26.

ACTA N.o 4015

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha la señora María Girino de Volanté de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de corte y confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5268-v.jl.26.

ACTA N.o 4011

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables", denominado "Sistema Kudrason", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5219-v.jl.24.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 464

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha, el señor Mateo Americola e hijo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5220-v.jl.24.

ACTA N.o 4009

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Mon-

tevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de baño: accionamiento a petróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl ,de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water-clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 455

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensado", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitol De".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención adicional por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el articuol 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

ACTA N.o 3993

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa transformable perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

ACTA N.o 4000

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5.

ACTA N.o 448

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pubicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

ACTA N.o 459

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4001

Montevideo Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Charigian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4722-v.jl.5

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghiolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pia Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figóli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Videla se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8 a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.

$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION

Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.

$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHECHI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 896, y doña ANTONIA CLAVIJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3466-v.jl.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILGRAM, de 23 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Plaza Zabala 336, y doña FRANCISCA BUKOVEC, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Plaza Zabala 336

En fe de ... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3504-v.jl.10.

...eo, y el día 25 ... 1934 a las 16 hor... tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAIDANA, de 35 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Maciel 1245, y doña ...STACIA MACHADO, de 23 a..s, sol... oriental, ... en Wás...ton 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3479-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 de mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO RECALDE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA DEOLINDA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3480-v.jl.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO VISITACION GARCIA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palacio Salvo (apartamento 502), y doña MARIA NIEVES RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en palacio Salvo (apartamento 502).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón.

(Gratis) 3500-v.jl.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 890, y doña ADELA JULIETA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JESSEL, de 30 años, soltero, pianista, polaco, domiciliado e nDurazno 1027, y doña MARINA SPECTOR, de 29 años, solnista, polaco, domiciliado en Durazno 1027,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.jl.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 49 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en San José 1118, y doña JUSTINA SOLANO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3463-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San José 1317, y doña ANGELA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3464-v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO LOPEZ, de 25 años, soltero, gasista, oriental, domiciliado en Maldonado 1610, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años,

soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3465-v.jl.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OBREGON, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1245, y doña MARGARITA SARCIAT de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3482-v.jl7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ORTEGA, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Paysandú 1175, y doña MARIA DOMINGA ESPEL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferreira. (Gratis) 3481-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VILLASBOAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1092, y doña EMA ROGLIARDO, de 31 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colonia 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3473-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO LAMOLLE, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña ELENA ANNA MENGARELLI, de .. años, soltera, italiana, domiciliada en 18 de Julio 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3442-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLORES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña BENITA CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3443-v.jl.4.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STIGLIANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 859, y doña MARIA ISABEL VIVADO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.jl.9.

En el Cordón y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN MASSA ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Enrique Muñoz 806, y doña BEATRIZ C. C. MAZZUCCHELLI DOMINIONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.jl.9.

En el Cordón y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FAUSTINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1626, y doña TERESA LEONARDA PEREZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 3445-v.jl.4.

En el Cordón y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARMENDIA, de 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1583, y doña ANTONIA ODRIOZOLA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Santiago de Chile 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.jl.4

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO RODRIGUEZ BIANCHI, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Paysandú 1434, y doña CARMEN MANZI JULIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.jl.4

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBARRA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Madrid 1568, y doña MARIA ZOA CAMPOLLO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOCCARDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1908, y doña CAROLINA MARIA MAINARDI, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Minas 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.jl.4.

En Montevideo, y el dai 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUFINO GORO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venezuela 1371, y doña IRMA MARIA VERNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3438-v.jl.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2[illegible] [illegible] de [illegible] 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMANDOLA, de 29 años, soltero, agricultor, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA DELIA LABASTE, de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3476-v.jl.7.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIDART, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CANTILLA PAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3474-v.jl.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMONTE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña DOMINGA BERNAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J. ANTONIO PRUNELL, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Echegaray 51, y doña MARGARITA BLANCA FLOR PETRONE, de 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Echegaray 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3502-v.jl.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAUL SALLUA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Aparicio 4030, y doña MARIA ESTHER LAREO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3475-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 21 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Larravide 5157, y doña RAQUEL ANDREA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 5157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3435-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VOLANTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fausto 1573, y doña EUSTAQUIA PETRONA BENTANCOR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cooper sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3432-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PETKOVICH, de 22 años, soltero, panadero, yugoeslavo, domiciliado en Propios 2476, y doña IRIOLINA LLANERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3433-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEYROULOU, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4219, y doña MARIA BLANCA CAGNONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Parternon 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3434-v.jl.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAVIO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ramón Trabal sin número, y doña VICTORIA ELIDA DEMESTRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3505-v.jl.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOBRAL, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. H. y Obes 1196, y doña CLEMENTINA DOLORES DOSIL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3491-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RUPERTO PEREYRA, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2637, y doña JULIETA ALTUNA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en José L. Terra 2637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3492-v.jl.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKIS JARISSOULIAN, de 46 años, viudo, jornalero, armenio, domiciliado en Larrañaga 2973, y doña JURISIMA AREKELIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Larrañaga 2973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3943-v.jl.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELOY TORRE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco. Labandeira 315, y doña DELIA MARTINA CORE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3456-v.jl.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DAMBOLENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 350, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia 464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3497-v.jl.10.

En el Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TURKOVIC, de 26 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Grecia 77, y doña LUISA FENDE, de 18 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Inglaterra 157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3498-v.jl.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LALANNE, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 165, y doña MARGARITA MARTINA GUILLAUMA, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Prusia 165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3499-v.jl.10.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATTANEO, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Suecia sin número, y doña OLGA ELISA VELO, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3488-v.jl.9.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO EUSEBIO BREGONI, de 35 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3931, y doña FLORENCIA BENJAMINA ARAMBILLETE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en China 493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3489-v.jl.9.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MISAK, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francia 1840, y doña INES GIANI, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Suecia 4517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3490-v.jl.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURICIO IZQUIERDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña AMABILIA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3460-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIAN MORA, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Bogotá 3441, y doña ERNESTINA RAMIREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3461-v.jl.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALONGUE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 427, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3462-v.jl.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAVAGNA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3063, y doña JUANA EULALIA PAZOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Río Grande 854.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3455-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3777, y doña ELOISA ESMERALDA DEL CORRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3423-v.jl.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANTONIO REYES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1423, y doña PURA MARIA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALBERICI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3091, y doña YEBENES LETICIA BEGUE NOGUES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.jl.5

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORBO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JULIA COITIÑO DE LIMA, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3494-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SALABERRY, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña HERMINDA SARA BOTITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3477-v.jl.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN SANTOS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3449-v.jl.4.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SUSANA LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3448-v.jl.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR HALTY, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Rivera 2523, y doña IRENE LAURA BERTOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3506-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CRISTIANI, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Martí 39 a, y doña CELEDONIA PACHECO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Martí 39 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3507-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ESTEVEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2662, y doña MARGARITA CARDOZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3508-v.jl.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALANIZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña MARIA ESPERANZA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3458-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIGORITO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Faullier 1274, y doña INES MARGARITA TARLERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3459-v.jl.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS MERCADAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña MARIA ANGELA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3503-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZMIL DAVID ROZENVAJG, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2374, y doña ROSA ROZENTAL, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Emilio Reus 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.jl.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GONZALEZ, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 2387, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 2387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3428-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Paullier 2259, y doña SARA RICO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3429-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SABOL, de 33 años, soltero, vidriero, ruso, domiciliado en Nueva Palmira 1767, y doña ANNA ROPEICO, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Nueva Palmira 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.jl.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO R. MARRONE, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en C. de la Vega 3991, y doña MARIA ISABEL LAIÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Vidal 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3496-v.jl.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAGAN, de 28 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Fco. Gómez 848, y doña MARIA A. CABRERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 23 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3450-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGUIRRE, de 37 años, soltelro, jornaero, oriental, domiciliado en General Hornos 560, y doña MARIA DOMINGA GIRI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Aldao 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3451-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENAVIDEZ, de 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en General Luna 1199, y doña ANDREA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Caonabó 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3452-v.jl.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don MANUEL JESARLLIAN, de 21 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Carlos M. Ramírez 931, y doña MARIA OFELIA CAM-

BEYRO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES TECHERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 22, y doña CELIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. de la Peña 483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3424-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARANA, de 43 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Emancipación 3998, y doña JULIA BALDOMERA SILVA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 3998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3425-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 60, y doña MARIA INES ARBAYO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3426-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRIOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4573, y doña GUILLERMA SARACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3427-v.jl.4

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MATEO MEDICI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ortero, empleado, oriental, domiciliado en Ordén 4785, y doña MANUELA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.jl.5.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AUGUSTO PASSAMAI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1428, y doña MARIA CELIA BANCHERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucrecia 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.jl.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARRANCOS, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en R. Márquez 3415, y doña VICTORIA CAÑAVATE, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en R. Márquez 3415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.jl.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO LANZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en N. Ortiz 3758, y doña ROSA CASAVIEJA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en N. Ortiz 3758.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3431-v.jl.4

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO RAMIREZ, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Carlos Anaya 3022, y doña ANTONINA GREGORIA BENTANCUR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Klot. (Gratis) 3478-v.jl.7

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROSADOS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio César 1385, y doña MIGUELINA MOREIRA, de 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Juan P. Laguna 3473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.jl.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKAR FOURNOSLIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mac Eachen 1449 bis, y doña CARMEN AGUSTINA DEVOTTO MARTINEZ, de 22 años, soltera, argentina.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.jl.9.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOGLIOTTI, de 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Fco. de Medina 1540, y doña DEOLINDA PEREZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. de Medina 1540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.jl.5.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALFI DIEGO ARDUINO, de 19 años, soltero, comercio, oriental, y doña MARIA ANGELICA BONILLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3439-v.jl.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO TELIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barrozo 24 a., y doña MERCEDES NILDA BUONO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3440-v.jl.4.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1443, y doña ASUNCION ANTONIA CONDE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3441-v.jl.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.30-5244-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Franquet o Franquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5110-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan, por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Desideria Codeca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que se ha habilitado la feria menor. —Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-5229-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de 3.er turno. — Fructuoso Santini, domiciliado 25 de Mayo 395, digo: Que para el título de procurador solicito la información correspondiente por los testigos doctor Luis San Miguel y escribano Oscar Cóndom. Interrogatorio. Declaren: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Por el conocimiento, tiempo y si ha sido continuo. 3.o Si sa benla conducta observada en sus relaciones sociales y profesionales. Den razón. Sírvase U. S. ordenar se me expida testimonio, previa información, presentación de certificados y vivsta Fiscal y se hagan las publicaciones de ley. — Fructuoso Santini" Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.23-5053-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Baruh Hassid con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Alfredo Baruh Hassid domiciliado en la calle Reconquista 326 (bis), a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de diecinueve de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Se interrogue al doctor Enrique L. Cazes, domiciliado en la calle Convención número 1229, y al doctor Ramón Guerrero Flores, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1428, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si me conocen; 2.o Cuál es el concepto que tienen de mi vida y costumbres, profesional y privada; 3.o Qué opinión tienen respecto a mi honorabilidad. Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — A. B. Hassid". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Jn.26-5118-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Yorke Lucas Calcraft. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Yorke Lucas Calcraft, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor *Juez digo: Que de acuerdo con lo dispues*to por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — Y. Lucas Calcraft". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5270-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Castiglioni (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "José Castiglioni (hijo), constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y buenas costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto. solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — J. Castiglioni (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5271-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente S. Piñeyro. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Vicente S. Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1420, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores ingeniero Francisco Lasala y Plácido S. Olariaga, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, por ser justicia. — V. S. Piñeyro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Jn.28-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso García Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-5152-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Juan Enrique Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenir del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Alta Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Juan Enrique Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.26-5120-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Jorge A. Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Jorge A. Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.26-5121-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gayón (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Manuel Gayón (hijo), domiciliado en la avenida 8 de Octubre 3607, a V. S. como más haya lugar, dice: Que desde hace más de cinco años ejerzo la profesión de procurador como lo acreditan los certificados que acompaño, señalados con los números 1, 2 y 3, y a fin de obtener el título de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la correspondiente información de vida y costumbres solicitando se reciba declaración al doctor Carlos Alberto Terra y escribano Vicente Caputi (hijo), a quienes presentaré en la audiencia que se señale a fin de que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Si conocen a quien los presenta, de nacionalidad uruguaya, de 31 años de edad, soltero y domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3607. Si conocen su vida y costumbres y qué concepto les merece. Desde cuándo ejerzo la profesión de procurador. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del Juzgado solicito que recibida la información y previos los trámites legales se sirva aprobarlas mandando expedir el testimonio del caso por la Oficina Actuaria. Otrosí digo: Que a fin de justificar mi identidad y edad, presento también el carnet de identidad que conjuntamente con los recaudos que presento solicito se me devuelvan en oportunidad. Es justicia que espero. — Manuel Gayón (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Jn.23-5052-v.jl.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente cara-

tulado "Jacinto Vera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: Jacinto Vera, ciudadano natural, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón 438 (escritorio número 18), ante V. S comparezco y digo: Que proponiéndome ejercer las profesiones de escribano y procurador, cumpliendo con la ley de 3 de Julio de 1897, ocurro ante V. S. a justificar sumariamente la exigencia de esa ley en lo qjue respecta a mis condiciones de honradez y buena conducta. Al efecto, a V. S. pido que, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de estilo, se sirva S. S. disponer que los señores don Américo López y señor Carlos Vallarino, domiciliados, respectivamente, en la calle Dionisio Coronel sin número, entre Carlos de la Vega y Pedro Visca (Belvedere) y calle Cuñapirú 1432, a quienes en oportunidad presentaré, a fin de que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta a declarar y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den la razón de sus dichos. Producida que sea la información ofrecida y justificada la publicación a que me he referido, se servirá V. S. prestarle su aprobación oyendo al Ministerio Público y mandar que por la Oficina Actuaria se me expidan los testimonios que solicitaré. Por tanto, a V. S. pido que, teniéndome por presentado, proceda de conformidad y será justicia. — Jacinto Vera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Jn.25-5094-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Ortega (hijo). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel Ortega (hijo), domiciliado en 25 de Mayo número 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al doctor Lucio E. Musso y al señor Manuel Bauzón, con domicilio los dos en 25 de Mayo 591, para que declaren: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer con citación Fiscal se reciba la información, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y se expida testimonio. — Manuel Ortega (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Jn.25-5099-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra García de Viñoles o Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.-2-5321-v.jl.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio Bellomo, con domicilio ad - liten en la calle Treinta y Tres número 692, ante usted comparece y dice: Que viene a iniciar la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y, al efecto, sírvase interrogar a los señores P. Márquez Zipitría y Orlando De Simone al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuando conocen y qué concepto les merece el que los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Previa la publicación de edictos y trámites respectivos, sírvase aprobar la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio para agregar al expediente sobre título de procurador que iniciaré oportunamente. — Eusebio Bellomo". — Canelones, Junio 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$10.50 Jn.3-5264-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Castro, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1934. — J. C. Carámbula.

$6.00 Jn.23-5056-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Abrantes Tort produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores Omar Torres Collazo y José A. Gastañaga y Gamio, para que sean preguntados al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuanto sepan y les conste sobre mi honradez y costumbres morales C) Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$7.50 Jn.27-5145-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl G. Mallarini, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de 10 días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.

$7.50 Jn.30-5226-v.jl.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elías Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.00 Jn.29-5214-v.jl.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Oroná solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Diego Salorio y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo o lo dispuesto por el artículo 299 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5072-v.jl.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Félix solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.50 Jn.25-5073-v.jl.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gello Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Orona y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto pr el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5071-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Méndez Imaz. Información de vida y costumbres", se hace saber a ipúblico que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo Méndez Imaz, con domicilio en la calle 18 de Julio número 690, de esta ciudad, digo: Que ejerciendo la procuración desde 1899, conforme al artículo 237 numeral 3.o del Código de Organización de los Tribunales, ocurro a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo fin pido se reciban las declaraciones de los testigos don Juan Manuel Reyes y don Gerardo R. Nogueira, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré sin necesidad de citación, para que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si me conoce y qué concepto tiene de mi honradez y costumbres morales. 3.o Diga si sabe que he ejercido correctamente la procuración y desde que fecha más o menos. 4.o Dé razón de sus dichos. Por tanto, pido que se mande recibir la información ofrecida, se ordene la publicación de edictos respectivos, y oportunamente se me expida el testimonio que solicito. — Alfredo Méndez Imaz". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 28 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$16.50 Jn.23-5057-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U López Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

$29.70 Mv.2-3262-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María da Costa de Gutiérrez o María Costa de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Jl.3-5259-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zacarías Chalela o Zakhia Jouseff Chelala, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola.

$4.50 Jn.30-5231-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Dardo Fernández, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle D. Pérez 365, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores José Armendariz y Juan Ginesta Navarro, domiciliados respectivamente en las calles J. E. Rodó número 645 y F. Sánchez número 674, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondi te. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace unos cinco años que ejerzo la profesión de procurador, la que consta en expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo del señor Juez. — Dardo Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50 Jn.29-5194-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Miraballe y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, compuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y *sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo* San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte, Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma; Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez. Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur, Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste, Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Zabala de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez. de Paz.

$4.50 Jn.29-5199-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe decir "Guido Ravera" y donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo"; B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale, donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.," debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Jn.26-5113-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Young Juan Miguel o Miguel. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, fué designado curador interino *de don Juan Miguel o Miguel Young su sobrino don Alfredo Young Rose.* Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$6.00 Jl.3-5297-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Bonifacio Mora (conocido por Bonifacio Mora), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próximo. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.28-5159-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus [illegible] los representen, comparezcan a deducirols ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. —

Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Jn.27-5134-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se cita a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día 27 de Julio entrante, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas). Jl.2-5353-v.jl.25.

Informa... y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Lisandro Cersósimo, domiciliado en Uruguay número 744, digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Pedro Tappa y don Luis A. Freire, que concurrirán ante ese Juzgado, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o La razón de sus dichos. Por tanto, impetro al señor Juez que una vez realizadas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio de estilo, previo pago de las costas causadas. — Será justicia. — San José, Junio 6 de 1934. — Lisandro Cersósimo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.50 Jn.25-5100-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que a continuación se detallan: A) Partida de bautismo de Juan Bailón Alamón: donde dice "Júan Alemão", "Pedro Alemão" y "Carolina Belman", debe decir Juan Bailón Alamón, Pedro Alamón y Carolina Reherman, respectivamente; y B) Partida de matrimonio de don Pedro Alamón y Carolina Reherman: donde refiriéndose a los contrayentes dice "Nicolás Alamón" y "Carolina Parman" debe decir Pedro Alamón y Carolina Reherman, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para los cuales se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Jl.2-5249-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), con 374 hectáreas. El miércoles 25 de Julio, a las 4 de la tarde, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdiñón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$50.40 Jl.3-5283-v.jl.25.

ALBERTO MACCIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos sesenta y nueve metros y linda: al Sudoeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio; quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce; al Nordoeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros, una, lindando con la fracción catorce; otra, de ciento cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior y va de Nordeste a Sudeste, lindando con Inocencio Triscornia y otra, de seiscientos treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste, confinando con el mismo Triscornia, y al Sudoeste, con María Alvarez de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini, señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordoeste, de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio, con las fracciones cuatro y cinco; quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, a don Eusebio Molián, y la descripta en segundo término, por igual tiempo, a don Antolín Rodríguez; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades, y otro de $ 2.557.72, sobre la segunda.
(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria menor, el día 12 del corriente, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de artículos para hombres sita en la calle General Flores número 2324. Autos caratulado "Fernando Fontana. Quiebra", sin base y al mejor postor.
$4.00 Jl.3-5202-v.jl.12.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros, contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas, con siete centésimas de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto, ochocientos quince, quince, y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de caldera cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de diez mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.00 Jl.2-5267-v.jl.19.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 7 de Julio de 1934, a las 3 de la tarde, todas las existencias del almacén "Quiebra Pedro F. Anselmo", calle Andrés Latorre número 4952 (curva de Maroñas). Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, habiendo sido habilitado el feriado.
$4.00 Jn.27-5151-v.jl.7.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 9 de Julio, a las 14 horas, rematará un importante almacén: calle Lavalleja esquina Sierra.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Secundino García. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado menor.
$4.00 Jn.27-5148-v.jl.7.

ALFREDO L. ROVIRA
JUDICIAL

EDICTO — Remataré, por orden del señor Juez L. de lo Civil de 1.a Instancia de 6.o turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Feliciano Comesaña. Quiebra", el día 5 de Julio a las 14 y días siguientes, todas las existencias de este comercio en el ramo de almacén, ubicado en la calle 26 de Marzo 1352, esquina Pagola, consistentes en armazones, heladeras, balanzas, conservas y vinos finos, etc.

Oficina de balances y remates, calle Treinta y Tres 1325. Automáticos 81144 y 401286.
$6.00 Jn.26-5115-v.jl.5.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, por su decreto número 12.131 en los autos caratulados "Ramón L. Simois y Leoncio Ciani contra Filomena Cristina Rivera de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Julio próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Cazot asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 2114, compuesta según plano de los agrimensores Díaz y Villa, de Julio de 1929 de treinta y siete hectáreas, ciento sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros lindando, al Norte, con la sucesión de Domingo Soñora; al Sur, con camino vecinal; al Este, el lote dos del mismo plano, y al Oeste, con Isaías Delgado y Nicolás Rodríguez. Otra fracción de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número 3718, compuesto según el citado plano de ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros ochenta y un decímetros, lindando al Norte, con los lotes uno y cuatro del mismo plano, de Ildefonso y Bonifacio Rivera; al Sur, con Lorenzo y Martina Pintos y otra, al Este, el lote cinco del mismo plano, y al Oeste, con Domingo Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se habilita el feriado menor. — San Bautista, Junio 15 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$37.50 Jn.22-5015-v.jl.9.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Pérez Carmen Inés con Manuel Esmoris. Divorcio unilateral. Pieza relativa a la incapacidad de don Manuel Esmoris", se hace saber al público que el día 27 de Julio del año actual, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del bien referenciado en la letra B, procederá el suscrito, asistido del escribano público don Zoilo De Simone y del martillero don Andrés A. Zinola, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1596 y aforada en 190 pesos la hectárea, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, 1574 metros 86 decímetros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Junio de 1928, cuyos límites son los siguientes :al Norte, camino vecinal por medio, con Prudencio Monfort; al Sur, con el lote letra B del mismo campo; al Este, camino vecinal por medio, con Dolores Mederos de Silva; al Noroeste, con Prudencio Monfort y Tomás Perrone y al Suroeste, con Miguel Beltrand; B) Una fracción de terreno compuesta de veintiuna hectáreas, 6656 metros 14 decímetros, compuesta por el lote número 2, de once hectáreas y 6435 metros, y diez hectáreas 221 metros 14 decímetros del lote número 1 del mismo plano levantado por el agrimensor Díaz en la misma fecha ,y que se deslinda así: al Norte, terreno dotal de Carmen Pérez; al Este, Pedro Cotrofe y Nicanora Cotrofe de Cabrera: al Sur, camino vecinal por medio, con Luis Paniza y al Oeste, con Prudencio Monfort; línea quebrada al Sur, con Dolores M. de Silva, Juan de Dios Magín y Paula Magín de Vieta. Esta propiedad está empadronada con el número 1611 y aforada en 175 pesos la hectárea y ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento. En el mismo acto es venderá también por las dos terceras partes de su tasación todos los bienes muebles que existen en el terreno, como ser: poblaciones, galpones, dos montes de eucaliptus, dos montes de sauces y álamos, animales y herramientas de trabajo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor. — Santa Rosa, Mayo 30 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$57.00 Jl.3-5272-v.jl.20.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce; al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

JOSE F. RUSSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Miguel de los Santos Barceló. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José F. Russo, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por su orden, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sito en Estación Pintado, 1.a sección judicial de Florida, padrón 284, compuesta de 118 hectáreas, 9450 centiáreas y linda: al N., Miguel R. Barceló; S., sucesión Luis Barceló y el ejecutado; E., vía del Ferrocarril Central y el ejecutado y O., sucesión Luis Barceló; B) Otro campo sito en el mismo paraje que la anterior, compuesto de 16 hectáreas 710 centiáreas, que linda; N., Benigno Martínez; S., proyectado pueblo Barceló y E., Eloísa Barceló; Otro campo sito en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial de Florida, padrón 3093, compuesto de 105 hectáreas 6725 centiáreas y linda; N., sucesión Toribio Escarón y Tomás Rodríguez; S., Camilo Y. Martínez; E., Angel Sarrasqueta y O., María A. Martínez de Sanjuán; D) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, padrón 3129, compuesto de 177 hectáreas 4542 centiáreas y linda: S., sucesión Antonio Sheppard, cañada por medio; E., sucesión Antonio Pereira; N., Juan Rosa Berriel y O., arroyo Maciel por medio, con Antonia Ernaud y parte con Juan Rosa Berriel y cañada por medio, con sucesión Antonio Sheppard. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. Habilítose la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$46.80 Jl.3-5258-v.jl.24.

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en autos "Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández contra Pedro Rodríguez Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Julio próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, asistido de Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del bien siguiente: Un solar de terreno con el edificio, anexo y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 133 de esta ciudad, que forma parte del empadronado con el número 980 de esta sección judicial y se compone la referida parte de trecientos sesenta y siete metros y 99 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, frente a la calle A. Gallinal, 16 metros y 12 centímetros; al Norte, en 12 metros y 18 centímetros con Arcilio Larramendi, y en tres metros y 80 centímetros con Lucio Scavino; al Este en 13 metros y 40 centímetros con Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández y en 12 metros y tres centímetros con Lucio Scavino, y al Oeste, con Vicente Latorraca, midiendo esa línea 26 metros y 46 centímetros.

Se previene: 1.o Que se ha habilitado la feria para la realización del remate; 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su postura deberá oblar el 10 o|o de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Jn.30-5230-v.jl.17.

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "José Prado con Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número once de esta ciudad de Minas, y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente sobre la calle José Enrique Rodó, lindando al Sudoeste, con Benjamín Vidal y al Sudeste, con Antonia Pereira de Leguisamo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.13-5269-v.jl.20.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en exhorto número novecientos ochenta y dos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, librado en los autos sucesorios de Ema Quintian de Escríu, se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán a continuación, y por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del de sus respectivas tasaciones, de los siguientes muebles e inmuebles: Primero: El día seis de Agosto próximo, a las quince horas, en el salón de la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, de los siguientes muebles: De comedor, tasados en ciento cincuenta pesos; dos terceras partes cien pesos; piano, tasado en trescientos pesos, dos terceras partes doscientos pesos; escritorio, tasado en veinticinco pesos, dos terceras partes dieciséis pesos sesenta y siete centésimos; sillón, tasado en doce pesos, dos terceras partes ocho pesos; e incubadora, tasada en setenta y cinco pesos, dos terceras partes cincuenta pesos. Segundo: El día ocho de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección, a inmediaciones de la ciudad de Minas, (cañada de Coto), señalada con el número uno, en el plano de Marzo de mil novecientos treinta y dos del agrimensor L. Daniel Fosalba, con un área de siete mil quinientos tres metros y siete mil trescientos veinte centímetros, con el chalet y galpón que existe en esa fracción de terreno, arboleda, cercos y demás mejoras anexas que contiene, tasada en tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos; las dos terceras partes dos mil doscientos treinta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos; B) Un terreno con el edificio en él construído, ubicado en la ciudad de Minas con frente a la calle Aníbal del Campo, manzana veinticinco, empadronado con el número dos mil catorce con siete metros de frente a dicha calle por nueve metros cincuenta decímetros de fondo, lindando con propiedad de don Antonio Fegale: al Nordeste, con doña María I. de Techera, y al Suroeste, con doña Gilberta Quintian, tasada en mil trescientos pesos, las dos terceras partes, ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; C) Una fracción de terreno, quinta frutal, con sus cercos y mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, cañada de Coto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor señor L. Daniel Fosalba, con la superficie de una hectárea setenta y tres metros, tres mil ciento sesenta decímetros, lindando al Norte, con la fracción uno, descripta en primer término: al Sur, con la fracción número cinco; al Este, con calle de diecisiete metros, y al Oeste, con terreno de Carlos Alberto Ladós, tasada en seiscientos pesos, las dos terceras partes

cuatrocientos pesos; D) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, Cañada de Coto, señalada con el número seis en el indicado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de una hectárea y trescientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, con la fracción número cuatro; al Sur, con la fracción número ocho; al Este, con la cañada de Coto, y al Oeste, con calle de diecisiete metros, tasada en trescientos pesos y las dos terceras partes en doscientos pesos; E) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, situada en el ejido de la ciudad de Minas, señalada con el número nueve en el mencionado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de nueve mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y siete mil ochocientas centiáreas, lindando al Norte, con la fracción número siete y parte del fondo de la calle de diecisiete metros; al Sur, con doña Bibiana Roses de Ladós; al Este, con la fracción número diez, y al Oeste, con Carlos Alberto Ladós, tasada en trescientos pesos, las dos terceras partes doscientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; B) Que el mejor postor que resulte de los bienes a venderse, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de los mismos; C) Que los gastos de escrituras de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta de los compradores; D) Que los títulos y planos de los bienes inmuebles a venderse, se encuentran depositados en el escritorio del escribano Juan Zeballos y Maguna, en la ciudad de Minas, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; E) Que los bienes muebles, estarán en exhibición en el salón que se ha indicado, en la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, donde podrán ser vistos por los interesados, antes del día del remate. — Minas, Junio 25 de 1934. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$111.00 Jn.30-5224-v.jl.21.Ag.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Aquilino Formoso nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Café Cervantes", que tenemos establecida en la calle Soriano 852 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán.

$5.00 Jn.15-4794-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Pellistri y Quintans" en el ramo de fábrica de mosaicos y baldosas, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Ramón Quintans, quien continuará al frente del expresado comercio. — Minas, Junio 5 de 1934

$5.00 Jn.15-4787-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 8 de Junio de 1934, ante el escribano Juan R. Cruzado, habiéndose disuelto la sociedad "The Lux Solar Company" entre los señores Luis y Raimundo Zaffaroni, compré a dichos señores el activo y pasivo de esa sociedad, relativos al establecimiento de letreros luminosos y anexos, instalado en la casa número 1120 de la calle Paysandú. — Montevideo, Junio 15 de 1934 — José A. Berutti.

$5.00 Jn.19-4914-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que Jaime Kaplan compró a los esposos Benjamín Malamud y Esther Kravcova, los comercios que en el ramo de tintorería tenían establecidos en las casas números 3856 y 3975 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la citada casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre, a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Jaime Kaplan. — Benjamín Malamud. — Esther Kravcova.

$5.00 Jn.29-5216-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a nuestro padre don Bernardo Fernández Rodríguez el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Artigas (Casa Maja), haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del comercio que giraba bajo nuestra firma. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Junio 23 de 1934. — L. A. Fernández Baltasar. — Bernardo Fernández Baltasar. — Julio Fernández.

$6.00 Jl.3-5257-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, Río Branco 1205, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, establecida en la calle General Luna 1350, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Juan Bar Loco. — Angel Pérez.

$5.00 Jl.3-5256-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Mallo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Salceda y Carrére. Antonio Mallo.

$5.00 Jl.3-5277-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el jueves 12 de Julio, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — El Gerente.

$7.50 Jl.3-5263-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto el veinte del corriente mes de Junio, hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neuman y Lassevich", en el ramo de mercería y tienda, con sede en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", constituída en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el primero de Setiembre de 1933, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salomón Neuman y apartándose del negocio el socio Aron Lassevich.

$5.00 Jl.3-5279-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y bodega situado en la calle Constituyente número 1800, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1934 — Federico Figari. — José Mórtola.

$5.00 Jn.28-5173-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arturo Quijano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Saint Rosas número 52, esquina Carreras Nacionales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, en la calle Rincón número 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Constancia Galizia de Dacquino.

$5.00 Jn.28-5179-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Cándido Fernández, nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle La Paz número 1809, denominado "Los Molinos", que gira bajo la razón social "Uruela y Cía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Angel Ugarte. — Joaquín Uruela.

$5.00 Jn.29-5212-v.jl.19

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del número de miembros del Directorio; 2.o En caso de resolverse aumentar el número de los componentes del Directorio, designar los nuevos titulares que lo integrarían; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autenticado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirán un boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 28 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Jn.21-5192-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribana Pedro José Saralegui, el señor Roger José Moreira, se comprometió vender y escriturar al señor Rogelio Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 378, llamada "Carnicería Moreira". De acuerdo con lo determinado por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar este negocio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Roger José Moreira. — Rogelio Rodríguez.

$5.00 Jn.29-5197-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Avelino Vizoso el negocio de carnicería instalado en la calle Asunción números 1551 - 1553, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau número 1646 (piso 1.o, escritorio 5). — Antonio Porro.

$5.00 Jn.28-5180-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Carrazo Elena F. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Paicu Antonio.
Pérez Beida José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

... Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López

153-Pte.-en.1934.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Chaná". — Montevideo, Junio 25 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Saraceno ha vendido al señor Cristóbal Gianelli su negocio en el ramo de café, bar y comestibles situado en el camino Mendoza número 7849, esquina Trabal. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del expresado comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Viña y Antía, en la calle Rincón número 538. — Cristóbal Gianelli. — Ramón Saraceno.

$5.00 Jn.27-5147-v.jl.16.

VENTA DE TAMBO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Melitón S. González las existencias activas del establecimiento - tambo que viene girando en esta plaza bajo el nombre de Carmelo Carrato, calle Itú número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teresa P. de Carrato.

$5.00 Jn.27-5127-v.jl.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la fabricación y venta de envases metálicos. La razón social adoptada es la de "Lostorto y Compañía Limitada" y la denominación Fábrica de Envases Metálicos "La Nacional".

Los componentes de la sociedad son los señores Angel Lostorto, Fortunato M. Defazio, Santiago Borgarelli y Esilio Mariani. Se estableció la sede social en esta ciudad, en la casa número 1834 de la calle Nueva Palmira. El Administrador de la sociedad es el señor Angel Lostorto. El capital social lo constituye la suma de $ 20 000.00, siendo el aporte social en dinero. El señor Lostorto aporta 17.000.00 pesos, el señor Defazio 1.000 pesos, el señor Borgarelli 1.000.00 pesos y el señor Mariani 1 000.00 pesos. Las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para el señor Defazio, treinta y cinco por ciento para el señor Lostorto, el diez por ciento para el señor Borgarelli y el diez por ciento para el señor Mariani. La sociedad empezó a regir el 14 de Junio y terminará el 14 del mismo mes del año 1936, pudiendo ser prorrogada, de conformidad de los cuatro socios, hasta el 14 de Junio de 1939.

Esta sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio del corriente año, con el número 91 del folio 260 al folio 263 vuelto del libro número 29 de Contratos Sociales. Se hace esta publicación en cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Junio 25 de 1934.

$16.50 Jn.27-5141-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez o Antonio Martínez, para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo. — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo. Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati.

$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Couce el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de *sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo*, Junio 26 de 1934. — Julia G. de Casas.

$5.00 Jn.27-5184-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha de hoy, por ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido vender al señor Manuel López Domínguez la bodega que con la denominación de "Rincón de Francia" tengo establecida en Barros Blancos 16.a sección del Departamento de Canelones, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando. Junio 18 de 1934 — Teodoro Thieulent.

$5.00 Jn.21-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de José Calvo, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Canstatt número 3199 esquina a la de Bonaparte, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cré*ditos para serles satisfechos. — Montevi*deo, Junio 14 de 1934. — *Alfredo* Becchio.— José Calvo.

$5.00 Jn.16-4855-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos *de sus créditos. — Montevideo*, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 5 de Julio del corriente año, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Jn.26-5108-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco, Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Rieiro Costa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Libertad número 2455, esquina bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Pedro Rey. — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jl.3-5278-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato de esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón social "Lestido y Bustamante", con sede en la calle Maldonado número 1328, en los ramos de taller mecánico y venta de nafta y aceite, quedando a cargo del señor José Bustamante desde el 1.o de Julio próximo, el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren acreedores de la expresada razón social deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio del señor Bustamante, calle Convención número 1415. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Julio Ricardo Lestido. — Ricardo Lestido. — José Bustamante.

$5.00 Jn.29-5210-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).

$5.00 Jn.23-5036-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, las existencias de mi taller mecánico, establecido en la calle Santa Ana número 4084 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — José Raúl López.

$5.00 Jn.30-5228-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Ghemy (hijo), ha vendido al señor Carlos M. Boggia, la farmacia que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, es que se hace esta publicación. — Tambores, Junio 29 de 1934.

$5.00 Jn.30-5232-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.

$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).

$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

CONSTITUCION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, el once del corriente mes, hemos constituído una sociedad comercial en comandita para la explotación de la industria vitivinícola, con sede en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2430, adoptando como razón social "Dalier y Compañía". Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Juan Alberto Dalier y Carmelo Tolve, que giraba en esta plaza bajo la razón "J. A. Dalier y Compañía", en el ramo de bodega, aportando dichos señores a la nueva sociedad los establecimientos de bodega existentes en las calles Marcelino Sosa 2430 y Ródano 2840. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Juan Alberto Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.

$5.00 Jn.18-4908-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.

$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 834|36), he contratado vender a favor de Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa, arriba indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Andrés Mato. — Alfredo Becchio.

$5.00 Jl.2-5255-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ramón Camilo Olveira mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado números 1285 - 1287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau 164 6(1.er piso, escritorio 5). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Luis Sanguinetti. — Ramón C. Olveira.

$5.00 Jn.15-4799-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Federico Brogna mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1443, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carmelo Scalone. — Federico Brogna.

$5.00 Jn.18-4886-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio Bellini, el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo. Junio 11 de 1904. — Moisés Herzovitz.

$5.00 Jn.16-4849-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que, hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.

$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 135|99

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones Nombres

9583 — Dolores Lladó de Comas.
28504 — Gregorio Servetti.
52623 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
142636 al 142731 (Seg. del 52623) — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
86525 — José Felser.
94946 — Doroteo Rodríguez.
134922 (Seg. del 94946) — Enrique Natalevich.
129142 — V. Martínez.
130147 — Gabino B. Laneibidad.
152302 — Banco Popular del Uruguay.
135406 — B. Batalla.
142530 — José Rabetti.
146508 — Banco Territorial del Uruguay.
146509 — Antonio Altieri.
146510 — Ernesto Nonic.
146517 — R. R. Ramírez.
149092 — Vicente Giménez.
151239 — Caja Obrera.
23764 — Emma Zás Mar.
140987 al 141000 (Seg. del 23764) — Emma Zás Mar.
142994 (Seg. del 23764) — Emma Zás Mar.
142995 (Seg. del 23764) — Emma Zás Mar.
142996 (Seg. del 23764) — Emma Zás Mar.
40212 — Valentín Ballotti.
146494 (Seg. del 40212) — E. Luis Ballotti Pombo.
146495 (Seg. del 40212) — Valentín Ballotti.
146496 (Seg. del 40212) — Benjamín Ballotti.
146497 (Seg. del 40212) — Valentín Ballotti.
146498 (Seg del 40212) — Isaac Ballotti Pombo.
146499 (Seg. del 40212) — Valentín Ballotti.

146500 (Seg. del 40212) — Valentín Ballotti.
146501 (Seg. del 40212) — Valentín Ballotti.
146502 (Seg. del 40212) — Valentín Ballott..
146503 (Seg. del 40212) — Valentín Ballotti.
146504 (Seg. del 40212) — Carmelo Ballotti.
146505 (Seg. del 40212) — Wenceslao S. Ballotti.
151424 (Seg. del 40212) — Juan Mantic.
151425 (Seg. del 40212) — Gaspar Fopp.
45707 — Ciriaco Montes de Oca.
45708 — Ciriaco Montes de Oca.
122536 — Osvaldo Casas.
48950 — Sociedad Storace.
53370 — Esteban Sosa.
97598 (Seg. del 53370) — Juan Dodera.
51202 (Seg. del 53370) — Julio M. Llamas.
71054 — Juan Labruna.
101948 (Seg. del 71054) — Antonio Del Ducca.
122031 (Seg. del 71054) — Rosario Caprano.
112710 (Seg. del 71054) — Manuel C. Ayala.
81417 — Antonio Berazoplo.
117701 (Seg. del 81417) — Juan Fall.
117702 (Seg. del 81417) — Banco de Cobranzas.

S. 260957. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1923, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Luis Batlle Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López, Director General.
(Cuenta corriente) Jl.4-5275-v.jl.4.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de boleto de compraventa

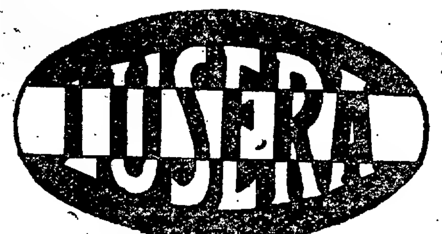
Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad de don Conrado Martínez Pueta y a nombre de Constante y Romeo Elia, situado con frente al camino Santos, de este Departamento, señalado con el número 33 en el plano respectivo, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Julio de 1934.
$7.80 Jl.4-5315-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25661

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Héctor González, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada, de Concepción del Uruguay (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5328-v.jl.21.

ACTA N.o 25662

Montevideo, Julio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PAULETTE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5329-v.jl.21.

ACTA N.o 25654

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, han solicitado el registro de la marca
"HIGIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5310-v.jl.21.

ACTA N.o 25656

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LONDON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (*según detalle*). — *Alberto V. Canessa, Director.*
$7.00 Jl.4-5286-v.jl.21.

ACTA N.o 25658

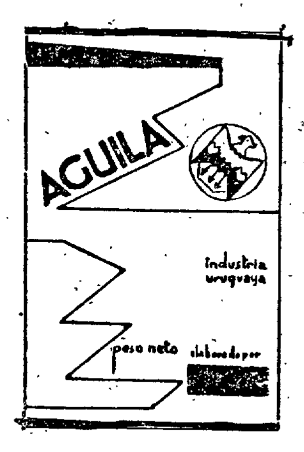
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PASTEURINE"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5298-v.jl.21.

ACTA N.o 25657

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aladro, Marzano y Tonzon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CLARO DE LUNA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5299-v.jl.21.

ACTA N.o 25545

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5285-v.jl.21.

ACTA N.o 25660

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"RADIO AGUILA"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5287-v.jl.21.

ACTA N.o 25651

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Monroe Calculating Machine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MONROE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5290-v.jl.21.

ACTA N.o 25655

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (*según detalle*). — *Alberto V. Canessa, Director.*
$7.00 Jl.4-5289-v.jl.21.

ACTA N.o 25653

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5288-v.jl.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 465

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5291-v.jl.27.

ACTA N.o 4014

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Hall Jr., con domicilio en la ciudad de Méjico (Méjico), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacón desmontable para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5292-v.jl.27.

ACTA N.o 4013

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camillo Chiesa y Figlio, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Modelos de azulejos cuadrados hechos de cualquier material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5300-v.jl.27.

ACTA N.o 466

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Rogelio M. Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Juguete sorpresa uruguaya de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5311-v.jl.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRANDA MENDEZ, de 32 años, empleado, español, domiciliado en Médanos 1601, y doña MARGARITA OLGA OTEGUI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3509-v.jl.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PUENTES, de 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2260, y doña FILOMENA MARSIGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.* — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3522-v.jl.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 8 de Octubre 3202, y doña MARIA CRISTETA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3518-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SILVA, de 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 70, y doña TOLENTINA OLIVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3519-v.jl.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO QUIROGA (hijo), de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Húsares 3525, y doña ATANACIA CARDOZO, de 36 años, oriental, domiciliada en Húsares 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3520-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATARINO, de 65 años, viudo jornalero, portugués, domiciliado en Entre Ríos 1067, y doña MARIA MARTINEZ, de 49 años, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3521-v.jl.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ORTEGA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo De María 1191, y doña MARIA ESTHER CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARCELINO DELFINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2038, y doña HILDA RICON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3511-v.jl.11

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DIAGO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA DEL CARMEN MEANS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3512-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO PEREIRA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2182, y doña ESTELA PIERMARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5313-v.jl.11

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ISIDORA GODOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3514-v.jl.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDULLO, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Inca 2058, y doña MARIA MAGDALENA VIDAL, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3515-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NIETO AMORIN, de 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña JUANA CUELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3516-v.jl.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ABAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1530, y doña MARIA BORDACHAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3517-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solsona Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.4-5323-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Di Gregorio o Digregorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.4-5280-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Ruiz Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.4-5281-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Domingo Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.4-5282-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Bautista o Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio del Buceo, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Jl.4-5283-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Torre o Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.4-5333-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Pérez o Francisco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.4-5334-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idilia Marrero de de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5335-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma P. Lindner de Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5336-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Pérez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5337-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Segundo Pérez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno: Luis Segundo Pérez, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito 372, a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Julio Ayala y Roberto Uriarte, domiciliados en las calles Piedras 340 y Colonia 889, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Luis Segundo Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.4-5309-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jl.4-5311-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vigano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A tales efectos se *hace constar que se habilitó el feriado.* — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5301-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Sánchez de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5332-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: Miguel Angel Amaro Castro, de 33 años de edad, de estado casado, de nacionalidad uruguayo, inscripto en el Registro Cívico con el número 1211 de la serie C. A. A. y domiciliado en la calle Montevideo número 615, de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Que he ejercido la procuración por un término mayor de cinco años, encontrándome, por lo tanto, en el caso previsto por el artículo 251 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, para continuar ejerciendo legalmente esas funciones, por lo que vengo a justificar ante usted las exigencias que en tal caso estipula el mencionado Código: 1.o Tengo más de veintiún años de edad, lo que compruebo con la adjunta partida de nacimiento, no habiendo nunca sido procesado por causa alguna; 2.o En el archivo de este Juzgado existen infinidad de expedientes en los que el suscrito ha intervenido desde el año 1923 hasta la fecha, constando en muchos de ellos mi actuación en carácter de apoderado, de lo que podrá dar fe la Oficina Actuaria; 3.o Con el fin de justificar el extremo a que se refiere el artículo 237 número 3 concordante con el 240, propongo a los señores José L. Peña y Domingo Piccardo, ambos domiciliados en esta ciudad, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben que ejerzo la procuración, desde cuándo y si consideran que lo he hecho correctamente; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se sirva disponer se reciba la información que ofrezco; 2.o Que hechas las publicaciones que marca la ley, se permita la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que se me expida el testimonio correspondiente y se me devuelva la partida presentada. Dígnese el señor Juez acceder y será justicia. — Canelones, Mayo de 1934. — H. A. Amaro Castro". — Canelones, Junio 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.25 Jl.4-5317-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos A. Imken, solicitando título de procurador, y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la procuración viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Euclides Borges y Jaime Etcheverry para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.50 Jl.4-5327-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dorotea E. Rebollo de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos *de esta publicación se ha habilitado la pró*xima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Jl.4-5308-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beraza Leonis, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jl.4-5320-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Boyssounade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.4-5319-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enriqueta Picardo de Castaing, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.4-5303-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o Carlos José Fregossi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.4-5316-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de Zoila Bentos de Borges, Mauricio Bentos y Matea Bentos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria a este solo efecto. — Mercedes, Junio 22 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.4-5293-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Celestino Alvarez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.4-5339-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eulogio o Eulogio Z. del Puerto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que a los efectos de esta publicación *ha sido habilitada la feria menor.* — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.4-5340-v.jl.14.

PEDRO G. GODIN
JUDICIAL

Rematará, el martes 17 de Julio de 1934, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén "Quiebra Estrugo y Pérez", calle 8 de Octubre 3600, esquina Pernas, por orden del señor Juez de lo Civil 1.a Instancia 4.o turno.
Sin base y al mejor postor.
$4.60 Jl.4-5325-v.jl.14.

JULIO C. CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Julio entrante, a la hora 15 y días siguientes, se procederá por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, en el local sito en la calle 25 de Mayo número 628, de esta ciudad, de las mercaderías, muebles y útiles de propiedad de la quiebra, previniéndose que la venta es al contado. Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.00 Jl.4-5302-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura firmada hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, los señores Juan Carlos Gómez Folle, Ingeniero José Serrato, Enrique Queirolo, Francisco Ferraro, Ernesto Gercar, Angel Baña y "Coates y Compañía" hicieron cesión al señor Norman Percival James Coates de todos los derechos y obligaciones que les correspondían en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Coates y Hudson", constituída ante el mismo escribano el 4 de Febrero de 1929. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Norman P. J. Coates.
$6.00 Jl.4-5338-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Sánchez Moreno el negocio en los ramos de confecciones y artículos para señoras, denominado "Maison Julette", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Vicente Ferme.
$5.00 Jl.4-5330-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Salomón López Varela el negocio de carnicería "Modelo" instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1951, esquina Miguelete. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Lorenzo A. Decia.
$5.00 Jl.4-4331-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Leonardo Muguerza se ha prometido vender al señor Benito L. Guimaraens la agencia de lotería que aquél tenía establecida en la calle Uruguay número 509, quedando el activo y pasivo a cargo de la sucesión vendedora. — Salto, Junio 20 de 1934. — María A. de Muguerza.
$5.00 Jl.4-5321-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Moreira Gonda y Gabriel Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 789, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Rogelio Cercido. — José Moreira Gonda. — Gabriel Rodríguez.
$5.00 Jl.4-5312-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma "Sisto y Pérez", de la panadería "San Martín", con fecha 30 de Junio de 1934. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de "Sisto y Bello", compuesta por los señores Angel Sisto y Manuel Bello y que empieza a regir del 1.o de Julio de 1934, continuando con el mismo ramo y en el mismo local, calle Caridad 1272, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Sisto y Pérez. — Sisto y Bello.
$5.00 Jl.4-5304-v.jl.23.

VENTA DE NEGOCIO

Por escritura que el 16 de Junio autorizó el escribano I. Rodríguez Martín, he prometido vender a don Bautista Lacroix el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 2371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Iglesias Montero.
$5.00 Jl.4-5314-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a la señora Sofía Tejera de Valladares el almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Servando Maffei. — Sofía Tejera de Valladares.
$5.00 Jl.4-5313-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mardiros Kaselian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Francisco Nappi. — Mardiros Kaselian.
$5.00 Jl.4-5294-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysand únúmeros 834|36, he contratado vender a favor del señor Pascual Guglielmini Di Fluri la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Uruguay 1656, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Donato Santoro. — Pascual Guglielmini Di Fluri.
$5.00 Jl.4-5295-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Coates y Compañía", domiciliada en la calle Sarandí números 461 y 524. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la publicación correspondiente para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal al socio liquidador, Rodolfo C. Coates, en Sarandí número 465. — Julio 1.o de 1934. — Coates y Compañía.
$5.00 Jl.4-5322-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a mi hermano Luis Humberto Panero López la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre, denominada "El Sportman" y que gira bajo la razón de "Mateo Panero e Hijos" tenemos instalada en esta ciudad, avenida Agraciada 3783. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — María Elia Panero de Satut. — Alberto Satut.
$5.00 Jl.4-5296-v.jl.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bunge y Born Ltda. S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1933

Activo

Títulos y bonos	$	21.797.54
Acciones en caución	"	15.000.00
Bancos y Caja	"	910.83
Muebles y útiles	"	1.00
Fletes a liquidar	"	3.490.26
Instalaciones y máquinas	"	46.45
Vehículos	"	1.00
Mercaderías	"	85.998.72
Deudores Hipotecarios y prendarios	"	22.680.00
Cuentas corrientes	"	425.788.66
Gastos generales	"	8.994.97
Monedas extranjeras	"	51.440.76
	$	636.150.19

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Depositantes de acciones	"	15.000.00
Bancos	"	269.768.14
Varios acreedores	"	138.362.73
Monedas extranjeras	"	22.287.67
Existencias	"	76.642.78
Intereses y descuentos	"	2.395.34
Ganancias y pérdidas 1932	"	11.479.82
Fondo de reserva legal	"	213.71
	$	636.150.19

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5191. — $ 6.00.

Maclean y Stapledon S. A.

Balance parcial del trimestre vencido en Junio 30 de 1933

Activo

Bancos	$	63.665.35
Caja	"	3.494.31
Mercaderías	"	1.000.56
Varios deudores	"	4.826.11
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	1.381.72
Gastos generales	"	11.418.13
	$	90.392.67

Pasivo

Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	44.360.74
Fondo de reserva	"	4.847.80
Comisiones percibidas	"	16.184.13
	$	90.392.67

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5175. — $ 4.00.

Maclean y Stapledon S. A.

Balance parcial del trimestre vencido en Setiembre 30 de 1933

Activo

Bancos	$	73.680.56
Caja	"	2.449.77
Mercaderías	"	1.623.49
Varios deudores	"	7.863.23
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	2.391.61
Gastos generales	"	17.466.65
	$	110.081.80

Pasivo

Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	56.590.55
Fondo de reserva	"	4.847.80
Comisiones percibidas	"	23.643.45
	$	110.081.80

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5170. — $ 4.00.

LEYES NUMERADAS: MES DE MAYO

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
9.365	2	Se sustituye por la de Director General de Secretaría de Estado la denominación de Subsecretario	8311 de Mayo 8
9.366	2	Se autoriza publicar la nómina de los ciudadanos que sufragaron el 19 de Abril	8311 de Mayo 8
9.367	2	Se rectifican disposiciones de un proyecto sancionado sobre regularización de empleados del Ministerio del Interior	8314 de Mayo 11
9.368	2	Se aprueba un contrato sobre funcionamiento de líneas telefónicas de larga distancia	8312 de Mayo 9
9.369	2	Se modifican artículos de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario	8319 de Mayo 17
9.370	2	Se dispone la creación de Cátedras de Higiene Social	8344 de Junio 16
9.371	3	Se sustituyen los artículos 27 y 29 de la ley de creación del Frigorífico Nacional	8312 de Mayo 9
9.372	3	Se exime de un requisito a los electores del Directorio del Frigorífico Nacional	8312 de Mayo 9
9.373	3	Se destina una suma a pago de premios, etc., del Concurso Nacional de Productores de Lana	8312 de Mayo 9
9.373-2	3	Se autoriza una suma para la construcción de un bañadero oficial y la reparación de otros	8312 de Mayo 9
9.374	3	Se modifican disposiciones de la ley de creación de la Comisión Honoraria Asesora Pro Industria Vitivinícola	8312 de Mayo 9
9.375	3	Se establecen disposiciones orgánicas para la Marina	8328 de Mayo 29
9.376	4	Se modifican disposiciones sobre servicios y gastos generales en Vialidad e Hidrografía	8311 de Mayo 8
9.377 (*)	4	Se cometen a la Contaduría General de la Nación las funciones de contabilidad y manejo de fondos de todas las dependencias del Ministerio de Obras Públicas	8313 de Mayo 10
9.378	5	Se determinan condiciones para el uso de lemas partidarios	8318 de Mayo 16
9.379	5	Se faculta a la Dirección de Institutos Penales una venta de terrenos, se determina la inversión del producido de la misma y se le autoriza a contratar un préstamo	8314 de Mayo 11
9.380	5	Se autoriza una suma para reparaciones, instalaciones, etc., de cárceles	8314 de Mayo 11
9.381	5	Se prorroga el presupuesto de la Universidad	8313 de Mayo 10
9.382	7	Se exonera de toda clase de impuestos un bien para la familia de Leites	8313 de Mayo 10
9.383	9	Se autoriza una suma para la adquisición de un predio en Cerro Largo, destinado a parque público	8320 de Mayo 19
9.384 (*)	9	Se dispone que los entes autónomos y servicios industriales del Estado viertan a Rentas Generales durante el presente ejercicio el 80 % de sus utilidades líquidas	8326 de Mayo 26
9.385	10	Se establecen disposiciones sobre operaciones de empleados y obreros para la adquisición de fincas y préstamos de edificación por el Banco Hipotecario	8318 de Mayo 16
9.386	11	Se autoriza un descuento de créditos sobre pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	8320 de Mayo 19
9.387	12	Se declara que determinadas supresiones de cargos no alcanzan a puestos que desempeñaban en el Ministerio del Interior funcionarios de la Policía de Montevideo	8324 de Mayo 24
9.388	12	Se modifica el artículo 14 del Presupuesto Municipal de Montevideo	8326 de Mayo 26
9.389	12	Se autoriza al Municipio de Montevideo a otorgar una concesión para construir panteones	8320 de Mayo 19
9.390	12	Se incorpora al plan general de obras públicas la construcción de una carretera en la 8.a sección de Canelones	8320 de Mayo 19
9.391	12	Se fijan las asignaciones para el Presidente y Vice de la República y para los Subsecretarios de Estado	8322 de Mayo 22
9.392	12	Se destina el sobrante de una vacancia de la Cámara de Representantes a mejorar asignaciones	8328 de Mayo 29
9.393	12	Se dispone que el Banco de la República podrá otorgar préstamos en efectivo para edificación	8322 de Mayo 22
9.394	12	Se incorpora a la planilla número 111 del Presupuesto General de Gastos la Sección "Cultivo Obligatorio de la Tierra"	8330 de Mayo 31
9.395	12	Se autoriza una disponibilidad de títulos con destino al fondo de "Trabajo de Socorro"	8325 de Mayo 25
9.396	14	Se autoriza una adquisición de predios con destino a la Colonia Educativa de Trabajo	8324 de Mayo 24
9.397	14	Se autoriza a disponer de una suma para un hospital de penados y procesados	8324 de Mayo 24
9.398	14	Se le dan a Punta del Este Junta Local y recursos	8337 de Junio 8
9.399	14	Se amplían los fondos destinados a atender gastos de la VII Conferencia I. Americana	8337 de Junio 8
9.400	14	Se declara feriado el día de la batalla de "Las Piedras"	8317 de Mayo 15
9.401 (*)	15	Se determinan excepciones en la suspensión del pago de asignaciones de pasividad fuera del territorio	8325 de Mayo 25
9.402 (*)	15	Se declara amovible a todo el personal técnico y administrativo del Ministerio de Salud Pública	8325 de Mayo 25
9.403 (*)	15	Se dispone que rijan para el Consejo del Niño las planillas del Ministerio de Protección a la Infancia	8330 de Mayo 31

9.404 (*)	16	Se deroga un descuento sobre los sueldos de ingreso y de ascenso en la Administración Pública	8335	de	Junio	6
9.405 (*)	16	Se incluyen cargos y partidas en el presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa Nacional	8331	de	Junio	1.o
9.406 (*)	16	Se extienden disposiciones de la ley 9.129 sobre contribución a la financiación de trabajos de la Caja de Servicios Públicos	8325	de	Mayo	25
9.407 (*)	16	Se prorroga la incorporación del gremio de la construcción a los derechos y obligaciones estatuídos por la ley 9.126, sobre reajustes jubilatorios	8325	de	Mayo	25
9.408 (*)	17	Se dispone la emisión de una deuda denominada "Bonos de pavimentación" para las ciudades del interior	8326	de	Mayo	26
9.409 (*)	17	Se modifican disposiciones presupuestales relativas a compensaciones para Jefes de Cursos y Profesores de las Escuelas Militares	8331	de	Junio	1.o

(*) Decretos - leyes.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional